



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXII - N° 582

Bogotá, D. C., miércoles, 31 de mayo de 2023

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 39 DE 2023

(marzo 22)

Legislatura 2022-2023

En Bogotá, D.C., el día miércoles 22 de marzo de 2023, siendo las 10:03 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el salón de sesiones de la misma “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la sesión por el honorable Presidente Juan Carlos Wills Ospina.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Muy buenos días queridas y queridos colegas, señora Secretaria, señora Subsecretaria, a todos los funcionarios de la Comisión con los buenos días y a los asesores legislativos. Señora Secretaria por favor llamemos a lista para verificar el Quórum.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 10:03 de la mañana procedo con el llamado a lista.

Contestaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Castillo Advíncula Orlando

Correal Rubiano Piedad

Díaz Mateus Luis Eduardo

Gómez González Juan Sebastián

Quintero Amaya Diógenes

Sánchez León Oscar Hernán

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Tovar Trujillo Víctor Andrés

Wills Ospina Juan Carlos

Con Excusa adjunta los honorables Representantes.

Castillo Torres Marelen

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Peñuela Calvache Juan Daniel

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio, puede usted ordenar la lectura del Orden del Día y abrir la sesión.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes.

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Becerra Yáñez Gabriel

Cadavid Márquez Hernán Darío

Campo Hurtado Oscar Rodrigo

Cortés Dueñas Juan Manuel

Cotes Martínez Karyme Adrana

García Soto Ana Paola

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito
 Lozada Vargas Juan Carlos
 Méndez Hernández Jorge
 Mosquera Torres James Hermenegildo
 Múnera Medina Luz María
 Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
 Osorio Marín Santiago
 Polo Polo Miguel Abraham
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Sánchez Arango Duvalier
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
 Triana Quintero Julio César
 Uribe Muñoz Alirio
 Uscátegui Pastrana José Jaime

Presidente:

Se abre la sesión. Señora Secretaria por favor demos lectura al Orden del Día, para ponerlo en consideración.

Secretaria:

Si Presidente.

HONORABLE CAMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 Legislatura 2022 – 2023
 SALON DE SESIONES DE LA COMISION
 PRIMERA
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DIA

Miércoles veintidós (22) de marzo de 2023

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

- 1. Proyecto de ley número 225 de 2022 Cámara, número 107 de 2021 Senado, por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella.**

Autora: Honorable Representante *Maritza Martínez Aristizábal*

Ponente: Honorable Representante *Ana Paola García Soto*

Texto aprobado en Plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número 1152 de 2022.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número: 110 de 2023.

- 2. Proyecto de ley número 119 de 2022 Cámara, por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación.**

Autores: Honorables Representantes *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Sebastián Gómez González, Carolina Giraldo Botero*, Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Ponente: honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 964 de 2022.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número: 1390 de 2022

- 3. Proyecto de ley número 181 de 2022 Cámara, por medio de la cual se establecen medidas que permitan la Resocialización y Reincorporación y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Representantes *Oscar Leonardo Villamizar Meneses, José Jaime Uscátegui Pastrana, Hernán Darío Cadavid Márquez, Juan Fernando Espinal Ramírez*. Los honorables Senadores *Enrique Cabrales Baquero, Esteban Quintero Cardona*.

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 1071 de 2022.

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número: 1215 de 2022.

- 4. Proyecto de ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. Acumulado con el Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorable Representante *Diego Fernando Caicedo Navas* // **Proyecto de Ley**

Orgánica número 057 de 2022//// honorables Representantes *Karen Astrith Manrique Olarte, John Jairo González Agudelo, Diógenes Quintero Amaya, James Hermenegildo Mosquera Torres, William Ferney Aljure Martínez, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, John Fredy Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Carlos Vargas Soler, Leonor María Palencia Vega, Haiver Rincón Gutiérrez* //// **Proyecto de Ley Orgánica número 099 de 2022**//// honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez González, Catherine Juvinao Clavijo, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Carolina Giraldo Botero, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Cristian Danilo Avendaño Fino, Jaime Raúl Salamanca Torres*. Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Ariel Fernando Ávila Martínez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Edwing Fabián Díaz Plata, Ana Carolina Espitia Jerez, Iván Leónidas Name Vásquez, David Andrés Luna Sánchez*.

Ponente: Honorable Representante *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Diógenes Quintero Amaya -C-, Juan Carlos Lozada Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Alberto Alban Urbano, Marelen Castillo Torres, Miguel Abraham Polo Polo y Gabriel Becerra Yáñez*.

Proyectos publicados, **Gaceta del Congreso** número: 856 de 2022, 916 de 2022 y 960 de 2022

Ponencia Primer Debate, **Gaceta del Congreso** número: 1181 de 2022

Constancia a la Ponencia primer debate - **Gaceta del Congreso** número: 1181 de 2022 honorable Representante *Diógenes Quintero Amaya*.

5. Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Julián Peinado Ramírez, Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Luis Carlos Ochoa Tobón, Diego Patiño Amariles*, Los honorables Senadores *Alejandro Alberto Vega Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Norma Hurtado Sánchez*.

Ponente: honorable Representante *Carlos Felipe Quintero Ovalle*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número: 859 de 2022

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número: 1087 de 2022 Informe **Subcomisión. Gaceta del Congreso** número: 1143 de 2022

Subcomisión: *Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Diógenes Quintero Amaya y Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo*.

6. Proyecto de ley número 035 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) en lo concerniente al pago de la indemnización administrativa y/o judicial a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina*

Ponentes: honorables Representantes. *Luis Eduardo Diaz Mateus -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Sebastián Gómez González, Diógenes Quintero Amaya, Alirio Uribe Muñoz, Luis Alberto Alban Urbano y Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número: 860 de 2022.

Ponencia primer debate. **Gaceta del Congreso** número: 1392 de 2022

7. Proyecto de Ley Orgánica número 186 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante *Hugo Danilo Lozano Pimiento, Eduard Alexis Triana Rincón, Olmes de Jesús Echavarría de la Rosa, El honorable Senador Enrique Cabrales Baquero*

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número: 1076 de 2022

Ponencia primer debate. **Gaceta del Congreso** número: 1445 de 2022

8. Proyecto de ley número 114 de 2022 Cámara, por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la Fuerza Pública.

Autores: Honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Alexis Triana Rincón, Oscar Leonardo Villamizar Meneses, Juan Fernando Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Felipe Corzo Álvarez, Christian Munir Garcés Aljure, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Hernán Darío Cadavid Márquez, Olmes de Jesús Echavarría de La Rosa, Andrés Eduardo Forero Molina, Juan Carlos Wills Ospina, Hugo Danilo Lozano Pimiento*, Los honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Enrique Cabrales Baquero, Andrés Felipe Guerra Hoyos, María Fernanda Cabal Molina, José Vicente Carreño Castro, Esteban Quintero Cardona, Paola Andrea Holguín Moreno*

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número: 964 de 2022

Ponencia primer debate. **Gaceta del Congreso** número: 1655 de 2022

9. Proyecto de Ley Orgánica número 065 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso,

Autor: Honorable Representante *Armando Antonio Zabaraín de Arce*

Ponente: honorable Representante *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número: 916 de 2022

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número: 1132 de 2022

III

**Anuncio de Proyectos
(Artículo 8º. Acto Legislativo 1º de 2003)**

IV

**Lo que propongan los honorables
Representantes**

El Presidente,

Juan Carlos Wills Ospina.

El Vicepresidente,

Heráclito Landínez Suárez.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente. Continuamos con Quórum Deliberatorio, solo nos hacen falta unos pocos para conformar el Quórum Decisorio.

Presidente:

Señora Secretaria por favor anuncie a los Congresistas que hacen falta, que si a las 10:20 no tenemos Quórum, levantaremos y citaremos por Secretaría.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Señor Presidente, la Secretaría le informa que ya se ha registrado Quórum Decisorio.

Presidente:

En consideración el Orden del Día leído por la señora Secretaria, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión el Orden del Día?

Secretaria:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

El doctor Duvalier Sánchez me ha pedido dejar una Constancia, adelante doctor Duvalier por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Hace dos semanas tuvimos acá el debate de control político sobre el tema de las aerolíneas, donde coincidió con la coyuntura de la

solicitud al Gobierno nacional por parte de Viva y Avianca, que les permitiera la integración.

Presidente:

Perdón doctor Duvalier, colegas les pedimos por favor un poquito de disciplina para atender a las intervenciones de los compañeros. Queridos colegas, segundo llamado al silencio, gracias doctor Albán. Doctor Ocampo, es que el doctor Duvalier está que da un mensaje y no lo hemos podido recibir. Adelante doctor Duvalier.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Muchas gracias Presidente. Les decía que acá hace una semana se hizo un debate muy importante sobre las aerolíneas, donde se trajo a los representantes del Gobierno, donde el debate además se concentró en la solicitud de la integración económica que solicitaba Viva y Avianca. En ese debate se veía venir lo que finalmente ayer a las 11:00 de la noche fue una Resolución, la 00518 que permite la integración económica, ¿Qué es la integración económica? Es que se elimina la competencia entre estas dos aerolíneas y se fusionan para tomar decisiones comerciales y de operación, es decir, se constituye un monopolio de cincuenta y nueve rutas nacionales de las ciento veintiséis que hay, más del 60% de los viajes que se hacen en Colombia en transporte aéreo.

Y bueno, se tenía que tomar una decisión, ahora, un poco la pregunta es mire, aquí hay afectados ciudadanos que compraron a través de las páginas de internet tiquetes y que no se les ha dado respuesta, un poco lo que quedó ayer, es que se les iba a dar un voucher y el 50% de indemnización, pero esto no es suficiente y aquí el llamado es al Ministro de Transporte, a quien tuve esta mañana que escribirle un mensaje, para que atienda no solo a los ciudadanos, sino también a las agencias de turismo que compraron tiquetes y aseguraron puestos en masa y que incluso desde enero de mala fe, Avianca y Viva le solicitaron pagar la totalidad de esas sillas, ochocientas, seiscientas sillas.

Adicional a esto, se viene la Semana Santa, Semana Santa es una de las fechas más importantes para el turismo en Colombia y el turismo se supone que es uno de los motores y una de las apuestas del desarrollo económico del Gobierno nacional y sobre eso no hay respuestas y la plata ya está en Avianca que es el dueño de Viva y que es quien tiene que responder. Así que aquí lo que queremos es, así como las agencias no se les ha incluido como uno de los principales afectados sobre esto, con más de ocho mil millones de pérdidas, es que puedan ser considerados como gremio, para que sean parte de las víctimas, de los afectados, sean indemnizados y sean parte además de esto que ayer a la media noche se terminó dando como una fusión.

Esa es la Constancia que quiero dejar, es muy importante tener en cuenta no solo hablar con los gerentes de las aerolíneas, sino con los demás afectados como son los que integran todo el sector

del turismo, aquí el Representante Méndez a visto como en la Isla de San Andrés fue fuertemente golpeada, porque la mayoría de los viajes los hacia Viva. Entonces, la obligación y lo que le exigimos al Gobierno es, proteger, multar a Viva y a Avianca, porque hicieron un acto ilegal y avanzar en la apuesta por el desarrollo de toda la industria del turismo, con reglas claras.

Presidente:

A usted doctor Duvalier. Me ha pedido Constanza también la doctora Cathy Juvinao. Adelante doctora Cathy por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente. Simplemente quiero llamar la atención sobre algo que me parece irrespetuoso, por parte del Gobierno nacional y que tiene que ver con el Código Electoral. El año pasado nos dimos una pela muy dura para que el Gobierno le quitara el mensaje de urgencia al Código Electoral por diversas razones que la opinión pública conoce, pero quizás la fundamental o las dos fundamentales son: uno, que el Registrador es un señor profundamente cuestionado, que está en un plan mermelada aquí en este Congreso, comprando voluntades para que le aprueben el Código.

Y dos, porque el Código en sí mismo es problemático y tiene algunos asuntos muy graves, como por ejemplo, el Registrador Alexander Vega, quiere crear un monopolio para que la Registraduría tenga una nueva función que hoy no tiene y que es manejar todos los temas de autenticación digital del país. ¿Qué es eso? Cuando ustedes abren el iPhone o cualquier teléfono inteligente y les desbloquea por una huella o por su rostro, eso es autenticación digital. Lo que quiere el cuestionado politiquero Alexander Vega, es él tener el monopolio de esto, es decir, que cuando ustedes se registren en su teléfono, esto tenga que pasar por una autorización de la Registraduría, que cuando ustedes van a los bancos y les piden la huella digital, eso tenga que pasar por la Registraduría.

Cuando hoy por hoy ese es un negocio del libre mercado, son las empresas en libre competencia en un régimen capitalista, las que ofrecen los servicios de autenticación digital, ¿Por qué Alexander Vega? Por qué quiere meter en un Código Electoral, que es la hoja de ruta para el procedimiento electoral, por qué quiere meter unos temas de autenticación digital que no tiene nada que ver con el proceso electoral, ¿Saben cómo se llama eso? Negocio, negocio, Alexander Vega quiere crear a través del Código Electoral, el negocio de la autenticación digital, quien sabe con qué propósito, a lo mejor porque se quiere pensionar o ¿Quién sabe por qué? Entonces, está aprovechando el Registrador Alexander Vega el trancón de Reformas y el trancón de proyectos que hay en el Congreso, para meter songo sorongo el debate en Comisión Primera de Senado para hoy con primer lugar en el Orden del Día.

Yo le quiero hacer un llamado muy respetuoso al Ministro Prada, señor Ministro Prada, usted el año pasado cuando retiro el mensaje de Urgencia, prometió públicamente hacer una mesa técnica en 2023, con participación.

Presidente:

Treinta segundos para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Con Participación de las organizaciones de la sociedad civil, con participación de los expertos, pero sobre todo con participación de los partidos, se prometió que íbamos a construir una ponencia concertada entre los partidos y que se iba a eliminar el mico del negocio de la autenticación digital. Tristemente hoy vemos que la ponencia continua igual y que eso están a punto de iniciar discusión en la Comisión Primera del Senado.

Yo quiero invitar de la manera más amable y respetuosa a mis colegas, a que no le hagamos el juego a algo que va a terminar siendo inconstitucional, porque la Registraduría tiene unas funciones hoy que les da Constitución y el Registrador vía Código Electoral, no puede modificar.

Presidente:

Gracias doctora Cathy. Alejandro Ocampo me pidió dejar una Constanza, tres minutos, para iniciar con el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Alejandro Ocampo Giraldo:

Gracias Presidente. Quiero elevar mi voz de protesta frente al aviso que hoy veo en los medios de comunicación, donde se dice que se ha permitido ese acuerdo comercial entre Avianca y Viva, donde acá en un pasado debate, dejamos claro que ese era ilegal, era inconveniente, eso es entregarle la mayoría del mercado aéreo a Avianca, es permitir que sigan existiendo abusos a los usuarios de este país. Hoy más que nunca, quiero decirle al Gobierno, que vamos a insistir en una política de cielos abiertos, donde no haya monopolios de Avianca ni de ninguna empresa, donde haya tarifas bajas, donde no haya atropellos a los usuarios y donde no puede ser que un cumplimiento legal que es exigirle a Viva que le garantice a los colombianos y colombianas que compraron un tiquete aéreo, su pasaje, hoy sea un requisito para una fusión, eso es un tema legal, voy a seguir insistiendo en la Fiscalía en la estafa a los directivos de Viva contra los colombianos.

Y quiero decirle al Gobierno de los colombianos, no estoy de acuerdo en autorizar una fusión que le deje la mayoría del mercado a Avianca, para que siga abusando de los colombianos. Hoy más que nunca le digo al Gobierno, política de cielos abiertos ya, necesitamos competencia real ya, necesitamos derechos para los usuarios ya, no más abusos de Avianca. Gracias Presidente.

Presidente:

Muy bien señora Secretaria, primer punto en el Orden del Día.

Secretaria:

Si señor Presidente. Discusión y votación de proyectos en primer debate:

- Proyecto de ley número 225 de 2022 Cámara, número 107 de 2021 Senado, por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella.**

Autora: Honorable Representante *Maritza Martínez Aristizábal*

Ponente: honorable Representante *Ana Paola García Soto*

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: **Gaceta del Congreso** número 1152 de 2022.

Ponencia primer debate. **Gaceta del Congreso** número: 110 de 2023.

Ha sido leído el primer punto de los proyectos de discusión y votación.

Presidente:

Por favor señora Secretaria, leamos la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí Presidente. Vea yo les ruego encarecidamente a las personas que están dentro del recinto, que si quieren hablar pueden salir y dejen escuchar en la Comisión, a las barras igual, silencio y a los asesores, gracias doctor Juan Sebastián.

Proposición Final:

Por las anteriores consideraciones, propongo a la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, darle **primer debate al Proyecto de ley número 225 de 2022 Cámara, número, 107 de 2021 Senado, por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella**, conforme al texto propuesto. Está suscrita la proposición por la doctora *Ana Paola García Soto*, única ponente de este proyecto de ley.

Presidente:

Doctora Ana Paola. Señora Secretaria impedimentos.

Secretaria:

Sí Presidente, leída la proposición me permito manifestar a usted y a todos los integrantes, que hay dos impedimentos, uno del Representante Juan Carlos Lozada y del Representante Duvalier Sánchez.

Presidente:

Por favor leamos los impedimentos señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente:

Impedimento:

Comisión Primera Constitucional Permanente. De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268 Numeral 6 y

291 de la Ley 5ª de 1992, así como el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 225 de 2022 Cámara, número 107 de 2021 Senado, por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella**. Toda vez que puedo verme beneficiado directamente con algunas de las disposiciones contenidas en la iniciativa legislativa. Atentamente *Duvalier Sánchez*.

El siguiente impedimento dice de la siguiente manera:

Impedimento:

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268 numeral 6 y 291 de la Ley 5ª de 1992, así como el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de ley número 225 de 2022 Cámara, número 107 de 2021 Senado, por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella**. En razón a que me puedo ver beneficiado directamente con algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto. Cordialmente *Juan Carlos Lozada Vargas*.

Presidente, los dos impedimentos son sobre la misma materia, así que conforme. Hay otro impedimento del doctor Diógenes.

Impedimento:

Me declaro impedido para participar en la discusión del proyecto de ley por posible conflicto de interés, toda vez en razón a que puede verse beneficiado directamente con algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto. Está suscrito por el Representante *Diógenes Quintero*.

Presidente:

Yo no sé si alguno de los que están impedidos quiere justificar el impedimento, las razones entiendo que son las mismas. Doctor Lozada adelante un minuto para justificar el impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Pues Presidente es muy sencillo, creo que estamos aquí compartiendo con el doctor Duvalier, yo no voy a intervenir por él, pero en este caso hay un clarísimo impedimento puesto que yo tengo una hija, estoy separado y las medidas que aquí se toman pueden terminar en un beneficio o digamos en una consecuencia directa para eventos futuros que tienen que ver con mi vida personal, no voy a adentrarme más en los detalles, pero yo sí les pido que por favor me voten el impedimento, porque si no de todas maneras yo me retiraré de la sesión Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Lozada. Doctor Duvalier, un minuto para justificar el impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

No, por las mismas razones de Carlos, me acojo a las mismas razones. Gracias.

Presidente:

Doctora Ana Paola, frente a los impedimentos ¿Cómo solicita que se vote a la Comisión? Sobre los impedimentos presentados doctora Ana Paola como coordinadora ponente y ponente única de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Presidente, solicitemos votar los impedimentos negativo o positivo.

Presidente:

En consideración los impedimentos presentados por los doctores Duvalier Sánchez, Juan Carlos Lozada y Diógenes, sigue la discusión. Doctora Ana Paola.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Presidente si existe un impedimento o un conflicto entre los que se vote positivo o negativo el impedimento de los Congresistas.

Presidente:

Perdón que no entendí.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Que se vote positivo si existe algún conflicto de intereses de los Congresistas que han presentado su impedimento, que se someta a votación Presidente.

Presidente:

Muy bien, sigue en consideración. Doctor Gabriel Becerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Presidente, es que por las mismas causas de mis colegas, yo me declaro impedido.

Presidente:

Toca presentar por escrito el impedimento doctor Gabriel, le pido el favor que mientras lo redacta, vamos votando.

Secretaria:

En ese orden de ideas señor Presidente.

Presidente:

Doctor Triana, un minuto para hablar sobre los impedimentos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Vea queridos colegas, doctor Oscar Sánchez aquí hemos trabajado mucho en el tema de

Impedimentos, junto con Germán Navas Talero se logró construir una norma de impedimentos. Yo quisiera que le diéramos la palabra Presidente con la venia suya, a la Secretaria Amparo Yaneth Calderón, para que ella dé su concepto frente a este tipo de impedimentos y estoy seguro nos va a dar luces. Pero queridos colegas, yo creo que aquí no versa ningún Impedimento de tipo legal, yo creo que aquí no hay ningún conflicto por atender. Con la venia suya Presidente, para que Amparito nos aclare y nos dé luces sobre los impedimentos.

Presidente:

Doctora Amparo Yaneth Calderón tiene el uso de la palabra.

Secretaria:

Sí señor Presidente. En la Ley 5ª está establecido los impedimentos conforme al artículo 186, 191, pero en el año 2019 hicieron una norma que tiene que ver con la 2003 del 2019, por la cual se modificó la Ley 5ª y estableció un régimen de conflicto de interés de los Congresistas y en el primer artículo dice: que todos los Congresistas deberán declarar los conflictos de interés que pudieran surgir en el ejercicio de sus funciones. También es cierto que en esta Ley se menciona, que los ponentes de la iniciativa que están hoy discutiendo, deberán escribir una parte en la ponencia, donde los Congresistas tengan claridad meridiana de cuál es su conflicto de interés.

Porque la Corte se ha pronunciado en reiterada jurisprudencia y ha dicho que los Impedimentos son personalísimos, o sea, cada persona es, cada Congresista en este caso, es el que debe establecer si efectivamente la norma que hoy están haciendo, ustedes están legislando, deben o asumen que consideran que tienen un interés particular, sin perjuicio de que la ponente la doctora Ana Paola, ha hecho un juicio en la ponencia y ha establecido cuál de ustedes debe declararse impedido. Así en el literal c de ese mismo artículo dice: aquel que se produzca de forma específica respecto del Congresista, de su conyugue, compañero o compañera permanente o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias: cuando el Congresista participe, discute, vote un proyecto de ley o acto legislativo que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir, cuando el interés del Congresista coincida o se fusione con los intereses de los electores. Cuando el beneficio podría o no configurarse para el Congresista en el futuro. Cuando el Congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que establezca sanciones o disminuya beneficios en el cual el Congresista tiene un interés particular actual y directo. El voto negativo no constituirá conflicto de interés cuando mantiene la normatividad vigente.

Así las cosas, doctor Triana, es cada uno quien debe establecer en lo personal, si este proyecto le puede beneficiar o perjudicar, porque la 2003, antes la Ley 5ª solo establecía que los impedimentos eran cuando se perjudicaba, hoy la 2003 cierto doctor Tamayo, usted legisló en ese sentido, que lo beneficie o lo perjudique. Así que es cada uno, porque los impedimentos serán personalísimos.

Presidente:

Continúa la discusión. Doctor Triana un minuto, sigue el doctor Tamayo y luego el doctor Juan Sebastián Gómez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

No, es que yo trabajé como ponente en esa reforma de impedimentos. Mire doctora Ana Paola, la única manera de estar impedidos para tramitar este proyecto, es que algún colega esté inmerso o incurso en un proceso administrativo, donde vea afectado su acuerdo de parte o su derecho a las visitas de su menor. De no ser así, esta es una norma de aplicación general.

Doctor Tamayo, la reforma que hicimos en el 2019, salió precisamente porque algún día fuimos a votar en esta Comisión disminuimos los salarios y de treinta y siete, treinta y cinco se declararon impedidos y quedamos aquí con Juanita Goebertus y entonces doctor Tamayo debe acordarse usted, surgió esta reforma. El impedimento debe proveer dos cosas, beneficio en presente o beneficio en futuro, si nadie está inmerso doctor Alirio en ningún proceso de estos administrativos, pues no tiene ni beneficios en el presente ni en el futuro. Gracias Presidente y gracias Juan Sebastián por permitirme interrumpirlo.

Presidente:

Doctor Tamayo un minuto y enseguida el doctor Sebastián.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias Presidente. Después de la claridad de la Secretaria y las anotaciones del doctor Triana, miren.

Presidente:

Perdón queridos colegas, es que es muy difícil avanzar pidiendo silencio cada tres minutos. Adelante doctor Tamayo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Solo me quedaría solicitar que, con esa claridad, se lean de manera individual los impedimentos, para nosotros poder ver si efectivamente encuadran o no, para poder tomar la decisión de votarlos o no votarlos, positiva o negativamente. Y lo otro, es que en la anécdota que cuenta el doctor Triana, para los que quedaron fueron recusados.

Presidente:

Doctor Juan Sebastián Gómez, adelante un minuto para hablar del impedimento y procedemos a votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Gracias Presidente. No, muy en el mismo sentido de los dos colegas, primero yo sí creo que hay que leer el impedimento de manera individual y nos tocaría votarlos de manera individual. Segundo, también entiendo es que si hay alguien que está incurso en un proceso puede declararse impedido, de lo contrario no, miren el objeto del proyecto y qué pena que me anticipe señora ponente, es que es aplicable en los casos de incumplimiento injustificado del régimen de visitas, eso es casi que los tres colegas que se quieren declarar impedidos, están en riesgo o incurso en un incumplimiento injustificado del régimen de visitas. Entonces, yo creo y sí les quiero pedir el favor, discúlpenme, pero yo voy a votar de manera negativa los impedimentos. Gracias Presidente.

Presidente:

Sigue la discusión. Señora Secretaria quiere dejar una claridad para proceder a votar.

Secretaria:

Señor Presidente, el doctor Tamayo está pidiendo que leamos uno a uno los impedimentos, pero doctor Tamayo y honorables Representantes, los cuatro impedimentos que han presentado el doctor Juan Carlos Lozada, el doctor Duvalier Sánchez, el doctor Diógenes Quintero y el doctor Gabriel Becerra dicen del mismo sentido. Dicen: toda vez que puedo verme. Le ruego un momentico de silencio doctor Ocampo, el doctor Tamayo no puede escuchar. Toda vez que puedo verme beneficiado directamente con algunas de las disposiciones contenidas en la iniciativa legislativa. Todos los impedimentos presentados, dicen exactamente lo mismo.

Además, doctor Juan Sebastián, la Ley 2003 doctor Triana, que la ayudó a construir, establece que cuando hayan impedimentos de la misma materia, sin perjuicio que la Corte ha dicho que los impedimentos son personalísimos, se podrá votar en bloque porque tratan de la misma materia. Pero es disposición de la Comisión y ustedes tiene la última palabra, si los quieren votar en bloque o los quieren votar de manera individual. Muchas gracias.

Presidente:

Señora Secretaria, llame a lista para votar en bloque los dos impedimentos que se leyeron.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Llamo a lista para la votación del bloque de impedimentos del Representante Juan Carlos Lozada, Duvalier Sánchez, Diógenes Quintero y Gabriel Becerra, con la constancia de que ellos se han retirado del recinto.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	Fuera del Recinto
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Campo Hurtado Oscar Rodrigo	No
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	Excusa

Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Correal Rubiano Piedad	No
Cortés Dueñas Juan Manuel	No
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Lozada Vargas Juan Carlos	Fuera del Recinto
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Múnera Medina Luz María	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No Voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	Excusa
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	Fuera del Recinto
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Fuera del Recinto
Sánchez León Oscar Hernán	Sí
Sánchez Montes De Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No Voto
Suárez Vacca Pedro José	No Voto
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	No
Triana Quintero Julio César	No
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente, usted puede cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación señora Secretaria, por favor anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente han votado Veintiocho (28) honorables Representantes, por el NO veintisiete (27) por el SÍ uno (1). Así que han sido NEGADOS los impedimentos de los Representantes Lozada, Duvalier Sánchez Diógenes Quintero y Gabriel Becerra.

Presidente:

¿Algún otro impedimento señora Secretaria?

Secretaria:

No señor Presidente, no hay más impedimentos.

Presidente:

Muy bien, ya leída la proposición con que termina el informe de ponencia, doctora Ana Paola ¿Cuánto tiempo necesita para su exposición? Veinte minutos, muy bien, veinte minutos para la doctora Ana Paola por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias Presidente. honorables Representantes de la Comisión Primera, hoy coloco a disposición de ustedes el Proyecto de ley número 225 de 2022 Cámara, número 107 de 2021 Senado, que tiene

como nombre régimen de visitas: Por medio del cual se establece un procedimiento administrativo, aplicable a un incumplimiento injustificado al régimen de visitas. Coloco a consideración de ustedes este proyecto de ley de gran importancia para nuestros niños, niñas y adolescentes. Por años, hemos venido trabajando en Colombia en mejorar los derechos fundamentales de los niños, garantizarlos y preservar que ellos tengan un entorno saludable y un libre desarrollo y un desarrollo armónico al lado de sus familias, porque es un derecho fundamental, garantizar que los menores tengan con sus familias y puedan disfrutar de ellas.

El objeto de la presente ley es, crear un procedimiento administrativo aplicable al incumplimiento injustificado del régimen de visitas, porque en nuestro ordenamiento jurídico colombiano han quedado vacíos referentes a este tema, de cuando se incumple el régimen de visita de los menores y precisamente con esta Ley 225 de Cámara y 107 de Senado, se busca llenar ese vacío jurídico existente en nuestro ordenamiento jurídico colombiano. Como contexto de este proyecto de ley, nos vamos a ubicar inicialmente en las familias. Hoy tenemos que en Colombia alrededor del 22.4 de las familias colombianas están conformadas por tan solo un o una jefa de familia, es decir, tenemos 12.6 familias monoparentales, es decir, que uno de sus padres, padre o madre vive con sus hijos y el 9.8. monoparentales, es decir, que viven el padre o los hijos, o la madre, los hijos, los parientes, hijos casados, nietos, viven varias personas del núcleo familiar. Es por eso que debemos buscar una reglamentación que está faltando en la Ley 1098 de 2006 el Código de Infancia y Adolescencia de Colombia.

¿Qué sucede con la desintegración familiar y sus consecuencias en los niños, niñas y adolescentes colombianos? Vamos a iniciar con ¿Qué es? La desintegración familiar es la ruptura de los vínculos afectivos o vínculos familiares entre uno o varias personas del núcleo familiar por diferentes motivos, es decir, puede ir madre a vivir con niños, niñas y adolescentes o su padre, o con los abuelitos, o con tutor o con cuidador. ¿Qué sucede con esto? Esto vulnera los derechos de los niños, porque al romperse el núcleo familiar, los niños comienzan a tener afectaciones desde tipo psicológico, tipo emocional, relacional o del aprendizaje. Es por eso que es muy importante, mantener el vínculo afectivo de los niños con sus padres y por medio de esta ley vamos a salvaguardar ese régimen de visitas y que los niños sean protegidos en su unión, o sus momentos de estar con padre, madre, abuela o abuelos.

Consecuencias del entorno escolar. Está demostrado que los niños que vienen de rupturas familiares, son los que están en principal riesgo de bajo rendimiento académico o disertación escolar. En Colombia tenemos unos altos índices de disertación escolar, por lo menos en el 2019 tuvimos una tasa del 3.2 en niños que vienen de rupturas familiares. De una encuesta de mil niños de los estratos 1, 2, y

3, el 70% de esos niños, presentaron alguna falencia por algún tipo de violencia o ruptura familiar, algo afectivo. Es por eso, que es tan importante garantizar a los niños que tengan ese vínculo con padre, madre o abuelos.

Consecuencias en la integración social. Cuando tenemos niños que vienen de una separación o de una ruptura de un núcleo familiar, nos vamos a encontrar con niños que les va a costar reubicarse en otros barrios, en otras ciudades, en un nuevo entorno escolar, les va a costar adaptarse a un nuevo entorno, van a tener que hacer un mayor esfuerzo. Es por eso, que si nosotros brindamos calidez a nuestros niños, acompañamiento, que los padres estén separados, pero que esté la presencia de padre, el acompañamiento de la madre constantemente, vamos a tener unos niños fuertes, unos niños valientes, unos niños que van a tener una estabilidad emocional para poder asistir a su escuela, a encontrar nuevo entorno de amiguitos de barrio, de escuela, nueva adaptación social.

Consecuencias psicosociales o psicológicas y emocionales en los niños. Cuando los niños vienen de una ruptura de núcleo familiar, nos encontramos que en la edad de tres a cinco años, los niños van a sentir miedo, porque ellos la pareja es el entorno de ellos, gira alrededor de los niños todo. La edad más difícil está de los seis a los doce años, donde los niños están iniciando una preadolescencia y ellos van a sentir inseguridades, miedos, van a sentir que tienen un problema y que les duele, pero que ellos no saben cómo afrontar ese problema y ahí es donde es básico y clave, estar un papá o una mamá con una madurez y un acompañamiento a nuestros niños, niñas y adolescentes. En la edad de la adolescencia los niños van a sentir miedo, van a refugiarse en la soledad, van a buscar volverse intrínsecos, pero el acompañamiento de un buen padre o una buena madre, va ayudar a que estos niños superen ese momento especial de su vida y los vuelva unos niños fuertes, unos niños capaces de adaptarse a un nuevo entorno.

Consumo de sustancias en los adolescentes tras separación o ruptura familiar. Es demostrado con las estadísticas, que algunos niños tienden al consumo o se refugian en el consumo de sustancias psicoactivas. Tenemos algunas estadísticas según estudios realizados en Bogotá en el año 2018, los adolescentes de doce a diecisiete años, son el segundo grupo con mayor prevalencia en el consumo de sustancias, situación que debemos prestar atención y hacer más acompañamiento desde las entidades nacionales, departamentales y municipales e ICBF y la orientación de los padres, porque la formación comienza desde casa.

Derechos de los niños que se deben garantizar. La Constitución Política en su artículo 44, establece que son derechos fundamentales de los niños la vida, la salud, la educación, la recreación entre otros, pero es también un derecho fundamental la familia, tener una familia y poder disfrutar el menor de su familia. Es por esto que el vacío jurídico que encontramos

en la 1098 de 2006, con esta Ley 225 Cámara y 107 Senado, pretendemos llenarlo, para que quede establecido un procedimiento administrativo en el incumplimiento injustificado del régimen de visitas de los niños, niñas y adolescentes.

Nuestros niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección de la Constitución, a lo largo de los años en la historia, Colombia ha venido promoviendo y protegiendo nuestros niños, para eso hemos firmado tratados internacionales, la jurisprudencia ha sido extensa, garantizando que los niños tengan derecho a una familia y que sus padres o el padre que no tiene la custodia, pueda disfrutar de su hijo con un régimen de visitas. ¿Qué vamos a prevenir y cómo lo vamos a hacer? Las autoridades competentes deben brindar una asesoría permanente, ahí nos vamos a las autoridades como son el ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Comisarias de Familia, muy importante los equipos interdisciplinarios de las entidades, que brinden un acompañamiento real, un acompañamiento dinámico, aquellas familias que tienen ruptura de núcleos familiares, para que brinden asesoría a ellos y puedan iniciar con visitas también en la familia, puedan tener charlas con los menores y ahí ir superando el menor el trance, pero eso se logra con un verdadero equipo interdisciplinario, con la camiseta puesta en pro de nuestros niños, niñas y adolescentes.

¿Quiénes están legitimados para promover un procedimiento administrativo por el injustificado incumplimiento del régimen de visitas? El padre, la madre, los abuelos, el cuidador o el tutor. Ellos lo pueden presentar ante la Comisaría de Familia o el Bienestar Familiar, deben hacerlo de manera verbal o escrita, deben llevar como anexo el acuerdo privado, la conciliación, la resolución administrativa o la sentencia judicial que establece el régimen de visitas, unas pruebas sucintas y también debe acompañarlo de unos hechos, donde se narren los hechos que dan motivación al procedimiento administrativo y la identificación de la parte a quien se le va a adelantar el procedimiento administrativo.

Una vez el Comisario de Familia o el ICBF tenga conocimiento, él puede adelantar la respectiva aprensión, conocer, desplazar el equipo interdisciplinario al hogar del menor, tener entrevistas y puede de manera preventiva, hacer acompañamiento en las visitas del menor durante tres meses, o brindar asesoría, o establecer cualquier tipo de orientación o sanción que ellos consideren. Cuando ya no se logra, también podemos acudir a otro procedimiento de sanción, pero es de aclarar que aquí el menor, también puede adelantar el procedimiento administrativo, porque puede suceder que el menor sea quien no quiera recibir la visita, porque se encuentra en riesgo, es contra su salud, contra su integridad física, mental, psicológica, emocional y el menor se abstiene a querer tener la visita. Con eso, no se tiene que presentar anexo, ni tiene que presentarse pruebas, ni tiene que presentarse hechos, solo con el testimonio del menor nos basta

para adelantar el proceso. Cuando no se configura, el menor puede acudir ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o ante la Comisaría.

La autoridad administrativa deberá tomar medidas preventivas que es el acompañamiento a ese menor, pero también podrá imponer sanciones como son: cuando es por primera vez, el pago de diez salarios mínimos legales mensuales vigentes a quien incumple. Cuando es por segunda vez, veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes, más ocho días de trabajo social durante tres meses. Por tercera vez, treinta salarios mínimos legales mensuales vigentes, más trabajo social durante quince días, por tres meses. Después del resultado o después de cumplir estas tres sanciones y persiste el incumplimiento, ya el Comisario de Familia o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, podrá imponer otro tipo de sanción o pasar a una demanda, notificar al Juez de Familia para que continúe y hacer una revisión de la custodia, porque nuestros niños, niñas y adolescentes, deben ser nuestra prioridad, ellos son nuestra base de la sociedad y debemos trabajar día a día por nuestros niños, niñas y adolescentes.

¿Cómo se presenta este procedimiento administrativo, por incumplimiento injustificado al régimen de visitas? Se presenta verbal o escrito, se adjunta la conciliación, el acuerdo privado, la sentencia o la resolución administrativa, se adjuntan las pruebas sumarias que se tengan y un relato sucinto de los hechos, como la identificación también de la persona a quien se le va a iniciar el proceso, puede ser la persona que tiene la custodia que no permite que el otro padre vea a los niños, o el padre o lo puede iniciar la madre que tiene la custodia y su padre o abuelitos no ven los niños o no cumplen el régimen de visitas, también lo pueden adelantar. O como lo dije anteriormente, el menor.

El trámite que vamos a aplicar, está consagrado en el artículo 52, 100 y 103 de la Ley 1093 de 2006 y las medidas existen, medidas administrativas que son visitas del padre que está incumpliendo el régimen con el menor, con un acompañamiento del equipo interdisciplinario de la Comisaría o el Bienestar durante tres meses. Una asesoría o acompañamiento del equipo interdisciplinario a la familia o las que el Defensor o Comisario consideren. Como también las sanciones que ya las vimos anteriormente que son las de diez, veinte y treinta salarios mínimos.

Es importante honorables Representantes, que juntos construyamos el futuro de los niños, es importante que cerremos este vacío jurídico y esta brecha que existe en el Código de Infancia y Adolescencia, en la Ley 1098 de 2006 en cuanto al régimen de visitas de los niños, niñas y adolescentes colombianos. Por eso, los invito a todos el día de hoy, que me acompañen vitando positivamente, ya que esta ley lleva dos debates en Senado y entramos al tercer debate en Cámara, para que pueda ser ley de la República y nuestros niños y niñas que no se les está cumpliendo el régimen de visitas, puedan tener un procedimiento administrativo para reglamentarlo

y poner fin a esta lucha que por años aquellas madres, o padres, o tutores, o cuidadores, abuelitos, o menores, han venido dando a través de la historia y que por falta de ley o de un vacío jurídico existente en nuestra norma, no han podido tener resultados o solución a ese gran problema que agobia a nuestro niños, niñas y adolescentes colombianos. Invito a todos que me acompañen votando positivamente esta ponencia y este proyecto de ley, muchas gracias.

Presidente:

Gracias doctora Ana Paola. Abriremos ahora las intervenciones de los honorables Congresistas, así que se mantiene la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión, la proposición con que termina el informe de ponencia?

Secretaria:

Si lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe Quórum suficiente en el recinto.

Presidente:

Articulado señora Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente, este proyecto de ley tiene nueve artículos incluida la vigencia. Están sin proposición solo el artículo 1° y el artículo 9°. Tienen proposición al artículo 2° de la misma ponente Ana Paola García; al artículo 3° Juan Manuel Cortés, Santiago Osorio, Pedro Suárez Vacca y Ana Paola García; al artículo 4° Santiago Osorio, Jorge Eliécer Tamayo, Ana Paola, Astrid Sánchez; al artículo 5° Astrid Sánchez, al artículo 7° el Representante Santiago Osorio y Piedad Correal, al artículo 8° Juan Manuel Cortés y Piedad Correal.

Ese es el informe señor Presidente con relación al articulado del proyecto, no sé qué instrucción tenga la doctora Ana Paola cómo se debe votar, si ya están avalados, si no están avalados o debería de votarse los artículos sin proposición. Me dicen que ya están avalados algunos de algunos artículos, si las leo esas proposiciones.

honorable Representante Ana Paola García Soto:

Presidente, votemos los artículos sin proposiciones primero ¿Le parece?

Presidente:

Muy bien. Señora Secretaria, entonces artículos sin proposiciones, que están artículo 1°, artículo 6° y artículo 9°. En consideración el artículo 1°, 6° y 9° como vienen en la ponencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Si lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia que existe Quórum Decisorio. Debo dejar una Constancia del doctor Lozada que me ha pedido, que, pese a que su impedimento fue negado, no participará ni votará este proyecto de ley.

Presidente:

Artículo 2° señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente el artículo 2° tiene una proposición de la doctora Ana Paola García que dice de la siguiente manera. Cómo queda el artículo 2° le adiciona dos expresiones:

Proposición: Artículo 2°. Educación de tipo preventivo y pedagógico:

Las autoridades competentes en el establecimiento y seguimiento a medidas relacionadas con régimen de visitas, a través de sus equipos psicosociales, deberán brindar asesoría permanente de tipo preventivo a todas las madres, padres, abuelas, abuelos, cuidadores y tutores que incumplan el régimen de visitas y a los menores cuando estos expresen la voluntad de no llevarla a cabo, con el fin, en el primer caso, de iniciar una medida administrativa por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes. Esta asesoría se realizará bajo lineamientos del ICBF para incluir acciones preventivas y pedagógicas en torno a la importancia del ejercicio corresponsable y equitativo de la paternidad o maternidad y de la presencia de los progenitores en cada etapa del curso de vida de sus hijos e hijas.

Así quedaría el artículo 2°. Presidente el artículo 5° también hay una sola proposición de la doctora Astrid Sánchez que también está avalada, la podría leer, toda vez que el artículo 3° hay una proposición del doctor Juan Manuel Cortés, de Santiago Osorio, Pedro Suarez Vacca que no han sido avaladas, entonces, pues no sé si doctora. El 5° hay una proposición de la doctora Astrid y deja el artículo 5° de la siguiente manera.

Proposición: Artículo 5°. Procedimiento administrativo por incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de Niños, Niñas y Adolescentes:

El trámite de la solicitud administrativa y de las situaciones relacionadas con el incumplimiento al régimen de custodia y visitas, utilizará el procedimiento estipulado en los artículos 52, 100 y 103 de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.

Parágrafo:

El trámite del procedimiento administrativo no impide e inhabilita que la persona afectada abra un incidente ante el Juzgado de Familia que hubiere fijado el régimen de visitas, adelante un proceso ejecutivo, instaure una denuncia penal o realice cualquier otra actuación jurídica tendiente a superar el incumplimiento del régimen de visitas.

Así quedaría el artículo 5°. El artículo 8° señor Presidente y honorables Representantes tiene dos proposiciones, ambas avaladas. Así que el artículo 8° quedaría de la siguiente manera:

Proposición: Artículo 8°. Autoridad Competente:

La Comisaría de Familia que hubiere dictado la resolución administrativa para fijar el régimen de

visitas, será la competente para tramitar el proceso administrativo del que trata la presente ley. En caso de que el régimen de visitas hubiera sido determinado mediante acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial, la autoridad competente será cualquier Comisaría de Familia del lugar de domicilio del niño, niña o adolescente.

Y adiciona un parágrafo, porque en la ponencia no trae parágrafo y adiciona un parágrafo de la siguiente manera:

Parágrafo:

La autoridad competente deberá garantizar el ejercicio del régimen de visitas conforme a los acuerdos privados, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial.

En caso de verificar que el tutor, cuidador o progenitor en quien radica la custodia impide el cumplimiento de lo anterior, deberá tomar todas las medidas tendientes al cese tal situación, pudiendo incluso, correr traslado a la autoridad penal para que se investigue el comportamiento de quien obra en contravía del bienestar del menor. Está suscrita por Juan Manuel Cortés.

Y la proposición de la doctora Piedad es en el primer inciso del artículo que le adiciona después de Comisaría la siguiente expresión: “O el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar según sea el caso”. Y también adiciona la expresión, después de visitas “tendrá la competencia” para tramitar el proceso administrativo. Esas son las dos modificaciones que hace la doctora Piedad. Así que el artículo 8° quedaría así.

Presidente puede usted poner en consideración esos tres artículos el 2°, el 5° y el 8°, porque el 3 doctora Ana Paola, hay proposiciones del Representante Juan Manuel Cortés, Santiago Osorio que no han sido avaladas, al igual que el artículo 7° también hay una del doctor Santiago que no está acogida, entonces no sé si las dejaran como Constancias o no las van a discutir.

Presidente:

En consideración el artículo 2°, 5° y 8° como los leyó la señora Secretaria, se abre su discusión. La doctora Piedad me pidió el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial para todos los compañeros de Comisión. Felicitar a la doctora Ana Paola, definitivamente por este proyecto de ley y a todo su equipo, porque efectivamente se requería reglamentar este régimen de visitas y las sanciones en caso de incumplimiento al Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1098 de 2006. Yo quería era como agregar que esas dos proposiciones que fueron avaladas, para aclararle a los miembros de la Comisión, que lo que estamos agregándole es la competencia, para tanto ese régimen de visitas regularlo como para las sanciones de tipo

administrativo, agregamos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, porque definitivamente es la entidad del Estado competente para proteger los derechos de ese menor.

Entonces, gracias doctora Ana Paola, porque además por el principio de consecutividad que tenemos que tener de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sea el que regule las visitas, allá es donde casi siempre acude el padre o la madre a la que se le ha incumplido ese régimen de visitas, pues sea la misma autoridad, la que tenga el conocimiento en caso de un incumplimiento a este régimen de visitas y que no tengamos que trasladarlo a otra entidad, como estaba inicialmente el proyecto que sea una Comisaría de Familia, porque son muchos los casos doctora Ana Paola que se presentan en el país y usted no se alcanza a imaginar esos traslados, esa congestión y esa peloteadera que se le da al padre o a la madre de que aquí se le hizo un trámite, pero váyase para que otra autoridad le haga el otro trámite, sabiendo que la parte administrativa son competentes tanto la Comisaría de Familia como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Entonces, muchas gracias, yo creo que queda perfecto ese artículo y que haya sido avalado, para que continúe el proceso de tipo administrativo y ya si se requiere resolución judicial, entonces tanto la Comisaría con el ICBF, acuden ante un Juez de Familia.

Presidente:

Muy bien. Sigue la discusión. Doctora Ana Paola.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Honorable Representante Piedad, lo conversamos, lo discutimos con los equipos jurídicos y Piedad, desde mi experiencia que fui Comisaría de Familia, es un gran aporte tu proposición, la avalamos porque en Colombia nos hemos vuelto de tramitología y buscar un papel en una Comisaría o en un Bienestar para ir a acudir a la Comisaría, es bastante dispendioso y truncamos los derechos de nuestros niños. Es de gran facilidad y más ágil para las familias, para las padres, cuidadores o justo los que tengan la custodia o el menor, acceder a la misma entidad donde se ha venido presentando y donde ha venido desarrollando el proceso y van a tener más confianza, más agilidad y nuestro niños y niñas tendrán mayores garantías. Muchísimas gracias por tu proposición y fue avalada.

Preside la Sesión el honorable representante Heráclito Landínez Suárez.

Presidente:

Sigue la discusión sobre el bloque de los tres artículos: Artículo 2°, artículo 5° y artículo 8°, anuncio que se va a cerrar, señora Secretaria se cierra la discusión. ¿Aprueba la Comisión en bloque estos tres artículos?

Secretaria:

Sí los aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que existe Quórum Decisorio.

Presidente:

Siguiente bloque de artículos señora Secretaria.

Secretaria:

Así es doctor Juan Sebastián, no está el Representante Lozada. El siguiente bloque doctora Ana Paola es el artículo 3°, este bloque tiene proposición el doctor Juan Manuel Cortes, no sé si la deja como constancia, la deja como Constancia. El doctor Santiago Osorio, pero no está en el recinto, la pueden dejar sin discutir y entonces tendría dos que están avaladas al artículo 3° y es una proposición de la doctora Ana Paola que modifica el párrafo 2° en el siguiente sentido:

Proposición: Párrafo 2°:

En toda la actuación administrativa el niño, la niña o el adolescente tendrá derecho a ser escuchado y su opinión tendrá que ser valorada por un profesional en psicología, de acuerdo con su edad. No se configura un incumplimiento injustificado al régimen de visitas cuando éste se origina en la expresión libre y auténtica de la voluntad del niño, niña o adolescente de no llevarlas a cabo. Las Comisarías de Familia tomarán las medidas para comprobar las circunstancias que llevan a que el niño, la niña o el adolescente se niegue a recibir la visita, y ordenará un acompañamiento psicopedagógico al menor de edad, con el fin de orientarlo a la posible aceptación del régimen de visitas como una materialización de su derecho a tener una familia y no ser separado de ella.

El segundo inciso lo deja tal como viene en la ponencia. La siguiente proposición es del doctor Pedro José, él modifica la parte final de ese inciso, lo deja hasta el menor de edad, con el fin de “identificar, precisar y evaluar las razones puntuales ante la posición del menor de edad al no querer hacer efectivo su derecho al régimen de visitas”. Le quita la expresión “orientarlo a la posible aceptación del régimen de visitas como una materialización de su derecho a tener una familia y no ser separado de ella”, suprime esa expresión.

Así que el artículo 3° quedaría con esas dos modificaciones, una supresión en la parte final y una adición de la doctora Ana Paola García. Hay una proposición de la doctora Karyme Cotes, que ha manifestado que la deja como constancia.

El artículo 4° señor Presidente tiene proposición y doctora Ana Paola, del Representante Santiago Osorio, acogida, de Jorge Eliécer Tamayo, acogida y suya también y una proposición de la doctora Astrid, pero la doctora Astrid no está, así que la pueden dejar sin discutir. Y entonces, el artículo 4° tiene las siguientes modificaciones: una de su señoría que dice: Legitimación y solicitud, el primer inciso lo modifica y lo deja de la siguiente manera:

Proposición: Artículo 4°: Legitimación y solicitud.

El procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas podrá iniciarse por solicitud del menor de edad, de oficio por la autoridad administrativa, o a través de

los progenitores o ascendientes en segundo grado de consanguinidad y segundo de parentesco civil afectados o del tutor, cuidador o progenitor que tenga bajo su cargo el cuidado personal y protección del menor. Así quedaría el primer inciso.

Modifica el párrafo 1° el doctor Santiago Osorio y lo deja de la siguiente manera:

Proposición: Párrafo 1°:

Cuando la solicitud sea realizada por el niño, la niña o el adolescente no será necesario aportar ningún documento o prueba y bastará con su testimonio y el mismo tendrá que ser evaluado por un profesional en psicología.

Y el párrafo 2° lo modifica el doctor Jorge Eliecer Tamayo y lo deja de la siguiente manera:

Proposición: Párrafo 2°:

Cuando el solicitante desconozca el domicilio o datos de contacto de la persona respecto de quien se alega el incumplimiento, lo manifestará expresamente en su solicitud y la autoridad receptora deberá consultar bases de datos públicas o privadas con el fin de establecer el paradero del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley 1581 de 2012.

Así quedaría el párrafo 2° de proposición del doctor Tamayo y en esos términos, quedaría el artículo 4° con esas proposiciones leídas.

El artículo 7°, tiene una proposición del doctor Santiago Osorio, ¿No sé si deja su proposición al 7° como constancia? Si la deja como constancia. Así que solo hay una proposición de la Representante Piedad Correal, que modifica en el numeral 4 y lo deja de la siguiente manera:

Proposición:

Una vez agotadas las sanciones de los numerales anteriores, si persistiere el incumplimiento injustificado al régimen de visitas y/o cuando se constituya una afectación psicosocial y/o emocional al niño, niña o adolescente, la Comisaria de Familia o el ICBF según sea el caso, deberá revisar la custodia a favor del ejercicio de los derechos del menor. En caso de que la custodia hubiese sido fijada mediante sentencia judicial, la Comisaria de Familia o el ICBF según sea el caso, remitirá el caso al Juzgado de Familia correspondiente para que la revise. Así quedaría el numeral 4 del artículo 7°.

Señor Presidente, así en ese orden de ideas, puede usted poner en consideración el bloque de artículos del 3°, el 4° y el 7°, con las proposiciones aditivas, supresivas como fueron leídas por la Secretaría.

Presidente:

Señores Representantes, se pone a consideración el bloque de los tres artículos con las proposiciones avaladas. Se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, se cierra la discusión ¿Aprueba la Comisión los artículos en bloque 3°, 4° y 7° de acuerdo con las proposiciones presentadas?

Secretaria:

Si lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes, con la constancia de que el Representante Lozada no hace parte de la votación y además que existe Quórum suficiente en el recinto, para su aprobación.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer el *título del* proyecto.

Secretaria:

Sí Presidente. Título, “Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella”. Y, además, pregunto a la Comisión por instrucciones suyas señor Presidente, ¿Si quieren que este proyecto de ley pase a la plenaria de la Cámara y se convierta en ley de la República? Presidente puede poner en consideración y votación el *título y la* pregunta.

Presidente:

Se pone en consideración de la Comisión el título y la pregunta, ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Sí lo aprueba Presidente por unanimidad de los asistentes, el título y la pregunta.

Presidente:

Se designan ponentes para segundo debate a la doctora Ana Paola.

Secretaria:

Así se hará Presidente, queda notificada como ponente para segundo debate en la plenaria de la Cámara de este proyecto de ley, la honorable Representante Ana Paola García.

Presidente:

Doctora Ana Paola ¿Quiere dirigirse a la Comisión?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Paola García Soto:

Gracias a todos los honorables Representantes en acompañar esta iniciativa que va en pro de todas las familias colombianas. Con esta iniciativa, con esta ley contribuimos a cerrar las brechas y los vacíos jurídicos existentes en nuestro ordenamiento jurídico, que ponían en riesgo, la integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes y de sus familias. Gracias honorables Representantes por trabajar por los niños, niñas y adolescentes colombianos.

Presidente:

Muchas gracias doctora Ana Paola. Señora Secretaria siguiente punto del Orden del Día.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El siguiente punto es el 2:

Proyecto de ley número 119 de 2022 Cámara, por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación

Autores: Honorables Representantes *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Daniel Carvalho Mejía, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Jaime Raúl Salamanca Torres, Juan Sebastián Gómez González, Carolina Giraldo Botero*, Los honorables Senadores *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

Ponente: honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número: 964 de 2022

Ponencia primer debate. *Gaceta del Congreso* número: 1390 de 2022

Ha sido leído el siguiente punto del Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, sírvase leer la proposición con la cual termina el informe de ponencia.

Secretaria:

Sí señor Presidente y honorables Representantes:

Proposición:

En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, se presenta ponencia positiva con modificaciones y se solicita respetuosamente a los integrantes de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar **Primer Debate al Proyecto de ley número 119 de 2022 Cámara, por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación.** Cordialmente *Duvalier Sánchez*.

Ha sido leída la proposición con que termina el informe de ponencia, señor Presidente.

Presidente:

Le doy la palabra al Representante *Duvalier Sánchez*, Representante ¿Cuánto tiempo necesita para hacer su presentación? Quince minutos para el Representante *Duvalier Sánchez* para que presente su ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias señor Presidente. A mí me gusta abordar el tema de la lucha contra la corrupción desde la acción no desde el discurso, porque es fácil hablar de la transparencia un poco desde la narrativa de que todos nos comprometemos con ella, porque creemos que es necesario y porque a la gente le gusta escuchar que efectivamente es un problema con el que uno está comprometido a combatir. Pero, la forma de mostrar el compromiso con la transparencia es en momentos como este, hoy es 22 de marzo, faltan treinta minutos para el medio día y este día es el primer round para hacer que la contratación pública en Colombia, sea más transparente, para que cada peso que pagan los contribuyentes, los ciudadanos que

con mucho esfuerzo y entiéndase, mucho esfuerzo en toda su dimensión, personas que cuando salimos acá están tratando en la informalidad de vender algo, de ofrecer un servicio, de trabajar en algo para que podamos tener una buena administración de los recursos que ellos pagan a través del IVA, que es un impuesto indirecto que le cobramos a todos los colombianos a través del predial, a través de los servicios públicos y demás.

Es decir, hacer honorable el cargo que ostentamos como Congresistas, parte de velar porque las normas que aquí hagamos, permitan cuidar esos recursos públicos, esos impuestos como primera medida. Como segunda medida, creo que el compromiso que tenemos todos con la superación de la pobreza, se debe ver reflejado no solo en exigir que se hagan vías, más colegios, más cupos en las universidades, mejores sistemas de salud y demás derechos sociales, sino que también tenemos que exigir que la plata se administre bien, que en el camino de la contratación pública que es donde empieza la corrupción, justo ahí cuando se está diseñando la contratación, es donde se maquina todo lo que se hace, todas las estrategias para ver cómo en el camino, le succionan o le sacan recursos a ese contrato, perjudicando es a la gente más pobre y vulnerable de este país, ¿Por qué? Porque es con la plata pública que se garantizan oportunidades y derechos sociales, para sacar a las poblaciones vulnerables de esa condición ¿Cómo? Pues vía inversión pública, no se puede desligar la lucha contra la corrupción de la superación de la pobreza.

Quiero, desarrollar ese punto un poco mejor, hoy tenemos un sistema de competencia electoral que ha modificado la forma como se ganan las elecciones. Es decir, hoy tenemos mega-coaliciones de Partidos y eso ha hecho que la burocratización y la repartición de los cargos públicos y del presupuesto, lleve a niveles más altos de corrupción. Por eso, como vemos en la diapositiva, según el índice de percepción de la corrupción, que es uno de los informes que nos permite ver esto con seriedad deja ver como en Colombia, tenemos treinta y nueve puntos en ese índice, entre más cerca esté la puntuación a cero, los niveles de corrupción son más altos. Es decir, en Colombia según lo que indica este índice, tenemos graves problemas de corrupción, incluso comparado con otros países vecinos del Continente. Si nos alejamos de la puntuación y nos vamos al ranking entre cien países que hicieron parte de la evaluación, Colombia tiene el deshonoroso lugar de ocupar la posición número 87. Es decir, aquí lo común no es la transparencia, lo común es saquear los recursos públicos, según este índice.

En el informe del 2019 sobre elecciones y contratos, se determinó algo y es, en Colombia se cree que la corrupción ocurre solamente en las alcaldías y gobernaciones y este informe deja ver cómo, por ejemplo, desde el Gobierno central, el 93% de la contratación fue directa, es decir a veces los escándalos se dan en el territorio y hay un estigma sobre que es que los alcaldes son más

ladrones o los gobernadores y que eso no pasa en Bogotá, por ejemplo, donde están los Ministerios. A veces cuando uno exige que se le invierta a Buenaventura, dicen que para qué si allá se roban todo. No señores, seguramente hay problemas de corrupción en Buenaventura, pero donde se maneja el Presupuesto de la Nación es en Bogotá, para que seamos claros y donde se dio el 93% de la contratación directa, es acá. Así que acá, es donde más hay que exigir transparencia en la contratación, es más, licitaciones públicas según este informe fue solo el uno por ciento.

Hay un informe y unas recomendaciones para luchar contra la corrupción de Transparencia por Colombia y es lo que involucra a este proyecto de ley, que hoy quiero que ustedes tengan a bien acompañar y es, el abuso que se ha hecho de los regímenes especiales, en palabras de Beltrán Pardo 2018 es una vena rota del presupuesto público. Los regímenes especiales son un canal por donde se saquean los presupuestos públicos y hay que ejercer control sobre ellos y eso es lo que nosotros, quisiéramos traer hoy acá para que entre todos, tomemos decisiones y permitamos que se aplique sin excepciones el Estatuto General de Contratación, que busca generar una contratación transparente a partir de unos mecanismos, de unos tiempos y de unas herramientas.

Esto no es un capricho, si ustedes van y miran los escándalos de corrupción más recientes, tenemos el debate sobre el Ocad Paz y el más de medio billón de pesos que se han perdido, que fueron mediante fondos mixtos que se terminó contratando de forma directa y la plata nunca terminó en las vías, que se necesitaban en Nariño, en Putumayo, en Chocó o en Cesar. Pero también recientemente, nosotros con control político, logramos que se hiciera la terminación anticipada de un contrato que suscribió la empresa Emcali, mediante la licitación con la concesión Emi para comprar y cambiar los medidores de energía, un contrato de doscientos dieciséis mil millones de pesos, que a todas luces fue una contratación amañada y directa con sobrecostos que se hicieron públicos y que a todos nos parecían aberrantes donde habían televisores de cuarenta y cuatro millones de pesos. Así mismo, tenemos los casos de Emtel en Popayán y hoy un Secretario de Educación de Buenaventura preso por una contratación mal habida de mil trescientos millones de pesos y otros contratos cuestionados con la Registraduría Nacional.

Es decir, estamos llenos de casos, razones no faltan para que este proyecto que busca que se limiten esos atajos a la contratación pública se aprueben, puede haber intereses que vayan en otro sentido, pero razones hay de sobra para demostrar el mal que le ha hecho esto, a la transparencia en la administración de los recursos públicos. ¿Cómo opera? Se supone que, para generar una competitividad de entidades mixtas, empresas comerciales del Estado, industriales, entonces se les permite un favorecimiento, un beneficio y es, que

no apliquen la Ley 80. Entonces, para eso se conoce Regímenes Especiales de Contratación y hacen unos manuales propios, manuales en los cuales por ejemplo voy a dar un caso: el Fondo Mixto para la Promoción del Deporte en el Valle, aparte de crear un manual propio, creó una figura que se llama un pool de contratistas, ¿Qué es un pool de contratistas? Es un club que la entidad seleccionó y solo ese club, dónde están esos contratistas, se les permite participar de la contratación. Haberse visto una cosa tan aberrante y se llama así pool de contratistas, ¿Quién lo selecciona? La gerente a cargo de la entidad.

Ahora otra pregunta, miren ¿Son realmente entidades mixtas? Cuando vamos a ver la composición accionaria de muchos de estos fondos, son entidades donde el 99.5% de las acciones pertenecen a una entidad Estatal, entonces de mixto solo tienen el nombre para poder saltarse la Ley 80 y por allá el 0.5% es de algún fondo de empleados o de alguna entidad privada, pero realmente no son entidades mixtas, son entidades públicas que van a administrar contratos públicos, plata de la gente, plata sagrada además si quieren que se los diga. Por lo tanto, no debería permitirse, que tengan esa excepción en la norma.

Este Proyecto de ley el número 119, busca una cosa muy concreta, pero que tiene mucho de fondo como se los estoy exponiendo queridos compañeros y es la modificación a un artículo, el artículo 56 de la Ley 2195 del año 2022. Ese artículo, generó un desarrollo jurídico, en el cual para los Pliegos Tipo, generaba una excepción y decía, que en esos pliegos tipo que trataban sobre contrataciones sobre infraestructura, acueducto, contrataciones sobre infraestructura social y otras licitaciones de obras públicas y otras, sí se aplicara la Ley 80, pero en el párrafo estableció que quedaban exceptuados las instituciones de educación superior pública, las empresas sociales del Estado, las ESE, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado. Es decir, a estas solo se les exigió que se fomentará como buena práctica, la aplicación de pliegos tipo y pues obviamente, el adecuado manejo de los recursos públicos. Exceptuar todas esas entidades, es lo que nos tiene en el puesto 87 entre 100 países de corrupción, porque como ya lo dije, la mayoría de la contratación se está yendo vía estas entidades, que le hacen el quite, que le hacen trampa a la Ley 80, que cogen un atajo, pero que la gravedad aquí es, que no es plata privada que es plata pública.

Entonces, lo que nosotros proponemos es, una modificación a ese artículo que van a poder ver allí en pantalla y es, que me voy a permitir leerlo queremos que el artículo 56 quede así: La aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial, quedara así: Las entidades estatales, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicos de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial de derecho privado que adquieran suministro o financien bienes, obras o

servicios mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación. Así está incluso actualmente y la utilización de documentos tipo de la Ley 2022 del 2020. Ahí la única modificación hasta ahí, es que nos parecía redundante volver a mencionar especialmente las relativas a publicidad de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, porque ya se mencionaban en el artículo 53 de la misma ley.

Lo importante, es el párrafo y en el párrafo queramos ser progresivos, además, no lo eliminamos completamente, se exceptúan y mantenemos dos entidades. Se exceptúan del presente artículo las instituciones de educación superior públicas y las empresas sociales del Estado, las ESE. En un debate que hemos tenido con varios técnicos, abogados, incluso con el propio equipo, creemos que las empresas sociales del Estado por manejar un derecho y un servicio que es la salud, podrían haberse abocado a veces a contratar medicamentos u otros servicios de forma rápida. Por eso creemos que se debe mantener, no así las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado. Así que básicamente, lo que buscamos es que se saque de esa excepción, las empresas sociales y comerciales del Estado, porque creemos que no se justifica, que la contratación siga siendo de forma flexible con estas entidades.

Quiero decir varias cosas, para cerrar. Uno, en la contratación hay planes anuales de adquisición, donde usted como administrador, planifica lo que va a adquirir durante el año, es decir la planeación, evita la corrupción. Hay administradores que van a decir, es que la Ley 80 es muy rígida y son periodos muy largos. Si usted planifica bien, usted sabe cuándo necesita algo, si eso es una mínima cuantía, una selección abreviada o una licitación y se prepara para cumplir los términos de la contratación pública, con las reglas que se establecen.

Segundo, además del plan anual de adquisiciones si hay una emergencia como en la vía Rosas-Cauca, existe la urgencia manifiesta y vía urgencia manifiesta.

Presidente:

Cinco minutos más para el doctor Duvalier.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Y vía urgencia-manifiesta, cualquier secretario de despacho o Ministro, puede adelantar la contratación aceleradamente sin necesidad de aplicar los términos de la Ley 80. Es decir, canales para poder atender emergencias existen, esa no puede ser una justificación para permitir regímenes especiales en ese sentido, incluso si empresas públicas necesitan atender emergencias de acueducto o alcantarillado.

Compañeros y compañeras, siendo consciente y para decir verdades, además, cuando se administra

plata pública, no se puede partir de que todos somos corruptos o toda la gente se quiere robar la plata, pero se parte de que hay demasiados riesgos de corrupción permitiendo estos regímenes especiales. Es necesario mandarle un mensaje a Colombia, que éste sí es un Congreso del Cambio, que aquí estamos tomando decisiones para que la plata se administre bien, se cuide y se invierta en la gente. Como se los decía ahora, las mega-coaliciones, han hecho que los niveles de corrupción aumenten esas mega-coaliciones para ganar gobernaciones o alcaldías.

Hoy de la plata pública según investigaciones que hemos hecho de cien pesos que van destinados, por ejemplo, un acueducto y alcantarillado, si un contratista sea entre el chantaje y la corrupción de un alcalde o gobernador que le pida el 30%, entonces ya se van a invertir en ese acueducto y alcantarillado, setenta pesos de los cien pesos. Además, en estampillas y otros pagos obligatorios se van entre el 17 y 19%, es decir se van a invertir cincuenta y un pesos, pero adicional el contratista pues necesita tener alguna ganancia, supongamos por bajito que sean veinte pesos. Es decir, van quedando en inversión real que van a ver las comunidades en acueducto y alcantarillado, treinta y un pesos.

Por eso, es muy difícil que este país avance y logremos resolver los problemas estructurales de pobreza y de calidad de vida que tienen los colombianos. No es que no seamos un país con presupuesto para atender esas necesidades, es que somos un país con exagerados niveles de corrupción y hemos sido permisivos en la misma ley, es el momento de tomar decisiones para que la corrupción no siga paseándose por los presupuestos públicos entre contratistas y tomadores de decisiones. Muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Duvalier. Me ha pedido la palabra el doctor Sebastián Gómez, como autor del proyecto. Adelante doctor Sebastián, por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Sebastián Gómez González:

Gracias señor Presidente, además por su generosidad en el tiempo. Miren queridos colegas y a las personas que nos escuchan, la verdad uno no quisiera tener que recurrir a este tipo de proyectos de ley, porque este antes que un debate legal, es un debate ético. O sea, cada vez es más difícil y le ponemos más talanqueras a la contratación Estatal, tratando de blindar a que lleguen los corruptos a apropiarse del presupuesto público y éste es el único Espíritu de este proyecto y por eso acompañamos la firma de esta iniciativa. Pero esta Comisión, tiene una bondad también y es que aquí hay exgobernadores, exalcaldes, gente que ha estado en el Ejecutivo y no partamos de la premisa de que todo el que llega al Estado, quiere servirse de él y robárselo, porque al Estado también llega gente buena con la única intención de hacer bien las cosas.

Entonces, en ese punto uno dice, el doctor Duvalier lo mencionaba, una urgencia manifiesta, ¿Qué necesitamos en una urgencia manifiesta? Atención inmediata del Estado y atención inmediata del Estado, es que las Unidades de Gestión de Riesgo de los entes territoriales puedan de manera directa hacer contrataciones, que las Corporaciones Autónomas puedan hacer contrataciones de manera directa inmediata y le pongo un caso, un derrumbe que deja incomunicada una población, un derrumbe que como digamos ocurre tanto en mi territorio, afecte viviendas ¿Qué necesitamos? Una acción inmediata del Estado y si el Estado no cuenta con toda la maquinaria para atender este desastre, ¿Qué se necesita? Que pueda hacer una contratación inmediata a través de las entidades del Estado y atender el desastre.

Entonces uno dice, estamos cerrando tanto las puertas y posibilidades a que esto se pueda hacer o no. Ahí dejo digamos la inquietud que quiero plantear, porque con el proyecto hay que avanzar y hay que seguir, yo creo que el proyecto nos pone una digamos, una decisión muy importante. Pero también comparto lo que dice el doctor Duvalier, es que la mayor corrupción del Estado se vive a nivel nacional, no a nivel local y yo he escuchado muchas veces, que no se le pueden dar rentas a los municipios, que no se pueden modificar ciertas normas porque es que en los municipios y en los territorios se roban la plata. No, la mayor fuente de corrupción está en la Nación y usted ahora habló doctor Duvalier, del costo de algunos televisores, los televisores más caros que se compran en este país, se compraron en la Presidencia de la República, entonces sí me parece importante que este debate logramos a debates éticos y les pongo un caso para terminar señor Presidente.

Hoy es mucho más fácil para un concesionario del orden internacional, entrar a nuestro país y realizar una obra pública que para una empresa nacional y estamos llenos, llenos de concesionarios internacionales mal ranqueados, bloqueados, vetados en muchos países, que llegan al Estado colombiano a ganarse todas las licitaciones y robárselas, porque son concesionarios, por ejemplo, de obras civiles como OHL, que se ganó el movimiento de tierras del Aeropuerto del Café para no cumplir. Son grandes pulpos de la contratación que tienen sobre el papel todo para ganarse las licitaciones, pero que tienen más abogados que ingenieros, porque saben que no van a cumplir, especializados en ganar pleitos y en llegar a los entes territoriales, ganarles a los locales y a los nacionales, para luego no cumplir. Ahí es donde está el mayor foco de corrupción hoy en nuestro país y ojalá, ojalá nos demos la pela de debatir temas como estos, pero, sobre todo, planteando que este debate más que un debate legal, es un debate ético. Señor Presidente, muchas gracias.

Presidente:

A usted doctor Sebastián. En consideración la proposición. El doctor Tamayo, tiene el uso de la palabra, enseguida el doctor José Jaime Uscátegui.

Perdón, una moción de procedimiento me está pidiendo aquí el doctor Duvalier, doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

No, Presidente para que cuando usted lo considere, Cristian Avendaño es uno de los autores principales del proyecto y vino a acompañarnos y le pueda dar la palabra. Gracias.

Presidente:

Ya le damos el uso de la palabra enseguida. Adelante doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Como coautor que me interesa conocer su opinión y después me da la palabra Presidente.

Presidente:

Muy bien. Doctor Uscátegui, en el uso de la palabra, adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Miembros de la Comisión, pedirle Duvalier con el ánimo de que avancemos porque la bandera contra la corrupción es una bandera de todos los partidos y no exclusivamente de un sector político y por eso, no comencemos a graduar a unos y otros diamantes o de combatientes de la corrupción, por la posición que podamos tomar en un debate como éste. La primera duda que me suscita, es que esta Ley 2195 es una ley muy reciente, acaba de cumplir un año y el arreglo al que se logró llegar en ese momento, era que efectivamente el país necesitaba unos pliegos tipo en contraposición a esos pliegos sastré, que muchas entidades públicas confeccionan para beneficiar a unos u otros contratistas, o sacar provecho de los procesos de contratación.

Me genera duda, porque la nueva redacción que tenemos del artículo 56, es completamente diferente a la original ¿Qué duda me genera? Que, en la redacción original, por ejemplo, se hablaba de que esos pliegos tipo o documentos tipo, aplicaban por igual a convenios inter-administrativos, o de cualquier otra índole con entidades públicas, pero también con entidades del régimen privado. En la nueva redacción que nos traen los autores y ponentes de este proyecto, se dice que aplican para contratos o convenios con entidades públicas, pero dejan por fuera la contratación privada. Creo que ahí vamos en la misma línea Duvalier y de pronto, soy yo el equivocado hángamelo saber.

Pero, entonces con esta nueva redacción, ustedes le están haciendo un favor a esas entidades, porque no les exigen los documentos tipos con entidades del régimen privado. Entonces, ¿Quién le está haciendo el favor a los corruptos? Quienes están promoviendo esta nueva redacción o quienes defendemos la redacción anterior. Y el segundo término, es el

parágrafo que trata de excluir a unas entidades que, por su naturaleza, deberían tener la agilidad que tienen las entidades del sector privado y se les hace esa salvedad y ese beneficio a esas entidades. Me pregunto yo Duvalier y autores del proyecto, ¿Por qué no eliminaron el parágrafo por completo? Es que las universidades públicas no están aprovechando este mismo atajo, para ejercer o incurrir en actos de corrupción, o es que en los hospitales públicos no.

Si queremos combatir la corrupción y si el supuesto que usted nos plantea, es que esa figura favorece la corrupción, sáqueme a las universidades públicas y sáqueme a los hospitales públicos, porque bajo ese mismo argumento, todas deberían quedar excluidas de esa modalidad que usted tanto critica.

Entonces en esos términos Presidente, yo no estoy dispuesto a acompañar este proyecto de ley, me parece que está mal redactado y que puede ser peor el remedio que la enfermedad y le invitaría a la Comisión, es que permitamos la aplicación de esa ley reciente del 2022, para ver si se ha logrado acoger como buena práctica o no y en esa medida, sí proponer una reforma. Pero me parece que nos estamos anticipando y lo estamos haciendo de forma.

Presidente:

Gracias doctor José Jaime. Doctor Ardila, por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente, muchas gracias. Yo celebro la buena intención que de seguro acompaña este proyecto, pero tengo varios reparos y por eso no lo voy a apoyar, lo votaré de manera negativa. Lo primero, es que este es un proyecto de ley que reforma todo el Régimen General de Contratación Pública, pero es una reforma que termina digámoslo en términos elegantes, entrando por la puerta de atrás a la Ley 80, no basa a la Ley 80, está es modificando una ley que es la que crea los pliegos tipos que valga decirlo aquí, tampoco me gusta. Porque yo no creo en esa teoría, que un señor aquí en Bogotá que dirige una oficina, redacta unos pliegos, funcionario que eligieron a dedo y que obedece a un interés político, le va a decir a los municipios de este país y a las diferentes entidades, cómo se tiene que contratar.

Normalmente, lo que ocurre y pongo el ejemplo de mi departamento, es que el pliego siempre favorece a una empresa de una ciudad capital, entiéndase Bogotá, normalmente voy a decir que solo el 99% de los casos, le dejo uno de margen de error. Entonces, no creo en esos pliegos, no creo y lo he dicho en diferentes oportunidades, pero este no es el debate para eso. Entonces, estamos modificando el régimen de contratación, cuando la misma Ley 80 consagra unas excepciones y las excepciones no son caprichosas, las excepciones que están en la Ley 80 tienen un fundamento, que voy aquí a enlistar algunos de ellos de por qué hay excepciones.

Lo segundo en este proyecto, es que no se entiende por qué un régimen privado debe someterse al Régimen de Contratación Pública, no existe una justificación no la encuentro ni en lo constitucional y tampoco veo que resulte conveniente, se obliga a los privados a contratar como si fueran entidades públicas, porque los mandamos a un pliego, mediante pliegos que reitero, los define una oficina en la ciudad de Bogotá. Y esto nos termina acercando, Duvalier y estaríamos muy cerca de una economía centralmente planificada y eso a mí me genera bastante, bastante rechazo, eso no lo voy a acompañar, no lo voy a apoyar, máxime por la condición que hoy ostento que es representar a un departamento de este país, que normalmente se ve afectado por decisiones, como las que se terminan promoviendo aquí. Y al final, lo que terminamos es generando, generando.

Presidente:

Para concluir doctor Ardila.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Muchas gracias Presidente. Entonces, al final esos privados, simplemente dejarán de ofrecerle los servicios al Estado, el otro incentivo que termina generándose, o no lo harán, o no le ofrecen o termina con un costo mucho más elevado porque de algún lugar tendrá que llegar el servicio o llegar el suministro. Las entidades públicas, no tienen reitero, un régimen de excepción por capricho, esto no es un tema caprichoso, lo tienen porque la misma Ley 80, parte del principio que si los meten ahí, terminan perdiendo competitividad y velocidad frente a empresas privadas que prestan un servicio similar al mismo.

Entonces, una razón más para decir porque No. Pero como me queda un minuto más Presidente, cerraría con este, en uno cierro. Presidente, cerraría con este argumento de ¿Por qué no apoyo? Yo tengo una seria duda que este artículo que la modificación del 46, que reitero que aplica pliegos tipos y demás, sea la vía, sea el camino para modificar el Régimen de Contratación Pública. En eso tengo serias dudas y esto a mí, me invita a pensar si por técnica legislativa, lo estamos haciendo bien o lo estamos haciendo mal. Creería, yo que la vía resulta equivocada, creo que la técnica legislativa no es la que debimos implementar en un principio, porque la 2195 tiene una intención distinta a lo que estamos aquí apuntándole, al modificar la Ley 80. Yo no acompaño, yo celebro las buenas intenciones, yo.

Presidente:

Vota NO. Perdón, es que tengo varias intervenciones, pero quisiera darle la palabra al autor, si ustedes me lo permiten porque el doctor Tamayo pidió también intervenir una vez, el doctor Cristian Avendaño como uno de los autores de este proyecto intervenga. Entonces, adelante doctor Avendaño en el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Gracias Presidente. Un saludo a todos los integrantes de la Comisión Primera. Quiero esbozar mi intervención rápida, con algunas exposiciones que justifican este proyecto y voy a aprovechar para responder a las inquietudes que alcancé a escuchar, porque de pronto no hay unas claridades al respecto. En torno a la justificación del proyecto, ¿Nosotros por qué escribimos este proyecto, por qué consideramos que es importante, eliminar los contrataderos como los hemos llamado? Voy a exponer algunos de los puntos en Santander que sustentaron ello. O sea, Bucaramanga, siendo una ciudad capital, no tiene una planta de tratamiento de agua residuales por una razón fundamental, en Bucaramanga se ha intentado hacer dos convenios interadministrativos, para tener planta de tratamiento de aguas residuales y los ha frustrado en los dos casos la Empas y la CDMB. La CDMB, es la autoridad ambiental, la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, que a su vez es la dueña de la Empas, que es la empresa pública de alcantarillado de Santander.

Es decir, es juez y parte primer error. Pero, ¿Cuál es el problema que tiene que ver con este proyecto? Resulta que había un convenio interadministrativo que ya son dos frustrados, el último el año pasado, para que el Ministerio de Vivienda a través del Viceministerio de Aguas, la gobernación de Santander, la alcaldía de Bucaramanga, suscribieran ese convenio con la Empas y la CDMB para poder adelantar los estudios de preinversión y posteriormente la construcción de esa petaría, aquí hay Representantes de Santander que saben que esto es así, ¿Por qué frustraron el convenio interadministrativo? Porque dijeron que el Ministerio, tenía que ser conveniente a pesar de que iba a ser quien iba a financiar el proyecto y que el contrato tenía que quedar en la Empas.

¿Qué es la Empas? Un contratadero, porque tiene un régimen de contratación especial, a través del cual unos clanes mafiosos, se han apoderado de esa institución, para utilizarla como renta de sus campañas políticas y a través de ello, tampoco han adelantado con éxito el contrato y sí lo direccionaron con un solo oferente con su manual de contratación, en el cual simplemente deciden a quién invitar y para un contrato tan importante que va a terminar sustentando técnicamente, la inversión de cerca de un billón de pesos, lo contrataron con invitación, porque ellos en su manual de contratación así lo deciden y en ese manual de contratación, ¿Adivinen qué pasó? Pues que lo habían modificado unos meses antes, para poder amañar justamente ese contrato de los estudios de preinversión y diseño, para ponerle las condiciones específicas.

Y así, múltiples ejemplos por todo el departamento de contrataderos. En el municipio del Socorro pasó algo que pasa mucho, que de pronto Duvalier decía que era en Bogotá, pero en el municipio del Socorro hicieron algo que pasa mucho, solicitaron un empréstito por tres mil quinientos millones de pesos para mejoramiento de la malla vial, pero resulta que hicieron después un

convenio interadministrativo para pasarlo a Aguas del Socorro, que es un contratadero y a través de ese contratadero, contrataron cuatro mil millones de pesos para la reposición de redes de alcantarillado sin siquiera tener catastro de alcantarillado. Entonces, la plata que iba a ser para el mejoramiento de las vías y por el cual endeudaron el municipio, terminó siendo para un contratadero para contratar unas redes de alcantarillado que no tienen catastro, es decir que no tiene un estudio técnico. Pero, ¿Por qué lo necesitan mandar para allá? Para direccionar el contrato como efectivamente lo hicieron, porque tenían un manual de contratación que habían modificado previamente, para poder hacer eso.

Eso pasa en la Esant que es la empresa de servicios públicos de Santander y pasó con el acueducto de Landázuri, pasó con el acueducto y alcantarillado de Vélez, pasó y pasa y pasa reiteradamente con los diferentes contratos que los mandan para allá, para poderlos direccionar. Esa es alguna de la justificación por la cual nosotros creemos que esos contrataderos, esos regímenes especiales de contratación, lo único que sirve para qué, cuando administran recursos públicos porque eso es parte de la claridad, cuándo administran recursos públicos, tengan que contratar a través de la Ley 80 y no puedan evadir el Estatuto General de Contratación.

Para responder algunas de las inquietudes y terminar, los privados efectivamente siguen ahí están en el texto, no sé de pronto el Representante Uscátegui si no tiene claro eso, pero están en el texto los privados y eso tiene mucho que ver con la duda que tiene el Representante Ardila. Pues resulta que los privados, inmediatamente empiezan a administrar recursos públicos a través de esos convenios interadministrativos, tienen que contratar por Ley 80 maestro, porque resulta que ya tienen es recursos públicos, no recursos privados.

Presidente:

Para concluir doctor Avendaño.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino:

Entonces, no es que un privado tenga que someterse al Estatuto de Contratación, con los recursos del privado, sino que cuando celebra un convenio interadministrativo en el cual se le transfieren los recursos públicos para una finalidad, por ejemplo, el empréstito del Socorro, que eran tres mil quinientos millones de pesos, que se lo mandaron a un privado, pues sea que contratara a través de Ley 80, porque son recursos públicos y los recursos públicos son sagrados y hay que cuidarlos. Muchísimas gracias por su atención.

Presidente:

Ahora sí doctor Tamayo, en el uso de la palabra. Perdón, no adelante doctor Tamayo ya le doy la réplica al doctor Ardila.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliecer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. Para no recabar en lo anotado ya por varios colegas, yo si encuentro una contradicción y la contradicción está en su origen,

en su génesis, que siempre estamos pensando que el que actúa de manera dolosa o corrupta, es un servidor público y el mal lo encuentra es en la institución, ahí está el meollo del asunto. El mal no está en la institución, el mal está en la persona y yo no veo, acciones directas de querer cambiar una cultura es como es reestructurar a la sociedad con principios y valores que se comporte éticamente, ese el problema de fondo. Aquí resolvemos el problema afectando las instituciones. Pero, como vamos a hacer nosotros para permitir que una institución que tiene una naturaleza público-privada, pueda competir con los privados, si le amarramos absolutamente todo, si no le permitimos que ellos puedan jugar en el mercado.

Porque, pues lo otro sería que por naturaleza, mire que lo que está diciendo acá donde sí deja exceptuada a dos entidades prestadoras de servicios públicos, su origen es la prestación de servicio público, luego lo ofrecen particulares o públicos o estatales, esas entidades también cometen actos de corrupción. Ahí hay denuncias permanentes de universidades públicas en su manejo y no hay quien las controle, no hay quien las vigile. Entonces, yo quiero que eso, seamos coherentes en eso, no queremos una Superintendencia de Educación para que vigile las entidades, pero que dejáramos a estas en el régimen abierto para que ellas hagan todo lo que denuncian los estudiantes y los docentes en las instituciones de educación.

O sea, yo no encuentro coherencia en eso o quitamos para todos absolutamente, pero no vamos al meollo del asunto, donde se origina el problema, donde estamos originando el problema. O sea y a la par, se construyen normas que permitan tener comportamientos éticos y también a la par, también podemos hacer regulaciones de control, si es lo que pretendemos nosotros acá.

Miren, la intención es buena, la práctica cuestionable, se contratan a nivel nacional a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los prestadores de los servicios y esos prestadores de los servicios van y subcontratan a los que lo tenían anteriormente, a todos, absolutamente a todos y así sucede con la obra pública, se ganan las obras licitaciones públicas por capacidad financiera y terminan subcontratando a todas las pequeñas empresas en los territorios y eso no es de gratis, eso encarece el costo. Yo creo que el tema tenemos que profundizarlo, yo pienso que la invitación es buena, ¿En qué sentido? Y yo en eso comparto la intención de los colegas, sentémonos a pesar de lo nuevo, de la novedosa que es la ley que establece pliegos tipo y que logramos sacar adelante, pero comencemos también a evaluar.

Presidente:

Adelante doctor Tamayo, para concluir.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Aspectos, que pueden ser evaluados que estén afectando ya y que podamos ir recogiendo para mejorarlos. Yo creo que la intención es buena desde ese punto de vista, pero tú no puedes dejar, amarrar a una entidad que pueda competir frente a otras,

que pueda comprar en unas condiciones mejores si le limitas totalmente el funcionamiento. Empresas industriales y comerciales del Estado que pueden moverse, no es cierto, en prestación de servicios y la estas limitando de alguna manera, la está excluyendo. Entonces, me parece a mí que tenemos que mirar, la intención es buena, yo la comparto la intención. Lo que veo es que en la estructuración de lo que se pretende no da el resultado en mi apreciación de lo que se intenciona, esa será la opinión mía. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Campo, en el uso de la palabra por tres minutos. Ah, perdón excúseme doctor Ardila, tiene treinta segundos para una réplica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Mire Presidente, si usted me permite un poquitico más para leer con la venia de ustedes, lo que reza el articulado que resulta importante y así le respondería al maestro de la contratación pública, al colega. El artículo es clarísimo y lo voy a leer con la venia de la mesa y reza así: “Las entidades estatales, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren o financien bienes, obras, servicios mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de la Contratación y la utilización de los documentos tipo en los términos de la ley”, todo lo que sigue el artículo.

Miren, esto en realidad termina siendo un oxímoron y es tratar aquí colegas, de completar con una palabra, otra que tiene un significado completamente contradictorio al que buscan, yo reitero y destaco la buena intención. Y esa figura retórica aquí, no nos termina absolviendo las preocupaciones que los colegas han planteado y no puedo yo meter aquí en esta Ley 80, a una entidad de régimen privado y pretender seguirla llamando igual. A mi juicio, ahí en ese punto, terminamos desdibujando el proyecto y por eso, reitero, NO lo voy a apoyar y esa es la preocupación.

Presidente:

Doctor Campo, en el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Rodrigo Campo Hurtado:

Bueno, yo quiero felicitar a los autores del proyecto, creo que el espíritu del mismo, va en consonancia a querer mejorar algo que indiscutiblemente ha hecho metástasis en el país, que nosotros no podemos obviar unas venas rotas que nos han escandalizado como sociedad y no es un problema de ley. Creo sí que le falta coacción al proyecto de ley, creo que, para el segundo debate, debemos revisar varias situaciones que podamos nosotros enfrentar una situación tan compleja y permítanme en el marco

del respeto también decir, que hay ingenuidad en otras cosas, no es la contratación directa sinónimo de corrupción. Fíjense ustedes, cómo en la licitación se han creado figuras, para que efectivamente el universo de oferentes se haya reducido, fíjense ustedes cómo es en los adicionales, donde hay un foco de corrupción enorme, fíjense ustedes cómo hay licitaciones con unas características y después hay modificaciones en los precios, en los plazos y efectivamente, allí encontrábamos que también hay una vena rota.

Nosotros queremos que efectivamente el régimen de contratación, permita blindar y darle garantías a los recursos públicos, sin sacrificar ni los tiempos de reacción, ni la eficiencia, ni la posibilidad de competencia de empresas del Estado, que tienen un régimen comercial o que son empresas sociales del Estado o que efectivamente requieren además de transparencia, agilidad en términos de contratación. Y yo quisiera además de esto decirles, de que no solo la contratación debe cumplir con un objetivo final, que es concretar una obra determinada, un objetivo determinado.

En las regiones deben ayudar a dinamizar la economía y la capacidad de los profesionales de las regiones y ¿Qué hemos visto? Cómo se ha bogotanzado la contratación, en la medida de que sean exigido en los pliegos, unas condiciones que la ingeniería local y regional no tienen posibilidades de acceder. Fíjense como precisamente, son los grupos económicos los que están asistiendo, a las convocatorias públicas dejando por fuera a la pequeña ingeniería, porque no tiene posibilidades reales, en aras de la transparencia, hemos castrado la posibilidad real del ingeniero de los departamentos.

Presidente:

Para concluir, adelante doctor Campo.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Rodrigo Campo Hurtado:

Para tranquilidad de la ingeniería de los departamentos pobres, para que puedan ser oferentes e ir acumulando la experiencia. Hoy en términos de experiencia específica o de experiencia general, ha quedado en un grupo erudito de oferentes y no esto va en términos de transparencia. Así, pues queridos amigos autores de este importante proyecto de ley, lo acompañaré pero claramente quiero decirles, que para segundo debate a través de proposiciones que a través de otro tipo de circunstancias, debemos mejorar las condiciones del proyecto de ley, para que seamos consecuentes con lo que la sociedad nos reclama, pero que no dejemos por fuera en aras de transparencia, a una cantidad de personas que hoy han sido excluidas del sistema de contratación y que podamos nosotros también ser consecuentes, para que todo este sistema, permita que el recurso público llegue al destino final, de la mejor forma y manera.

Presidente:

Doctor Álvaro Rueda, en el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias señor Presidente. Cordial saludo a todos los colegas de la Comisión Primera, a los colegas que nos acompañan de otras Comisiones. Yo presenté

una proposición de manera muy respetuosa, encaminada a que se mantuviera dentro de las excepciones del referido artículo, a las sociedades de economía mixta y a las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente cuando éstas se encuentren en competencia con el sector público y privado o desarrollen su actividad en mercado regulados. Y esto, en aras de precaver en un régimen especial que garantice de forma adecuada la igualdad de condiciones en la participación de las mismas, a la hora de enfrentarse pues a los sectores privados y para ello, pongo de presente la Sentencia del Consejo de Estado del 16 de julio del 2015, que, con la venia de la mesa directiva, me permito leer.

“Las razones que justifican el régimen contractual aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, el sometimiento de las empresas industriales y comerciales del Estado al régimen de derecho privado, se justifica en la necesidad de que en su actividad industrial y comercial, tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, ellas actúen en términos equivalentes a éstos, cuando realicen actividades similares, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entraben sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores. De tal manera que, sus actividades de explotación industrial o comercial, se desarrollen con las mismas oportunidades y las mismas ventajas o desventajas que las adelantadas por aquellos, sin que influya para nada su investidura de entidad Estatal, que puedan actuar como particular frente a la exigencia de la economía y del mercado. Por ello, la regla general es que sus actos y contratos, se rijan por las normas de derecho privado, salvo en cuanto a sus relaciones con la administración”.

De manera muy respetuosa, yo sí les pido que tengamos presente esta proposición y entiendo el espíritu de este proyecto de ley, que es realmente loable. Sin embargo, no podemos tampoco nosotros rayar en la órbita quizás, de un populismo en aras de presentarle a la comunidad un proyecto de ley y quizás, llegar a ser un poco irresponsables con el mismo Estado y con las mismas instituciones, que la Constitución Política ha permitido que se creen para tal efecto. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Rueda. Doctor Óscar Sánchez, en el uso de la palabra tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Oscar Hernán Sánchez León:

Gracias Presidente. Quiero hacer dos o tres reflexiones sobre este proyecto de ley, que hemos visto en cada uno de los periodos legislativos de presentar modificando, buscando y mejorar la forma de contratación en el país y más allá atacar la corrupción como muy bien lo han tocado quienes me han antecedido la palabra. Pero, yo tengo varias dudas, yo este discurso lo escuché no hace muy lejos, la Ley 2195 del año 2022, es una ley nueva que está en ejecución, que está buscando llegar a tumbar esas barreras grandes que se tienen en el proceso de contratación, no solamente en el territorio lejano de Bogotá, sino también en las entidades nacionales.

Y por eso, ese objetivo aquí lo escuchamos muchísimo los órganos de control, el Gobierno de turno, hablando de prevenir la corrupción para garantizar la transparencia en los procesos y lo escuchamos siempre de una línea tajante que hay en este Congreso de la República y los felicitamos, a quienes son ponentes y coordinadores de este proyecto. Pero también los invitamos, a que hay otras medidas creadas por este Congreso de la República para hacer el control político, para mirar los objetos de esas entidades.

Yo quiero recalcar en dos cosas, la Ley 488 habla claramente en el artículo 97 y 85, si la memoria no me traiciona, cuáles son las entidades de las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado. ¿Por qué las crea? Porque prestan un servicio especial, eso no fue a capricho de los legisladores en su momento, porque generan un contacto directo en su función misional. Ustedes dicen, saquemos las EPSs, perdón las Eses, los hospitales saquémoslos de este proceso ¿Por qué? Porque prestan un servicio especial y está por encima un derecho fundamental que es la salud. Yo les coloco ¿Qué pasaría con el Ecopetrol? Si no puede hacer una contratación directa para algún altercado o algún oleoducto en Casanare, en el Cauca, donde sea.

¿Cómo lo podrían ustedes solucionar, para poder llevar a realidad y cumplir su misión? Ah bueno, ya viene urgencia manifiesta, declaremos la urgencia manifiesta, entremos a comprar, que nos vigile el órgano de control para que haya un control político y un control fiscal y un control de legalidad ¿Cierto? Y hoy ¿Por qué no lo pueden hacer de la misma forma? Hablemos de las empresas industriales del Estado como las licoreras, que son empresas que generan una competitividad con el mercado privado. El alcohol a Colombia, está llegando su gran mayoría por Ecuador, díganme si Ecuador se va a presentar cuando tiene un mercado libre a colocar en desventaja.

Presidente:

Para concluir doctor Oscar, adelante.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Oscar Hernán Sánchez León:

A colocar en desventaja a las empresas industriales y comerciales del Estado que prestan ese servicio, generando una economía. Yo Pablo y lo puedo decir por la empresa de licores de mi departamento de Cundinamarca, que presenta una rentabilidad para la salud bien importante, no recuerdo ahorita, pero en la vigencia 2020-21 fue más de cincuenta mil millones que ingresaron al servicio de la salud y la de Neiva igual y por ejemplo, la de Manizales que prestan un servicio y si vamos a mirar una por una las entidades, no fue creada a capricho de dejarlas dentro del régimen especial.

Por supuesto, pues que hablar del tema de corrupción y de contratación, pues eso genera una opinión en nuestro país, que yo buscaría que ese escenario lo podamos tener muchísimo más real a lo que sucede y al objeto de cada una de las entidades que están consagradas en la ley, en regímenes especiales. Gracias señor Presidente.

Presidente:

A usted doctor Óscar. Doctora Piedad Correal, en el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Este definitivamente, es el verdadero recinto de la democracia y yo sí quiero disentir de varios de los que han precedido en la palabra, estoy totalmente de acuerdo con el proyecto. Yo creo que el esfuerzo que haga esta célula legislativa, en aras de evitar tanta corrupción que está desangrando exactamente el bolsillo de los colombianos, porque aquí estamos hablando es de los recursos públicos y me encanta que estemos sacando precisamente, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta que manejan esos recursos del Estado y que lamentablemente hay que decirlo, hoy en día la fuga de recursos hacia la corrupción, se dan por muchas de estas empresas.

Obviamente, que uno no puede aquí establecer generalidades, pero el derecho y la creación normativa va avanzando a medida del comportamiento de la misma ciudadanía. Yo estoy de acuerdo de que tenemos que trabajar mucho lo que tiene que ver con la ética, con los valores, pero si lamentablemente nos está demostrando la experiencia, de que la evasión de los contratos o de las licitaciones que se deben hacer para destinar estos recursos y contratar de manera directa, pues esa experiencia la estamos viviendo en muchos organismos del Estado o empresas de economía mixta o de industriales del Estado, que lamentablemente le hacen el esguince a la norma, porque están facultades para hacerlo.

Entonces, yo estoy doctor Campo totalmente con su intervención, esto nos va a llevar a después, tener que modificar esa misma Ley 80, porque lo que usted decía ahora es cierto, ya hasta las mismas licitaciones son direccionadas y son direccionadas para que se lo ganen personas de otros departamentos y no el del departamento de uno, para que hagan esas contrataciones con una cantidad de requisitos que uno sabe que están direccionadas y los pequeños ingenieros, arquitectos que residen en nuestros departamentos, no tienen acceso a poder contratar con el Estado. De manera que, yo sí quiero manifestar que acompaño este proyecto, me parece que es muy loable y que todo lo que podamos hacer en aras de evitar la corrupción de este país, bienvenido sea. Gracias Señor Presidente.

Presidente:

A usted doctora Piedad. Doctora Luzma Múnera, tiene el uso de la palabra, enseguida la doctora Karyme.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Gracias Presidente. Yo tengo muchas dudas, una de las promesas de campaña y uno de los digamos, discursos permanentes frente al problema de la contratación, fue por lo menos de mi parte, la enorme necesidad que tenemos de hacer una reforma a todo el régimen de contratación colombiano, porque creemos que hay que actualizarlo, no solamente por el problema de corrupción que es bien importante y es fundamental, sino además porque hay que ponerlo

al orden del día de las realidades. Presidente, usted me ayuda con el silencio por favor.

Presidente:

Adelante, doctora Luzma.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Gracias. Hay que ponerlo al orden del día con la realidad. Creo que es bien intencionado el Proyecto, pero toca una parte muy pequeña del problema de la contratación y de la corrupción en Colombia y creo que hay que pensarse una reforma a todo el régimen, mucho más profunda y que mide de principio a fin, lo que pasa con este tipo de contratación.

Lo segundo, es que cuando miremos una gran reforma. Yo le pido a los asesores, es que no me dejan intervenir. Cuando miremos una gran reforma a todo el régimen de contratación, necesariamente vamos a tener que mirar la problemática que tenemos con los órganos de control y vamos a tener que mirar cómo se ha movido en los últimos años, la relación entre privados y públicos en el ejercicio de la corrupción. Doctor Tamayo, porque para ser corruptos no necesita un público. Se necesita un público y un privado, es un ejercicio que hacen públicos y privados en llave.

Es hacer, decirle hoy SÍ a este proyecto, es castrar la posibilidad de hacer una reforma de fondo, al problema de la contratación en Colombia y lo digo de esta manera, creo que es un tema que la función pública tiene que conversar, que hay que conversar con Hacienda también y hay que darle un debate profundo y nacional, a cómo podemos hacer una gran reforma a todo el sistema de contratación. La reforma es necesaria, pero no un pedacito de ella, no una parte de la contratación, si no el todo completo que implica la Ley 80.

Pero que implica también, cómo hacemos para que, en Colombia, los órganos de control cumplan el deber constitucional y legal, que nos ayuden realmente a bajar, a bajar los niveles de corrupción que hay en el país. A ver si también discutimos desde el punto de vista de la cultura, cómo hacemos para que la corrupción no siga siendo paisaje, para que la corrupción no siga siendo normalizada y cotidiana para todos los colombianos.

Presidente:

Adelante doctora Luzma, para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Luz María Múnera Medina:

Así que, mi voto va a ser Negativo, no porque no crea que hay que reformar la Ley 80, o que lo que mi compañero Duvalier trae hoy no sea valioso, sino porque creo que la reforma tiene que ser de fondo y no una parte solamente de la Ley 80. Esa es la verdadera razón por la que hoy mi voto será no acompañar esto, buscando que nos sentemos a hacer la gran reforma al sistema de contratación

colombiano, que vuelvo y repito, es urgente y se está necesitando. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctora Luzma. Doctora Karyme Cotes, en el uso de la palabra por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Muchas gracias Presidente. Un saludo cordial para todos. Miren, yo tengo dijéramos varias inquietudes en relación con este proyecto de ley y lo primero es, como compartir con ustedes colegas, que la corrupción no se presume, la corrupción no se presume, la corrupción se investiga y se sanciona y para eso nosotros tenemos suficiente reglamentación legal.

Me llama muchísimo la atención, en la redacción del articulado y muy respetuosamente, quiero compartir que nos habla de entidades estatales, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas de derecho privado, pero no se mencionan fondos especiales y yo quiero llamar la atención del autor, a quien saludo muy cordialmente y del señor ponente, porque para ninguno de nosotros es un secreto que el Plan Nacional de Desarrollo, nos trae la intención de crear cualquier cantidad de fondos especiales: fondo de Paz, fondo de agua, fondo de equidad, fondo de emprendimiento, fondo de energía, fondos especiales, dieciséis fondos especiales y los fondos especiales, no están excluidos de este articulado que nos plantea este proyecto de ley.

Es entonces esto doctor Duvalier, con todo respeto, la posibilidad de que se utilice el Estatuto de Contratación para las entidades que hoy están excluidas, como las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta, las empresas de aguas de los municipios y nuestros territorios, pero la puerta de entrada para que la contratación directa sea utilizada, ¿Solamente por los fondos que se están creando en el Plan Nacional de Desarrollo? Esa es una inquietud que le quiero plantear a esta Comisión en la mañana de hoy y una de las razones por las cuales a pesar de que reconozco, la intención del proyecto de ley, no lo puedo acompañar.

En segunda medida, en el mismo sentido en el que habla la doctora Luz María, en la modificación al Estatuto de Contratación Pública, tiene que ser integral, tiene que ser estructural y un asunto que nos convoque de manera mucho más amplia y con mucha más discusión de todos los sectores. Además de eso y para finalizar, miren muy respetuosamente hemos escuchado las situaciones de orden territorial que motivaron al autor a hacer este proyecto de ley, pero nosotros no podemos olvidar que las leyes que este Congreso de la República.

Presidente:

Doctora Karyme, para concluir.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Karyme Adrana Cotes Martínez:

Las leyes que este Congreso de la República, tramita y aprueba, tienen que ser de carácter general y abstracto y yo puedo decirle con conocimiento de causa, que el departamento del que yo provengo, a través por ejemplo de las empresas de aguas municipales, hemos logrado viabilizar contrataciones y mejorar la cobertura de acueducto y alcantarillado de las regiones más lejanas de nuestro departamento. Entonces, esa no es una situación, primero que se pueda presumir y segundo, que se produzca de manera homogénea en todo el territorio nacional. Señor Presidente, muchas gracias por su amabilidad con el uso del tiempo.

Presidente:

A usted doctora Karyme. Finalizamos con el doctor Eduard, yo le doy la palabra para cerrar sí señor, finalizamos las intervenciones de los parlamentarios con el doctor Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidente. Muy buenos días, buenas tardes a todas y todos, saludo en especial al Representante Duvalier, ponente de este proyecto de ley y al Representante Cristian Avendaño. Primero, manifiesto algunas preocupaciones relacionadas con, yo voy a hablar desde la tierrita como dirían. Las dificultades que hemos tenido para posicionar a nivel internacional una empresa muy reconocida en el país, como Catedral de Sal Sociedad de Economía Mixta, podría verse relativamente afectada por este proyecto de ley. La empresa Matadero Frigorífico de Zipaquirá, que es también de este tipo, también se vería afectada y realmente nos preocupa.

Realmente nos preocupa, porque los tiempos y las dificultades que muchas veces se dan en la contratación pública, terminarían afectando un ejercicio de empresas de este tipo, que realizan más bien una labor industrial y comercial y que termina beneficiando. Yo se los puedo decir de esta manera, el impuesto predial de Zipaquirá, logra recaudar unos doce mil millones de pesos y ustedes al año, ustedes saben que ese es el principal recaudo de los municipios en este país. La Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal, logra proveerle al municipio de Zipaquirá más de dieciséis mil millones de pesos anuales más convenios. Y esa agilidad, sí se quiere que nos permite para este tipo de empresas, se podría ver afectada en este proyecto, es una preocupación inicial.

La segunda y ya la sustentó la Representante Karyme, relacionada con los fondos especiales, yo creo que ya lo sustentó lo suficientemente bien como para simplemente decir, es parte de las preocupaciones que también me asisten. Y tercero, coincido con lo mencionado con la Representante Luz María Múnera, relacionado con que definitivamente lo que se requiere es hacer una revisión estructural,

el problema es que muchas veces se nos queda en el discurso, vamos a hacer una revisión estructural de, pónganle el tema que se quiera, pero en este caso, sí debiera haber un compromiso este Congreso de la República para saber cómo vamos a modificar estructuralmente el Régimen de Contratación Pública.

Yo lo que considero, es que este proyecto aún con esas salvedades y esas dificultades, se me olvidó una mencionada aquí dialogando con el Representante Pedro Suárez Vacca y es también, a la excepción que se les deja a las empresas sociales del Estado y a las universidades, donde claro que se presentan también algunos de los fenómenos que se quieren combatir con la Iniciativa, que es la intención. Celebrando, reconociendo la intencionalidad del proyecto y de sus autores, yo diría que toca atender esas preocupaciones. Presidente, treinta segundos.

Presidente:

Para concluir doctor Eduard.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Si esto pasa a segundo debate, nos toca atender esas preocupaciones porque de verdad son dificultades para una cantidad de municipios, relacionadas con empresas sociales, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta. Con que no se puede, o sea o nos metemos todos o no nos metemos todos en el régimen y no podríamos en ese sentido, exceptuar Eses y universidades públicas.

Y tercero, salvar el tema de los fondos especiales. Esas tres cosas como nos preocupan, tendremos que analizarlas para poderle dar continuidad a un proyecto de ley de este tipo, sino las finanzas públicas de muchos municipios se verían afectadas Representantes. Muchísimas gracias Presidente y pues ojalá esto, sea tenido en cuenta por los autores y el ponente para un eventual segundo debate. Representantes estamos prestos, pues a la discusión.

Presidente:

Muy bien doctor Duvalier, para cerrar como ponente de este proyecto de ley, ¿Cinco minutos es suficiente? Adelante doctor Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Lo primero, yo quisiera hacer una salvedad sobre este debate y es, el debate lo desarrollamos en términos de identificar un problema y una mejora en un artículo y no como se ha dicho, que queremos cambiar toda la ley de Contratación. Un artículo, a eso se ha limitado esto y por supuesto, que este es el escenario para traer la discusión sobre la modificación de las leyes, si al Pacto Histórico, le parece que puede haber reformas estructurales, mejores o la contratación adelante y las acompañamos. Este es el esfuerzo nuestro y es tan válido, como el de ustedes en grandes reformas

del Estado, bienvenidos y adelante el debate sobre eso, lo digo con toda claridad.

Lo segundo, es compañeros y compañeras que aún quedan acá, no quisiera que mis palabras y la exposición que hice para defender el proyecto y buscar su aval, se entienda como un juicio, no es para nada un juicio. En Colombia, se presume pues que todos los que estamos acá, somos honorables y tenemos diferentes puntos de vista y eso no dice que, yo esté en lo correcto y que ustedes estén equivocados, cada quien habla desde su propia experiencia y aquí hay experiencia, digamos. Entonces, quisiera hacer una salvedad sobre que no quisiera que fuese tomado esto como que estoy juzgando a quienes voten en contra el proyecto y celebro a quienes estén a favor. Para eso es el debate, yo quise desarrollarlo en términos argumentativos con el tiempo que tuve para hacerlo, lo que sí no estoy de acuerdo, es que por ejemplo y se ha convertido como en una tendencia del compañero Uscátegui y el Centro Democrático, que cuando no le gusta un proyecto nuestro, entonces señala como que le estamos haciendo el favor a alguien. Yo creo que eso es irrespetuoso, acá vino a decir que porque en la redacción no aparecía los fondos autónomos, o el tema privado, es que le estamos haciendo el favor a alguien.

No, yo lo que creo es que es, al contrario, el debate es para mejorarlo, el canal es si falta algo, hay una proposición y se mejora. Esa es la naturaleza de este escenario que es magnífico para eso, decir que vota negativo un proyecto que él cree que es bueno, porque no aparece una palabra, lo voy a decir es cobarde, es huirle al debate de hecho no está para votarlo. Entonces, tiene que traer las proposiciones y por supuesto, aquí todos sin importar el partido, cuando hay algo que es sensato lo mejoramos, aceptamos la proposición y por supuesto, pues de eso se trata, además. Entonces, pero no huirle al debate y decir que lo niega, porque no le gustó una palabra que no estaba.

Dijeron también, que esto se metía con la economía, que no les gustaba la economía planificada, es que no estamos hablando de la economía planificada o no, estamos hablando sí que la gestión pública planificada, evita la corrupción. Estamos hablando que una buena administración, hace que los recursos públicos se inviertan de forma eficiente y le llegue el objeto de ese contrato a las comunidades con su impacto real. Los tiempos que es que esto permite que se contrate más rápido sí, pero son las obras más lentas porque la obra más lenta es la que nunca se hace, porque se contrató rápido, pero la plata no se invirtió en los materiales. Los avances financieros son, pero de fórmula uno vimos todos los avances financieros de los recursos de la Ocad Paz, cuarenta y pico por ciento, 60%, avances físicos 2%, menos del 10%, ese es el centro de esto.

Dieron el ejemplo, ahora de Ecopetrol y que cómo era posible que si un atentado terrorista a

un oleoducto, entonces tenía que ir a la Ley 80. No, usted puede mediante urgencia manifiesta, justificar muy bien la necesidad de contratar a un proveedor rápidamente. Pero, quiero decir que lo que sí buscamos evitar con el mismo caso de Ecopetrol, es lo que salió hace ocho días el 14 de marzo. Compañeros y compañeras y es, como con solo masas hay un cartel de contratación en Ecopetrol vía contratación directa, eso es lo que buscamos evitar para señalar el mismo ejemplo.

Por último, un punto muy importante que traen la compañera Karyme sobre los fondos especiales, con los cuales de forma coherente porque no puedo venir acá, a limitar los regímenes especiales de contratación y, por otro lado, abrir la puerta para que vía fondos especiales o incluso, artículo 22 de la Reforma a la Salud que permite que el Adres contrate bajo régimen privado, a lo cual también me he opuesto porque se trata de ser coherentes.

Presidente:

Adelante doctor Duvalier, dos minutos más para concluir.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Entonces, se trata de ser coherentes que lo que uno vota en un proyecto, pues en otro proyecto que es la misma temática, pues lo vote igual y nos vamos viendo también cuál es la visión que tenemos de la contratación o del Estado. Los fondos especiales acá no están descritos como fondos especiales, pero son regímenes especiales y se rigen por el derecho privado. Por lo tanto, están allí también cubiertos doctora Karyme. Dice otro compañero que las finanzas públicas se van a ver afectadas, las finanzas públicas se ven afectadas cuando se roban la plata y aquí estamos intentando hacer un esfuerzo por a partir de un artículo, evitar eso, que se sigan robando y malgastando los recursos públicos, que con tanto esfuerzo han pagado los colombianos en una economía débil, que ya están sufriendo por la carestía.

Es más, yo vengo acá a hacer esto para que los colombianos sientan, que los impuestos con los cuales me pagan mi salario, valen la pena porque estoy luchando para que sea más transparente la contratación pública. Queda mucho por mejorar seguramente, pero para eso quedan tres debates y bienvenidas todas las oportunidades de hacer un mejor proyecto de ley. Muchas gracias.

Presidente:

Señora Secretaria, llame a lista para votar la proposición con que termine el informe de ponencia.

Secretaria:

Si señor Presidente. Llamo a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia, que solicita dar primer debate, suscrita por el único ponente Duvalier Sánchez.

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Voto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No Voto
Cadavid Márquez Hernán Darío	No
Campo Hurtado Oscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No
Castillo Torres Marelen	Excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Excusa
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Voto
Cotes Martínez Karyme Adriana	No
Díaz Mateus Luis Eduardo	No Voto
García Soto Ana Paola	No
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No Voto
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Méndez Hernández Jorge	No
Mosquera Torres James Hermenegildo	No
Múnera Medina Luz María	No
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No Voto
Osorio Marín Santiago	No Voto
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Voto
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	No
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Excusa
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No
Sánchez Arango Duvalier	Sí
Sánchez León Oscar Hernán	No
Sánchez Montes De Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Tovar Trujillo Víctor Andrés	No
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Voto
Wills Ospina Juan Carlos	No

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Señora Secretaria, por favor anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado Veintiocho (28) honorables Representantes, por el SÍ Once (11), por el NO Diecisiete (17). Así que ha sido NEGADA la proposición con que termina el informe de ponencia, que solicita dar primer debate.

Presidente:

Secretaria, proposiciones

Secretaria:

Si Presidente, hay varias proposiciones presentadas una del Representante Ardila, que solicita dar debate de control político para evaluar

la implementación y ejecución del Plan Nacional de Riesgo y Drenaje, solicita que se cite a la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Agencia de Desarrollo Rural, a la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios-UPRA y a la ART y a la UNGRD y aquí están los cuestionarios, suscrita por el doctor Carlos Ardila.

Otra del doctor Carlos Ardila, que solicita que se cite al Ministro del Interior, al Ministro de Educación, al Ministro de Justicia y del Derecho, a la Ministra de Vivienda, a Findeter, a la Ministra de Salud, al director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y al director Encargado de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, suscrita por el doctor Carlos Ardila, aquí está la proposición.

Hay otra proposición del doctor Méndez, que es de citación de debate control político, Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, solicita que se cite al Ministro de Transporte, al Viceministro de Turismo, al director de la Aeronáutica Civil, al director de la Aeronáutica Civil de Providencia e invitar al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, al de Anato, Cotelco, Sindicato de Taxistas del Aeropuerto, la Asociación de Maleteros, Fontur, Presidenta On Vacation, al Gerente General de Aviatur, Gerente General Receptur, aquí están los cuestionarios.

Otra proposición de Adriana Carolina Arbeláez, Jorge Méndez, Víctor Andrés que solicita que se cite al director Nacional de Planeación, al Ministro del Interior, al Ministro de Hacienda y Crédito Público, al Ministro de Justicia y del Derecho, invitar al Fiscal General para un debate de control sobre la atención al Proyecto de ley 338, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida y se invite a las siguientes entidades para que expongan las observaciones y puntos de vista sobre el proyecto de ley antes mencionado.

Hay otra proposición de citación de debate de control político de Hernán Darío Cadavid, que solicita que se cite al Ministro de Relaciones Exteriores, Álvaro Leyva, en la fecha y hora que defina la mesa directiva de la Cámara de Representantes, para que responda el cuestionario adjunto referido al contenido de alcance de las recientes decisiones, nombramientos y anuncios gubernamentales frente a la nueva postura adoptada por el Gobierno de Gustavo Petro, en el marco del Derecho Internacional Humanitario. Pues los anuncios del Gobierno, en estos asuntos en cabeza del Presidente y su Canciller Álvaro Leyva Durán, nos hacen validadores de regímenes en los que imperen y ataque indiscriminado a sus contradictores, medios de comunicación y credos religiosos. Esa es la citación, aquí está el cuestionario al señor Ministro de Relaciones.

Otro del doctor Hernán Darío, que cita al debate control político al Alto Comisionado para la Paz, Iván Danilo Rueda en la fecha y hora que define la mesa directiva de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, para que responda el

cuestionario adjunto, referido al contenido y alcance de los acercamientos con grupos al margen de la ley y los recientes hechos de violencia por parte del Clan del Golfo y las Disidencias de las Farc-EP, ELN entre otro, en el territorio nacional. Ahí está el cuestionario

Presidente, puede usted poner en consideración las proposiciones leídas con relación a debates de control político, aquí hay otras proposiciones, pero son de audiencia pública.

Presidente:

En consideración las proposiciones de debate de control político, se abre su discusión, anuncio que voy a cerrar, queda cerrado, ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Si lo aprueba Presidente. Las siguientes son unas audiencias públicas que solicitan que se haga audiencias públicas sobre la Reforma a la Salud, claridades y propuestas para realizar el próximo jueves 20 de abril del año en curso, con transmisión por el Canal Congreso. Está suscrita por Pedro Suárez y Alirio Uribe.

La siguiente, es una audiencia pública de naturaleza jurídica, procedimientos aplicables y desarrollo de los juicios políticos al interior de la Comisión de Acusaciones de la Cámara Representantes: Propuestas para su mejora. Es una audiencia del doctor Alirio Uribe.

Otra proposición de una audiencia pública, con el propósito de realizar un seguimiento a la grave situación ambiental que viene afectando a los habitantes de Paipa y las acciones emprendidas por parte de las autoridades competentes para salvaguardar la salud de este municipio con relación a los problemas de calidad en el aire. Suscrita por Pedro José Suárez Vacca.

Y otra audiencia pública, sobre el Proyecto de ley número 173 de 2022 Cámara, 35 2022 Senado, para solicitar se realice audiencia pública en la Comisión Primera de la Cámara en el marco del trámite del proyecto de ley ya mencionado. Está suscrita por Julio César Triana, Carolina Arbeláez, Jorge Méndez.

Han sido leídas las proposiciones señor Presidente, de audiencias.

Presidente:

En consideración las proposiciones leídas por la señora Secretaria de audiencias públicas. Se abre su discusión, anunció que voy a cerrar, queda cerrada, ¿Aprueba la Comisión?

Secretaria:

Si las aprueba, Presidente.

Presidente:

Señora Secretaria, anuncie proyectos.

Secretaria:

Si Presidente. Se anuncian por instrucciones tuyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión.

• **Proyecto de Ley Orgánica número 023 de 2022 Cámara, por el cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Legal de Vigilancia y Seguimiento a la Paz en la Cámara de Representantes – Comisión de Paz- y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de ley Orgánica número 057 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y**

adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones. acumulado con el Proyecto de ley Orgánica número 099 de 2022 Cámara, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5 de 1992, se crea la Comisión Legal de Paz, Reconciliación y Convivencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 017 de 2022 Cámara, por medio del cual se adopta el concepto de campesino, se le reconocen sus derechos, se fomenta la formación de su labor, y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 186 de 2022 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la Defensa, Protección y Promoción de los derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 114 de 2022 Cámara, por la cual se declara la imprescriptibilidad de la acción penal para los homicidios contra los integrantes de la fuerza pública.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 065 de 2022 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso.**
- **Proyecto de ley número 108 de 2022 Cámara, por el cual se crea el régimen de tratamiento penal alternativo para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.**
- **Proyecto de Ley Orgánica número 155 de 2022 Cámara, por medio de la cual se designa a las autoridades territoriales para que definan sobre la realización de las prácticas taurinas en su territorio y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 248 de 2022 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de indulto y amnistía en relación con la protesta social.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 002 de 2022 Cámara, 33 de 2022 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.**

Han sido anunciados por instrucciones tuyas, señor Presidente, los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima sesión, que se cite para ese fin.

Presidente:

Se levanta la sesión señora Secretaria, citamos por Secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Ha levantado la sesión siendo las 12:59 de la tarde y se convocará por Secretaria.

ANEXOS: Noventa y tres (93) Folios

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

LLAMADO A LISTA
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓	✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓	✓		
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓	✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático	✓	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓	✓		
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	EXCUSA			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	EXCUSA			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓	✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	EXCUSA			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓		
LANDINEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓		
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical	✓	✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓	✓		
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARIN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	EXCUSA			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí - ASOFADHACA	✓	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	EXCUSA			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓	✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓		
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓		

ACTA NÚMERO # 39
FECHA Marzo 2023
HORA DE INICIACION 10:03 AM
HORA DE TERMINACION 12:59 PM

Marelen Castillo Torres | **EL FUTURO POSIBLE**

UTL-148-2023
Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2023

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Reciba un cordial saludo, Apreciado Presidente:

De manera atenta, me permito presentar excusa por inasistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente, programada para el día de mañana 22 de marzo de 2023, debido a que por recomendación médica me realizaron una cirugía y debo guardar reposo, con lo anterior adjunto incapacidad debidamente transcrita por el médico de la Cámara de Representantes.

Agradezco la acostumbrada gestión y atención a la presente.

Cordialmente,


MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara

Proyecto: D/AD
Revisó: D/AD
Aprobó: D/AD

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 3:34 p.m.
FIRMA: Esther



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2023 3 31
Año Mes Día

1er. APELLIDO CASTILLO 2do. APELLIDO TORRES NOMBRES MARELEN

IDENTIFICACIÓN 31989200

DIAGNOSTICO: MUSCULOPATIA DE LA COLUMNA

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2023 Mes 3 Día 21
10:03 01:45
(en letras) (en números)

[Signature]
FIRMA Y REGISTRO MEDICO



RUTH CAICEDO DE ENRIQUEZ

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023.

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría
Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Notificación de Incapacidad Médica


Estimada Doctora Amparo,

De manera atenta me permito informar que el día 21 de marzo de 2023, me fue programada una cirugía en la Clínica Marly y por lo tanto no podré asistir a la sesión de comisión programada para la fecha.

Adicionalmente, informo que una vez terminado el procedimiento y se me otorgue la respectiva incapacidad, la haré llegar a la Comisión Primera.

Agradezco su comprensión y gestión.

Cordialmente,


RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 10:30
FIRMA: [Signature]

Fecha y hora de boletín: 22/03/2023 13:08 Consecutivo: 01-26/1994 Pág. 11 1

CLINICA DE MARLY
Cuida su Salud

DATOS DEL PACIENTE

Paciente: CAicedo ROSERO, RUTH AMELIA, identificad@ con CC-30714984

Edad y Género: 65 Años, Femenino Fecha de Nacimiento: 26/08/1957

Regimen/Tipo Paciente: CONTRIBUTIVO/COTIZANTE Nombre de la Entidad: COLSANITAS INTEGRAL (CIRUGIA AMBULATORIA)

Servicio/Ubicación: CIRUGIA/SALA DE CIRUGIA Habitación: Identificador Único: 505923-1

Diagnóstico: M574: GANGLION

INCAPACIDAD

Causa:	Enfermedad General	Duración:	15 día(s)	Prórroga:	No
Desde:	22 Mar 2023	Hasta:	4 Mar 2023		

Colsanitas es un EPS Sanitas se informa que ha sido APROBADA la solicitud No. 21555666

FORMULARIO SANITARIO

Identificación: CC 30714984 Nombre y apellido: CAicedo ROSERO, RUTH AMELIA

Identificación: 101150542 Plan: 10 INTEGRAL

Identificación: 1 Familia: 300

Identificación: 1 Fecha de la Fórmula Médica: 03/03/2023

Identificación: SI-215556667

Identificación	Relación	Número de la Autorización	Estado de la Autorización	Código	Designación	Prestador	Fecha de Vigencia	Número de Entrega	Punto de Entrega
215556669	APROBADA	822104	RESECCION DE GANGLION DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	86002841	CLINICA DE MARLY S.A.	86002841	03/04/2023	03/04/2023	

Administración de Colsanitas o Medisanitas y requiera mayor información de su solicitud, por favor. Consultarla en Marly Paula Tu Asistente Virtual (01) 376-5900 APP Colsanitas o Oficina Virtual en <https://www.col-sanitas.com/login>. Para EPS-Sanitas los Teléfonos en Bogotá son 6013759000 y 6013759001 (01) 376-5900 Mayor info: <http://www.eps-sanitas.com/usuarios/web/nuevo-portal-eps/inicio> en la Oficina Virtual o en Chat Web: 6013759000 en WhatsApp: 3002550525. Te recordamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de la información. Por favor no respondas con consultas ya que estas no podrán ser atendidas por esta vía.

Este correo electrónico es confidencial y dirigido únicamente a su(s) destinatario(s). Puede contener información privilegiada y sometida a reserva legal, por lo que su reproducción, lectura, uso o divulgación no autorizada a cualquier persona o entidad diferente a su destinatario.

Si recibió este mensaje por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y elimínelo de su sistema. Cualquier uso, reproducción, copia, distribución o impresión no autorizada será sancionada de acuerdo con las normas legales vigentes.

Si este mensaje ha sido enviado con las precauciones necesarias para evitar la transmisión de virus, no obstante el remitente, así como todas las partes que hacen parte del Grupo Empresarial Kerally, no se hacen responsables por la eventual transmisión de virus o programas dañinos que ocasionen eventuales daños o alteraciones derivadas de la recepción o uso del presente mensaje y por lo tanto es responsable el usuario que realiza la verificación de elementos adjuntos al momento de recibir y abrir el mismo.



Bogotá D.C., 21-03-2023

Doctor
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Congreso de la República de Colombia
Ciudad

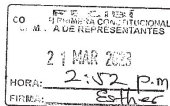
Respetado Presidente:

Con un cordial saludo me dirijo a usted para informarle que no podré asistir a la sesión de la comisión primera, programada para el día de mañana miércoles 22 de marzo del presente año, en atención a que debo asistir a un chequeo ejecutivo en la Clínica Marly programado por el Congreso de la República, por lo tanto, solicito amablemente me excuse por mí no comparecencia.

Agradezco de antemano su atención

Cordialmente,

DELCEY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Representante a la Cámara por el Tolima
Partido Conservador Colombiano



CHEQUEO MEDICO EJECUTIVO
CAMARA DE REPRESENTANTES
- DRA DELCY ESPERANZA ISAZA

ISAZA Recibidos

Comercial Unimarly 17 de mar. para yo, Seguridad

Dra. Delcy Esperanza Isaza
Bogotá

Cordial saludo,

Con el presente correo confirmo programación de chequeo ejecutivo para el día **miércoles 22 de marzo**. en la Unidad de Servicios Médicos Ambulatorios de la Clínica de Marly – UNIMARLY ubicada en la **carrera 13 N° 48 – 63** (media cuadra hacia el sur después de la Clínica de Marly sobre la carrera 13) el cual cuenta con parqueadero interno propio sin costo para el Ejecutivo. El ingreso es de 6:45 am a 7:00 am. y la hora aproximada de salida es alrededor de las 2:00 PM.

A continuación enviamos recomendaciones



Bogotá D.C., 22 de marzo de 2023

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN
Secretaria Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

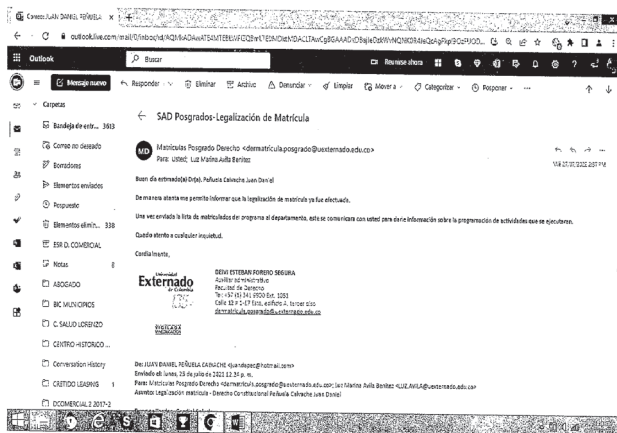
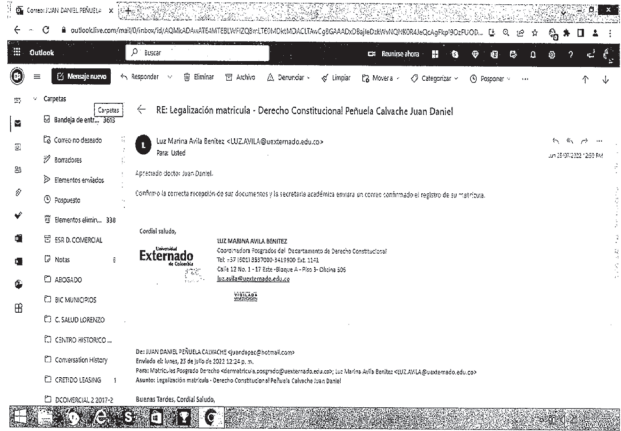
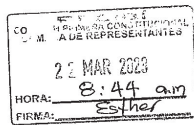
Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito presentar excusa y dejar constancia justificada de mi inasistencia a la Sesión de la Comisión Primera a realizar el día de hoy miércoles 22 de marzo de 2023 dado que estoy inscrito en la especialización de Derecho Constitucional 2022-2023 grupo B en la Universidad Externado de Colombia y tengo clase ese día.

Atentamente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño
Anexo inscripción especialización
Anexo calendario de visitas
TOTAL:

2 folio
1 folio
3 folios



CALENDARIO DE VISITAS:

OCTAVA VISITA 22 - AL 25 DE MARZO DE 2023
Compromisos académicos- enviar al correo: luz.avila@uexternado.edu.co
-Lunes 13 de marzo- trabajo en grupos -Protección constitucional de los derechos de los grupos vulnerables
-Dr. Mario Ospina- hasta las 8:00 pm - Indicaciones dadas por el docente en clase.

Table with 4 columns: HORA, MIÉRCOLES MARZO 22, JUEVES MARZO 23, VIERNES MARZO 24, SÁBADO MARZO 25. It lists class times and topics for each day, including 'Constitución ecológica y medio ambiente' and 'Ordenamiento Territorial'.

NOTA: La Universidad se reserva el derecho de modificar autónomamente la nómina de profesores y el Horario de clases.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

RESOLUCION N° 0074 DE 2023
(15 MAR 2023)

"POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PATERNIDAD A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, "De las excusas aceptables. Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos: numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara, doctor **CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**, mediante oficio fecha marzo 15 de 2023, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, el disfrute de la licencia de paternidad en virtud del nacimiento de su hijo, el día trece (13) de marzo de la presente anualidad, según consta en el Certificado de Nacimiento N° 23033010377004, expedido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, establece que "Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se aplicará a las normas que regulan casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina Constitucional"

Que en el Reglamento del Congreso, la Ley 5ª/92, no se consagró disposición especial que regule la licencia de paternidad para los Congresistas, razón por la cual de acuerdo con el artículo 3º ibidem, en vía de Interpretación, le es aplicable el C.S.T.

Que el parágrafo 2º del artículo 236 del C.S.T., modificado por el artículo 2º de la Ley 2114 de 2021, establece: "...El padre tendrá derecho a dos (02) semanas de licencia remunerada de paternidad. La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera permanente, así como para el padre adoptante..."

Que conforme a los considerandos anteriores, es viable conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, doctor **CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**, por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días trece (13) al veintisiete (27) de marzo de 2023.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según lo cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de paternidad al Honorable Representante a la Cámara, **CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE**, por el término de dos (02) semanas comprendidas entre los días trece (13) al veintisiete (27) de marzo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la insistencia del referido congresista a las sesiones de la Corporación por el término de la licencia de paternidad.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **15 MAR 2023**

DAVID RICARDO RIVERO MAYORCA
Presidente

ERIKÁ TATIANA SÁNCHEZ PINTO
Segunda Vicepresidenta

ALEX LUCÍA VELÁSQUEZ NIETO
Primera Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: **JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**
Secretario General

CLAUDIA OTYELA MUÑOZ
Secretaría General



CONSTANCIA
Comisión Primera Constitucional Permanente
22 de Marzo de 2023.

Hasta las 11 de la noche de ayer, la AeroCivil esperó para dar a conocer su decisión sobre la **integración entre AVIANCA y VIVA AIR, la Resolución No 00518 del 21 de marzo de 2023**, la esperábamos desde el 07 de marzo atendiendo al trámite fijado en la Ley 1340 de 2009; decisión que no nos sorprendió, ya lo habíamos alertado en el debate de control político realizado el 08 de marzo en esta Comisión, quedando en evidencia que la presión y el chantaje de la aerolínea con su sorpresiva suspensión de actividades funcionó.

Ahora van a salir, a decir volvimos y estamos VIVOS, después de haber dejado **al menos 460 mil pasajeros (con reservas adquiridas y tiquetes en el 2023), otros miles varados** y lo más importante habiéndose volado con sus ahorros y sus ilusiones.

Lo cuestionable de toda esta situación es la forma en la que logró VIVA AIR ejercer presión para que el Gobierno Nacional le autorizara la integración; no les importó afectar a miles de usuarios con la cancelación de cerca de 500.000 tiquetes, llevar casi a la quiebra a las pequeñas agencias de viaje y despedir 5.000 trabajadores, para lograr eliminar la competencia y que con un negocio disfrazado eliminar la competencia en el sector de transporte aéreo.

La decisión adoptada refiere que: "con corte 31 de diciembre de 2022, que las **EMPRESAS INTERVINIENTES participan en 59 rutas del mercado doméstico**. Debe resaltarse que aun cuando el mercado doméstico está constituido por cerca de 126 rutas, las 59 rutas operadas por las **EMPRESAS INTERVINIENTES corresponden al 93,7% del total de pasajeros movilizados en el mercado doméstico colombiano**". Por lo que, **se generan grandes retos en materia de protección de la competencia y en especial que se dé cumplimiento a unos puntos señalados en la Resolución; De igual forma, no se comprende con claridad como AVIANCA "no terminará controlando el mercado"**, si se establece que la obligación de mantener VIVA AIR solo será por tres años **¿Después de ese tiempo qué ocurrirá?**

Uno de los condicionamientos, es la protección de los pasajeros mediante **emisión de voucher "por valor equivalente al valor de la compra + un 50% que puedan remitir"**. No obstante, no hay referencia alguna sobre la afectación causada a las agencias de viajes quienes han reportado pérdidas en el sector **por más de \$8.000 millones de pesos**, debido a la decisión unilateral y arbitraria que los obligó a cancelar reservas de hoteles, contratos de tours, entre otros

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso - Carrera 7 #8-62, oficina 505 B.
Teléfonos: 3823000 - correo electrónico: duvalier.sanchez@camara.gov.co

libre y retarables competencia viciosa
59 rutas de vivo Avianca



que llevó a la crisis del sector que genera más de 2.000 empleos directos y 10.000 indirectos.

Por lo tanto, hago un llamado muy especial a tener en consideración a este actor que ha sido invisibilizado en toda esta coyuntura y que ha sido afectado como ninguno por esta crisis: los mayoristas y agencias de turismo. No podemos seguir ufánándonos con el discurso de la promoción al turismo como motor de desarrollo, mientras al mismo tiempo desconocemos la función de las agencias y mayoristas del turismo.

Según cifras registradas a Diciembre 2021 por *Situr, Gobernación del Valle del Cauca y Cotelco solo en el Valle del Cauca hay un aproximado de 1.157 Agencias de viajes mayoristas, minoristas, operadores y Freelance*, quienes han sido afectados directamente porque depositaron dineros, credibilidad y esfuerzo a la aerolínea Viva Air.

Como resultado de la anterior situación, los actores mencionados han elevado ante el gobierno nacional y las autoridades algunas solicitudes, entre las cuales se encuentran: la exoneración de responsabilidad de las agencias y la protección del usuario final como comprador de pasajes en cuanto a reembolsos y reubicación de pasajeros, la devolución de fondos pagados por las agencias que podrían ascender a montos del orden de los 30 mil millones de pesos en todo el país, así como el derecho a tener una voz en las alternativas de solución de este problema pues las agencias, como lo dijimos, han sido invisibilizadas, entre otras peticiones.

Lo que ha ocurrido en las últimas semanas ha dejado en evidencia que el sector del transporte aéreo se encuentra en crisis financiera y es inminente que se realice una intervención integral por parte del Gobierno Nacional, que no solo comprenda la realización de una Plan de Contingencia, sino que brinde soluciones que permitan la debida prestación de este servicio público, en donde se protejan los derechos de los usuarios, a las agencias de viajes que realizan inversiones a futuro para la venta de paquetes turísticos y a los trabajadores del sector.

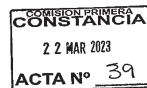
El Gobierno Nacional debe centrar toda su atención en la crisis que vive el sector de transporte aéreo, que impacta en otros sectores como el turístico y gastronómico. Para ello, es necesario desarrollar medidas enfocadas a la protección de los usuarios y de las agencias de viaje que se han visto afectadas por esta situación que está ad portas de cumplir un mes; casi 30 días de muchas dudas y pocas certezas. Los usuarios y en especial las agencias de viajes depositaron su confianza, su dinero y sus ahorros en una empresa que



era del corazón de los colombianos como VIVA AIR, empresa que traicionó su confianza.

Atentamente,

DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara
Alianza Verde



Acto # 39
PL # 225/22

NEGADO
Impedimento
Laboral
Por tener hijos
separados

LISTADO DE VOTACION
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APPELLIDOS Y NOMBRES	FILIAL	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes						
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		X				
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		X				
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X				
CADAVID MARQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático		X				
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA		X				
CASTILLO ADVINCLIA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		X				
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
CORREAL RUBIANO PIEDRA	Partido Liberal		X				
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X				
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X				
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X				
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X				
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas		X				
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X				
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X				
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde		X				
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X				
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal		X				
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		X				
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - CQCOMAN		X				
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico		X				
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X				
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X				
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X				
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo		X				
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA		X				
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		X				
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde		X				
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		X				
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X				
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico		X				
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELECER	Partido de la U		X				
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical		X				
TRIANA QUINTERO JOSÉ CESAR	Cambio Radical		X				
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		X				
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X				
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X				
TOTAL							

FECHA Marzo 22/23

28/11/23
22-03/23

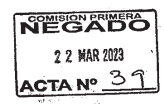


IMPEDIMENTO

Comisión Primera Constitucional Permanente - 22 de Marzo de 2023

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5 de 1992, así como el artículo 3 de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente **IMPEDIMENTO** para participar en la discusión y votación del **PROYECTO DE LEY NO. 225 de 2022 Cámara - No. 107 de 2021 Senado** "Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella". Toda vez que puedo verme beneficiado directamente con algunas de las disposiciones contenidas en la iniciativa legislativa

Si = 1
No = 27
28



Atentamente,
[Signature]
DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara
Alianza Verde

Recibi.
Marzo 22/2023.
10:25 Hr

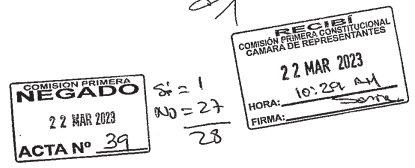


Bogotá, 22 de Marzo - 2023

Impedimento
PL # 225/22

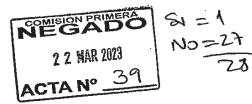
Impedimento PL # 225/22.

Por medio me declaro impedido para participar en la discusión del PL No 225 de 2022 por posible conflicto de intereses ^{por tener} beneficiados con alguno de ellos, por tener hijos ~~separados~~ y estar separados.
Diógenes Quintero



Me permita declarar mi impedimento de conformidad con el Art. 182 de la CX los Art. 268 # 6 y 291 de la ley 5ª de 1992, así como el Art. 3º. de la ley 2003 de 2019. Para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley # 225 de 2022 Cámara - # 107 de 2021 Senado. En razón que me puedo ver beneficiado directamente con algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto

[Signature]
GABRIEL BECERRA YAÑEZ



JUAN CARLOS LOSADA

REPRESENTANTE

IMPEDIMENTO

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 268, numeral 6 y 291 de la Ley 5 de 1992, así como el artículo 3ro de la Ley 2003 de 2019, comedidamente me permito manifestar oportunamente IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación del PROYECTO DE LEY NO. 225 de 2022 Cámara - No. 107 de 2021 Senado "Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella". En razón a que me puedo ver beneficiado directamente con algunas de las disposiciones contenidas en el proyecto.

Cordialmente

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante - Partido Liberal

31 = 1
No = 27
28



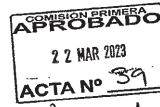
PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley No. 225 de 2022 Cámara - 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella", el cual quedará así:

Artículo 2º. Educación de tipo preventivo y pedagógico. Las autoridades competentes en el establecimiento y seguimiento a medidas relacionadas con régimen de visitas, a través de sus equipos psicosociales, deberán brindar asesoría permanente de tipo preventivo a todas las madres, padres, abuelas, abuelos, cuidadores y tutores que incumplan el régimen de visitas y a los menores cuando estos expresen la voluntad de no llevarla a cabo, con el fin, en el primer caso, de iniciar una medida administrativa por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes. Esta asesoría se realizará bajo lineamientos del ICBF para incluir acciones preventivas y pedagógicas en torno a la importancia del ejercicio corresponsable y equitativo de la paternidad o maternidad y de la presencia de los progenitores en cada etapa del curso de vida de sus hijos e hijas.

Atentamente,

ANA PAULA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



Bogotá, 22 de marzo de 2023

Astrid SÁNCHEZ
#UnidosParaAvanzar

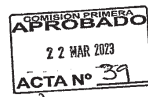
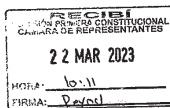
PROPOSICION

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 225 de 2022 Cámara - No. 107 de 2021 Senado "Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella" cuyo texto es el siguiente:

Artículo 5º. Procedimiento administrativo por incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de Niños, Niñas y Adolescentes. El trámite de la solicitud administrativa y de las situaciones relacionadas con el incumplimiento al régimen de custodia y visitas, utilizará el procedimiento se remitirá a lo estipulado expresamente en los artículos 52, 100 y 103 de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.

Parágrafo. El trámite del procedimiento administrativo no obsta impide e inhabilita que para que la persona afectada solicite la apertura de un incidente ante el juzgado de familia que hubiere fijado el régimen de visitas, adelante un proceso ejecutivo, instaure una denuncia penal o realice cualquier otra actuación jurídica tendiente a superar el incumplimiento del régimen de visitas.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Artículo 8. Autoridad Competente. del Proyecto de Ley No. 225 DE 2022 Cámara - No. 107 de 2021 Senado "Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella". el cual quedará así:

Artículo 8º. Autoridad Competente. La Comisaría de Familia, o el ICBF según sea el caso, que hubiere dictado la resolución administrativa para fijar el régimen de visitas, tendrá la competencia para tramitar el proceso administrativo del que trata la presente Ley. En caso de que el régimen de visitas hubiera sido determinado mediante acuerdo privado, acta de conciliación o sentencia judicial, la autoridad competente será cualquier Comisaría de Familia del lugar de domicilio del niño, niña o adolescente.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

Piedad Correal Rubiano



Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Cordialmente,

Juan Manuel Cortés Dueñas
JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara por Santander

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
22 MAR 2023
ACTA N° 39

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 12:15
FIRMA: *[Firma]*

Unanimidad.

Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad.

ASUNTO: PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. PROYECTO DE LEY NO. 225 DE 2022 CÁMARA - 107 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO AL RÉGIMEN DE VISITAS ESTABLECIDO EN FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE GARANTIZARLES SU DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y A NO SER SEPARADOS DE ELLA".

Con mi acostumbrado respeto y admiración, acudo a sus buenos oficios con el fin de solicitar se someta a consideración y votación de la honorable comisión primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición frente al proyecto de ley del asunto

PROPOSICIÓN

Se propone modificar y adicionar el artículo octavo del PL mencionado, así:

Artículo 8°. Autoridad Competente. La Comisaría de Familia que hubiere dictado la resolución administrativa para fijar el régimen de visitas, será la competente para tramitar el proceso administrativo del que trata la presente Ley. En caso de que el régimen de visitas hubiera sido determinado mediante acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial, la autoridad competente será cualquier Comisaría de Familia del lugar de domicilio del niño, niña o adolescente.

PÁRAGRAFO: La autoridad competente deberá garantizar el ejercicio del régimen de visitas conforme a los acuerdos privados, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el **parágrafo 2 del artículo 3** del proyecto de ley No. 225 de 2022 Cámara - 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella", el cual quedará así:

Artículo 3°. Incumplimiento injustificado al régimen de visitas.

(...)

Parágrafo 2°. En toda la actuación administrativa del niño, la niña o el adolescente tendrá derecho a ser escuchado y su opinión tendrá que ser valorada por un profesional en psicología, de acuerdo con su edad. No se configura un incumplimiento injustificado al régimen de visitas cuando este se origina en la expresión libre y auténtica de la voluntad del niño, niña o adolescente de no llevarlas a cabo. La autoridad administrativa tomará **Las Comisarías de Familia tomarán** las medidas para comprobar las circunstancias que llevan a que el niño, la niña o el adolescente se niegue a recibir la visita, y ordenará un acompañamiento psicopedagógico al menor de edad, con el fin de orientarlo a la posible aceptación del régimen de visitas como una materialización de su derecho a tener una familia y no ser separado de ella.

En todo caso, de resultar un diagnóstico crítico en la valoración psicopedagógica del menor, se deberá garantizar la atención en salud mental oportuna y continua del niño, niña y adolescente, así como las medidas inmediatas de protección y restablecimiento de sus derechos.

Atentamente,

Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

COMISIÓN PRIMERA APROBADO
22 MAR 2023
ACTA N° 39

Unanimidad

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
22 MAR 2023
HORA: 10:39 am
FIRMA: *[Firma]*



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE el Parágrafo 2 del Artículo 3 del Proyecto de Ley No. 225 de 2022 Cámara "Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella" el cual quedará así:

Artículo 3°. Incumplimiento injustificado al régimen de visitas. Se entenderá como incumplimiento injustificado al régimen de visitas, toda situación en la que aquella persona que ostenta la custodia y cuidado personal del menor de edad, incumple o evita injustificadamente el ejercicio de una tercera parte del total de las visitas pactadas en el acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial. Sean éstas consecutivas o no, durante los últimos tres (3) meses. De igual manera, se configura dicho incumplimiento respecto del progenitor a quien le corresponda ejercer ese derecho.

Parágrafo 1°. Para que se configure el incumplimiento injustificado al régimen de visitas se requiere que, de manera previa, se haya establecido formalmente su ejercicio a través de acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial.

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los acuerdos privados, actas de conciliación, resoluciones administrativas y sentencias judiciales que establezcan el régimen de visitas a menores de edad deberán señalar a cuánto equivale la tercera parte de incumplimientos injustificados al régimen de visitas.

Parágrafo 2°. En toda la actuación administrativa del niño, la niña o el adolescente tendrá derecho a ser escuchado y su opinión. No se configura un incumplimiento injustificado al régimen de visitas cuando este se origina en la expresión libre y auténtica de la voluntad del niño, niña o adolescente de no llevarlas a cabo. La autoridad administrativa tomará las medidas para comprobar las circunstancias que llevan a que el niño, la niña o el adolescente se niegue a recibir la visita, y ordenará un acompañamiento psicopedagógico al menor de edad, con el fin de orientarlo a la posible aceptación del régimen de visitas como una materialización de su derecho a tener una familia y no ser separado de ella. Identificar, precisar y evaluar las razones puntuales ante la posición del menor de edad al no querer hacer efectivo su derecho al régimen de visitas, ~~por parte del progenitor no~~

En todo caso, de resultar un diagnóstico crítico en la valoración psicopedagógica del menor, se deberá garantizar la atención en salud mental oportuna y continua del niño, niña y adolescente, así como las medidas inmediatas de protección y restablecimiento de sus derechos.

Pedro José Suárez Vacca
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Voz Histórica

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
22 MAR 2023
HORA: 10:14 am
FIRMA: *[Firma]*

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
22 MAR 2023
ACTA N° 39

AGÜEWE LA DEMOCRACIA
Cra. 7° No. 8-68Cfc. 3308 - Cel: (+57) 3203794708
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext: 3269 - 3271
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

@suarezvacca Pedro José Suárez Vacca 320 3794708



PROPOSICIÓN

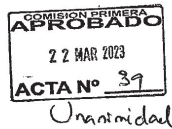
Modifíquese el inciso primero del artículo 4 del proyecto de ley No. 225 de 2022 Cámara - 107 de 2021 Senado "Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella", el cual quedará así:

Artículo 4º. Legitimación y solicitud. El procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas podrá iniciarse por solicitud del menor de edad, de oficio por la autoridad administrativa, a través del progenitor afectado o a través de los progenitores o ascendientes en segundo grado de consanguinidad y segundo de parentesco civil afectados o del tutor, cuidador o progenitor que tenga bajo su cargo el cuidado personal y protección del menor.

(...)

Atentamente,

Signature of Ana Paola García Soto
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



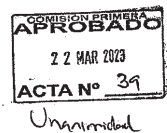
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

Modificar la redacción del párrafo 1 del artículo 4 del PROYECTO DE LEY 225/2022C Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella, el cual quedará así:

Parágrafo 1º. Cuando la solicitud sea realizada por el niño, la niña o el adolescente no será necesario aportar ningún documento o prueba y bastará con su testimonio y el mismo tendrá que ser evaluado por un profesional en psicología.

Atentamente,

Signature of Santiago Osorio Marín
SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico



PROPOSICIÓN

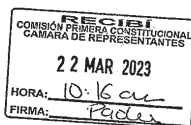
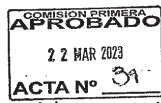
Modifíquese el párrafo 2º del artículo 4º del Proyecto de Ley N° 225 de 2022 Cámara - 107 de 2021 Senado "Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella", el cual quedará así:

Artículo 4º. Legitimación y solicitud. El procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas podrá iniciarse por solicitud del menor de edad, de oficio por la autoridad administrativa, a través del progenitor afectado o del tutor, cuidador o progenitor que tenga bajo su cargo el cuidado personal y protección del menor.

(...)

Parágrafo 2º. Cuando el solicitante desconozca el domicilio o datos de contacto de la persona respecto de quien se alega el incumplimiento, lo manifestará expresamente en su solicitud y la autoridad receptora deberá consultar bases de datos públicas o privadas con el fin de establecer el paradero del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley 1851 1581 de 2012.

Signature of Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Numeral 4 del Artículo 7. sanciones. del Proyecto de Ley No. 225 DE 2022 Cámara - No. 107 de 2021 Senado "Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella". el cual quedará así:

Artículo 7º. Sanciones. El desacato a las medidas decretadas en el marco del procedimiento administrativo que adelante la autoridad competente, respecto al incumplimiento injustificado al régimen de visitas, dará lugar a las siguientes sanciones:

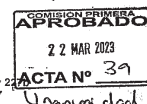
(...)

- 4. Una vez agotadas las sanciones de los numerales anteriores, si persistiere el incumplimiento injustificado al régimen de visitas y/o cuando se constituya una afectación psicosocial y/o emocional al Niño, Niña o Adolescente, la Comisaría de Familia o el ICBF según sea el caso, deberá revisar la custodia a favor del ejercicio de los derechos del menor. En caso de que la custodia hubiese sido fijada mediante sentencia judicial, la Comisaría de Familia o el ICBF según sea el caso, remitirá el caso al Juzgado de Familia correspondiente para que la revise.

(...)

Signature of Piedad Correal Rubiano
PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío.

Recibido Reynil Felipe Robysoak 10:10 am



Aquí vive la democracia
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 88 - Oficinas 2256 y 2257
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co

Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Bogotá, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad.

ASUNTO: PROPOSICIÓN AL PROYECTO DE LEY NO. PROYECTO DE LEY NO. 225 DE 2022 CÁMARA - 107 DE 2021 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO AL RÉGIMEN DE VISITAS ESTABLECIDO EN FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON EL FIN DE GARANTIZARLES SU DERECHO A TENER UNA FAMILIA Y A NO SER SEPARADOS DE ELLA".

Con mi acostumbrado respeto y admiración, acudo a sus buenos oficios con el fin de solicitar se someta a consideración y votación de la honorable comisión primera de la Cámara de Representantes la siguiente proposición frente al proyecto de ley del asunto

PROPOSICIÓN

Se propone la modificación del artículo tercero del PL mencionado, así:

Artículo 3°. Incumplimiento injustificado al régimen de visitas.

Se entenderá como incumplimiento injustificado al régimen de visitas, toda situación en la que se incumple o se evita injustificadamente el ejercicio de una tercera parte del total de las visitas pactadas en el acuerdo privado, acta de conciliación, resolución administrativa o sentencia judicial, sean estas consecutivas o no, durante los últimos tres (3) meses.

Lo anterior aplica en los casos de custodia compartida, así como en aquellos en los que la misma se radica en uno de sus progenitores, teniendo el otro la obligación de visitar y velar por el sano desarrollo del niño, niña o adolescente

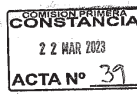
Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Lo anterior con el fin de mejorar la redacción y procurar aclarar las situaciones que sobre la custodia entre progenitores se pueda generar.

Cordialmente

Juan Manuel Cortés Dueñas
JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara por Santander



SANTIAGO OSORIO CONGRESISTA



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

Adicionar un parágrafo al artículo 3 PROYECTO DE LEY 225/2022C Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella, el cual quedará así:

Parágrafo 3°. En caso tal de que la alegación de incumplimiento al régimen de visitas se origine en un hecho de caso fortuito o fuerza mayor, dicha situación deberá ser probada.

Atentamente,

Santiago Osorio
SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico



KARYME COTES REPRESENTANTE A LA CÁMARA | SUCRE

PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se propone modificar el parágrafo segundo del artículo 3° del Proyecto de Ley N° No. 225 de 2022 Cámara - 107 de 2021 Senado "Por medio del cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizarles su derecho a tener una familia y a no ser separados de ella", así:

Parágrafo 2°. En toda la actuación administrativa el niño, la niña o el adolescente tendrá derecho a ser escuchado y su opinión tendrá que ser valorada por un profesional en psicología, de acuerdo con su edad. No se configura un incumplimiento injustificado al régimen de visitas cuando este se origina en la expresión libre y auténtica de la voluntad del niño, niña o adolescente de no llevarlas a cabo. No obstante, a pesar de no configurarse un incumplimiento injustificado al régimen de visitas, el padre o la madre del menor podrá solicitar a la autoridad administrativa tomará las medidas necesarias para comprobar las circunstancias que llevan a que el niño, la niña o el adolescente se niegue a recibir la visita, ante la cual se deberá y ordenará un acompañamiento psicopedagógico al menor de edad, con el fin de orientarlo a la posible aceptación del régimen de visitas como una materialización de su derecho a tener una familia y no ser separado de ella.

En todo caso, de resultar un diagnóstico crítico en la valoración psicopedagógica del menor, se deberá garantizar la atención en salud mental oportuna y continua del niño, niña y adolescente, así como las medidas inmediatas de protección y restablecimiento de sus derechos.

Cordialmente;

Karyme Cotes
KARYME A. COTES MARTÍNEZ
Representante a la Cámara



Recibido
Marzo 22/23
11:20



Bogotá, 22 de marzo de 2023

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 225 de 2022...

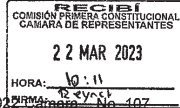
Artículo 4º. Legitimación y solicitud. El procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas podrá iniciarse:

- a) por solicitud del menor de edad;
b) de oficio por la autoridad administrativa;
c) a través del progenitor afectado o del tutor;
d) cuidador o progenitor que tenga bajo su cargo el cuidado personal y protección del menor.

La solicitud que se presente ante la autoridad competente puede ser verbal o escrita, adjuntando el documento en el que conste el régimen de visitas...

Parágrafo 1º. Cuando la solicitud sea realizada por el niño, la niña o el adolescente no será necesario aportar ningún documento o prueba y bastará con su testimonio.

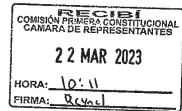
Parágrafo 2º. Cuando el solicitante desconozca el domicilio o datos de contacto de la persona respecto de quien se alega el incumplimiento, lo manifestará expresamente en su solicitud...



paradero del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 13 de la Ley 1851 de 2012.

Parágrafo 3º. Cuando la parte afectada haya sido condenada por los delitos de abuso sexual o violencia intrafamiliar, no estará legitimada para iniciar el proceso por incumplimiento injustificado al régimen de visitas de niños, niñas y adolescentes.

AS. Ind. San. Montes
ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó
Comisión Primera Constitucional



COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES

Modificar el artículo 7 del PROYECTO DE LEY 225/2022C Por medio de la cual se establece el procedimiento administrativo por el incumplimiento injustificado al régimen de visitas establecido en favor de los niños, niñas y adolescentes...

Artículo 7º. Sanciones. El desacato a las medidas decretadas en el marco del procedimiento administrativo que adelante la autoridad competente, respecto al incumplimiento injustificado al régimen de visitas, dará lugar a las siguientes sanciones:

- 1. El que incumpla por primera vez la autoridad competente le impondrá una sanción de siete (7) días de servicio social no remunerado, durante tres horas diarias, a favor de la entidad que adelante el proceso.
2. El que incumpla por segunda vez sin justa causa alguna de las medidas de que trata el artículo 6º de la presente ley, la autoridad competente le impondrá una multa de diez (10) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (SMLDV), y ocho (8) días de servicio social no remunerado, durante 3 horas diarias, a favor de la entidad que adelante el proceso.
3. El que incumpla por tercera vez sin justa causa alguna de las medidas de que trata el artículo 6º de la presente ley, la autoridad competente le impondrá una multa de veinte (20) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (SMLDV), y ocho (8) días de servicio social no remunerado, durante 3 horas diarias, a favor de la entidad que adelante el proceso.
4. El que incumpla por cuarta vez sin justa causa alguna de las medidas de que trata el artículo 6º de la presente ley, la autoridad competente le impondrá multa de treinta (30) Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes (SMLDV) y quince (15) días de servicio social no remunerado, durante 3 horas diarias a favor de la entidad que adelante el proceso, sin perjuicio de las acciones tendientes al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se consideren convenientes.
5. Una vez agotadas las sanciones de los numerales anteriores, si persistiere el incumplimiento injustificado al régimen de visitas y/o cuando se constituya una afectación psicosocial y/o emocional al Niño, Niña o Adolescente, la Comisaría de Familia deberá revisar la custodia a favor del ejercicio de los derechos del menor. En caso de que la custodia hubiese sido fijada mediante

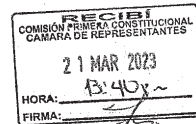


sentencia judicial, la Comisaría de Familia remitirá el caso al Juzgado de Familia correspondiente para que la revise.

Parágrafo. Se tendrán en cuenta los procesos y procedimientos en los que con anterioridad se haya demostrado un incumplimiento injustificado al régimen de visitas, para establecer las medidas y/o sanciones y para establecer una decisión en el procedimiento administrativo por incumplimiento injustificado al régimen de visitas en favor de niños, niñas y adolescentes.

Atentamente,

Santiago Osorio Marín
SANTIAGO OSORIO MARIN
Representante a la Cámara
Coalición Alianza Verde - Pacto Histórico



PL# 119/22
Acto 39

NEG AD
P
G
L
P

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

LISTADO DE VOTACION

APellidos y Nombres	Filiación	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	X			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		X		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal		X		
BECERRA YAÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico		X		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIO	Centro Democrático		X		
CAMPO MURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	X			
CASTILLO ADVINULLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya		X		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		X		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	X			
CORTÉS DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción		X		
CÓTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal		X		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador		X		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U		X		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	X			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador		X		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador		X		
JUVINAO CLAVIO CATHERINE	Alianza Verde	X			
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		X		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	X			
MÉNDEZ HERNÁNDEZ JORGE	Cambio Radical		X		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN		X		
MUNERA MEDINA LUZ MARÍA	Pacto Histórico		X		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico		X		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes		X		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador		X		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo		X		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari - ASOFADHACA		X		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres		X		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal		X		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	X			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal		X		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U		X		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico		X		
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico		X		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U		X		
TOVAR TRUJILLO VÍCTOR ANDRÉS	Cambio Radical		X		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical		X		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		X		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		X		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		X		
TOTAL					

FECHA Marzo 22/23

Juan Daniel PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN:

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE LEY No. 119 DE 2022 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS PARA EVITAR LA EVASIÓN DEL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES CON RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN" EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 56 Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos del parágrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación"

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara Departamento de Nariño

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 11:25
FIRMA:

Juan Daniel PEÑUELA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR NARIÑO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

JUSTIFICACIÓN:

El art. 1 del Proyecto de Ley en el texto de la ponencia señala que "deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos de la Ley 2022 del 2020", sin embargo, propongo que por redacción y técnica legislativa quede de la siguiente manera "deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos del parágrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan".

Lo anterior, porque la Ley 2022 de 2020 justamente es la que adiciona este párrafo al art. 2 de la ley 1150 de 2007. Es decir, la norma base es la Ley 1150 de 2007.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALVARO RUEDA
COLEGISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 119 DE 2022

"Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación"

Agreguese "o las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan" y "pública" en el Artículo 1º del presente Proyecto de Ley, el cual quedará así:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 56. Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación pública y la utilización de documentos tipo en los términos de ~~la Ley 2022 del 2020~~ o las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 12:04 PM
FIRMA:



ALVARO RUEDA CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición consiste en incluir la frase "o las normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan" en el artículo 1º del presente proyecto de Ley, con el fin de precaver cualquier modificación normativa de la Ley 2022 de 2020, a fin de que se realice remisión a las futuras normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.

En igual sentido se sugiere agregar la palabra "pública", con el fin de indicar que se hace alusión al régimen general de contratación pública.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá



PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE LEY No. 119/2022C "Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del estatuto general de la contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación", el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 56. Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, patrimonios autónomos, entidades sin ánimo de lucro, personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren, gerencien o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos, o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos de la Ley 2022 del 2020.

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.

Atentamente,

Catherine Juvinao Clavijo C. CATHERINE JUVINAO CLAVIJO Representante a la Cámara por Bogotá



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el Artículo. del Proyecto de Ley No. 119 DE 2022 "Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación" el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 56. Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, las entidades con patrimonios autónomos, y las personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos de la Ley 2022 del 2020.

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.

Piedad CORREAL Rubiano Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207 Email: piedad.correal@camara.gov.co



CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA PROYECTO DE LEY No. 119 DE 2022 CÁMARA

"Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación"

Elimínese el parágrafo al Artículo 56 del proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

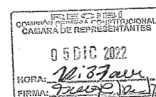
Artículo 56. Aplicación del Estatuto General de Contratación a las entidades de régimen especial.

Las entidades estatales, patrimonios autónomos, personas naturales o jurídicas de derecho privado cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, que adquieran, suministren o financien bienes, obras o servicios, mediante la celebración de contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole con entidades estatales, deberán aplicar las disposiciones del Estatuto General de Contratación y la utilización de documentos tipo en los términos de la Ley 2022 del 2020.

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.

De los Honorables Representantes

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE Representante a la Cámara Departamento de Cesar





ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY 119 DE 2022

"Por medio de la cual se implementan medidas para evitar la evasión del Estatuto General de la Contratación de las entidades estatales y garantizar la transparencia en las entidades con régimen especial de contratación"

Modifíquese el párrafo del Artículo 1º del presente Proyecto de Ley, el cual se encuentra así:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.

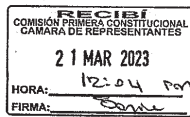
Con el fin de que quede de la siguiente manera:

"Artículo 1. Modifíquese el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el cual quedará así:

(...)

Parágrafo. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior Públicas, y las empresas sociales del Estado, en cuanto a la contratación de su giro ordinario; así como **las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del estado, cuando estas se encuentren en competencia con el sector público y/o privado o desarrollen su actividad en mercados regulados.** En estos casos, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipos y las disposiciones del Estatuto General de la contratación.

Alvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición consiste en mantener dentro de las excepciones al referido artículo a las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del estado únicamente cuando estas se encuentren en competencia con el sector público y/o privado o desarrollen su actividad en mercados regulados.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de precaver un régimen especial que garantice de forma adecuada la participación de éstas en términos de igualdad con otras empresas del sector industrial o comercial al que pertenecen.

Al respecto la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en la Sentencia del 16 de julio de 2015, expediente 31.683, ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, explicó las razones que justifican el régimen contractual aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado:

"El sometimiento de las empresas industriales y comerciales del Estado al régimen de derecho privado se justifica (...) en la necesidad de que en su actividad industrial y comercial, tradicionalmente ajena al Estado y propia de los particulares, **ellas actúen en términos equivalentes a éstos cuando realicen actividades similares, sin tener prerrogativas exorbitantes que atenten contra el derecho a la igualdad ni estar sujetas a procedimientos administrativos que entranen sus actuaciones y las pongan en situación de desventaja frente a sus competidores**", de tal manera que "... sus actividades de explotación industrial o comercial se desarrollen con las mismas oportunidades y las mismas ventajas o desventajas que las adelantadas por aquellos, sin que influya para nada su investidura de entidad estatal; que puedan actuar como particulares, frente a las exigencias de la economía y del mercado.

Por ello, la regla general es que en sus actos y contratos rijan las normas de derecho privado, salvo en cuanto a sus relaciones con la Administración y en aquellos casos en los que por expresa disposición legal ejerzan alguna función administrativa, puesto que allí sí deberá dar aplicación a las reglas de derecho público pertinentes". (Negrilla fuera de texto)



ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

En este orden de ideas y atendiendo a que tanto las sociedad de economía mixta como las empresas industriales y comerciales del estado desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial que pueden verse afectadas o truncadas ante la obligatoriedad de someter su régimen de contratación a lo establecido por el régimen general de contratación pública, se sugiere mantenerlas exceptuadas de lo descrito por el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022 solo en aquellos casos en los que se encuentren en competencia con el sector público y/o privado o desarrollen su actividad en mercados regulados.

Por el contrario, aquellas que no estén en competencia ni desarrollen su actividad en mercados regulados estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que lo complementan, como lo dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007.



Pedro José Suárez Vacca
Representante a la Cámara por Boyacá

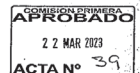
Audiencia Pública # 31
PROPOSICIÓN

Con fundamento en el artículo 264 numeral 3 de la ley 5ª de 1992, solicitamos se apruebe la convocatoria a Audiencia Pública **"situación ambiental"** y realice en el municipio de Paipa, con transmisión en directo por el Canal del Congreso y el Canal Institucional.

Esta audiencia pública tiene como propósito realizar un seguimiento a la grave situación ambiental que viene afectando a los habitantes de Paipa y las acciones emprendidas por parte de las autoridades competentes para salvaguardar la salud de este municipio con relación a los problemas de calidad en el aire.

Para tal efecto, solicitamos a la Mesa Directiva que se invite para esta audiencia a CAROLINA CORCHO, Ministra de la Salud; SUSANA MUHAMAD, Ministra de Medio Ambiente; HERNAN AMAYA TÉLLEZ, Director de CORPOBOYACA; RAMIRO BARRAGÁN, Gobernador de Boyacá; KAREN LUCIA MOLANO GRANADOS, Secretaria Departamental de Ambiente de Boyacá; LYDIA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ, Secretaria Departamental de Salud de Boyacá; FABIO ALBERTO MEDRANO REYES, Alcalde de Paipa; PEDRO DÍAZ CARO, Personero Municipal de Paipa; ALICIA LÓPEZ ALFONSO, Procuradora 32 Judicial I para asuntos ambientales y agrarios; ILSE CAROLINA SÁNCHEZ MANRIQUE, Directora E.S.P. Hospital San Vicente de Paul; HENRY WILLIAM CRUZ, gerente GENSA S.A. E.S.P.

Atentamente,
PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico



Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá

Bogotá D.C, 16 de marzo de 2023.

Señores:
Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaría
Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

Comisión Primera Constitucional- Cámara de Representantes



Audiencia Pública #32

PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA "Naturaleza jurídica, procedimientos aplicables y desarrollo de los juicios políticos al interior de la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes: Propuestas para su mejora".

Cordial Saludo;

En atención a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5 de 1992 me permito proponer a la Comisión Primera, la realización de una audiencia pública sobre la naturaleza jurídica, los procedimientos aplicables y el desarrollo de los juicios políticos al interior de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, en la que se evalúan propuestas desde la academia y la sociedad civil para su mejor funcionamiento y cuya transmisión se haga a través del Canal de Youtube del que dispone la comisión.

Para tal efecto, invítese:

- al Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- al Observatorio de intervención ciudadana de la Universidad Libre.
- a la Corporación Excelencia en la Justicia.
- a la Escuela Judicial 'Rodrigo Lara Bonilla'.
- al Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTT)
- a la Asociación Nacional de Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial (Asonal Judicial).
- a la Escuela de Investigación y Pensamiento Penal. Luis Carlos Pérez, Polcrymed de la Universidad Nacional de Colombia.
- al centro de estudios Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia).
- al instituto colombiano de Derecho Penal.
- al Instituto Colombiano de Derecho Procesal.

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá

- Al jurista Rodrigo Uprimny Yepes.
- Al jurista Manuel Quinche Ramírez.
- Al jurista José Gregorio Hernández Galindo.
- al Departamento de Derecho Penal de la Universidad Externado de Colombia.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Antioquia.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Industrial de Santander.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Del Magdalena.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Del Rosario.
- a la Facultad de Derecho de la Universidad de Javeriana de Bogotá.
- A la organización de la sociedad civil Viva la Ciudadanía.
- A la organización de la sociedad civil Transparencia por Colombia.
- a la Fundación Hanss Seidel, al Instituto Anticorrupción.
- a la Academia Colombiana de Jurisprudencia.
- al Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional.

Atentamente;

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá

CONGRESO DE REPRESENTANTES DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023

Honorable Representante
JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente



Asunto: Solicitud de Audiencia pública para el Proyecto de Ley 173/2022C - 035/2022S

Cordial Saludo,

Audiencia Pública #33

Por medio de la presente, me permito solicitar se realice una Audiencia Pública en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes en el marco del trámite del Proyecto de Ley 173 de 2022 Cámara - 035 de 2022 Senado "Por el cual se reforma la constitución política de Colombia y se establece la Jurisdicción agraria y rural" esto con el fin de escuchar las observaciones y recibir comentarios por parte de las Altas Cortes que integran la rama Judicial en Colombia

Para esto invítase a la sesión en la fecha que la mesa directiva considere a los siguientes funcionarios:

- Corte Constitucional, Magistrada Diana Fajardo Rivera
- Corte Suprema de Justicia, Magistrado Fernando Castillo Cadena
- Consejo de Estado, Magistrado Enrique Rodríguez Navas
- Consejo Superior de la Judicatura, Magistrado Aurelio Enrique Rodríguez Guzmán
- Jurisdicción Especial para La Paz, Magistrado Roberto Vidal
- Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Magistrada Magda Victoria Acosta

Atentamente,

Cámara de Representantes

Pedro José Suárez Vacca
Representante a la Cámara por Boyacá

Bogotá, D.C., Marzo de 2023

Proposición

Audiencia Pública #34

En nuestra condición de Congresistas de la República, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 264, de la Ley 5 de 1992, solicitamos comedidamente se apruebe por Comisión Primera de Cámara de Representantes la realización de una Audiencia Pública sobre la Reforma a la Salud, claridades y propuestas, para realizarse el próximo jueves 20 de abril del año en curso con transmisión por el Canal Congreso en vivo y por el canal de Youtube.

Igualmente, apruébese la realización de una Audiencia Pública sobre el mismo tema, a realizarse en la ciudad de Sogamoso en Boyacá, para realizarse el próximo sábado 22 de abril del presente año.

Para tales efectos, invítase a la Ministra de Salud Carolina Corcho, a Ulahy Beltrán, superintendente Nacional de Salud, al Viceministro de Seguridad Social, Luis Alberto Martínez, la Secretaria de Salud de Boyacá, Lyda Marcela Pérez Ramírez, y la secretaria de salud de Sogamoso, Yolima Mesa Romero.

Igualmente invítase a Paula Acosta, presidenta ejecutiva de ACEMI y a Carmen Eugenia Dávila, directora ejecutiva de Gestar salud.

Atentamente,

Pedro Suárez Vacca
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Boyacá

Martha Alfonso Jurado
Representante a la Cámara
Partido Verde - Tolima

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Bogotá

Alfredo Mondragón
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Valle del cauca

Robert Daza
Senador de la República
Pacto Histórico



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Cra. 7ª No. 8-66015 3308 - Cel: (+57) 3203784708
Tel: (+57) (601) 3994050 Ext: 3269 - 3291
pedro.suarez@camara.gov.co / suarezvacca.camara@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia
@suarezvacca Pedro José Suárez Vacca 3203784708



PROPOSICION Debate Control Político # 19

Debate de Control Político sobre la reconstrucción del Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo

Con la venia de la Honorable Mesa Directiva, me permito poner a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la presente proposición para que se cite a Debate de Control Político sobre la reconstrucción de Mocoa, Departamento de Putumayo, con motivo del desastre natural que destruyó gran parte del Municipio entre el 31 de marzo y 1º de abril del año 2017. El propósito de este debate es evaluar el avance de los proyectos de reconstrucción de la ciudad y establecer un plan de acción para el cuatrienio 2023-2026.

Para el efecto, cítese a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Dra. Catalina Velasco Campuzano; al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Dr. Javier Pava Sánchez; y al Presidente de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), Dr. Ricardo Bonilla González.

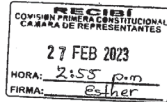
Igualmente, invítese a la Contraloría General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, a la Gobernación de Putumayo y demás autoridades locales.

Para la realización de este debate de control político, dejo a consideración de la Mesa Directiva la fecha que mejor le convenga a la Comisión.

Adjunto los cuestionarios correspondientes.

Cordialmente,

Signature of Carlos Ardila Espinosa
CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 655, Bogotá D.C. carlos.ardila@camara.gov.co

Sanja Harzo 21/73



Cuestionario

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

- 1. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
2. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar estos proyectos?
3. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
4. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar este proyecto?
5. ¿Qué acciones o medidas se han tomado para evitar el taponamiento o colmatación de las actuales bocatomas que abastecen al Sistema de Acueducto de Mocoa?
6. ¿Se han realizado estudios para identificar nuevas fuentes de abastecimiento y captación de agua para el acueducto de Mocoa?
7. ¿Se han realizado estudios o estructurado proyectos que tengan como objeto construir una nueva bocatoma para el Sistema de Acueducto de Mocoa?



Cuestionario

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)

- 1. ¿Cuáles fueron las líneas de acción del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa y sus plazos de ejecución?
2. ¿Cuál es el estado actual de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
3. ¿Se ha definido un nuevo cronograma de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
4. ¿Cuál es el estado actual de las obras de mitigación en los cauces de los ríos Mulato y Sangoyaco, así como la quebrada la Taruca y la Taruquita? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
5. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de vivienda urbana y rural nueva? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
6. ¿Cuál es el estado actual del proyecto de estudios, diseños y construcción de la nueva Plaza de Mercado? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
7. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción del Megacollegio de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
8. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
9. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción de un nuevo Centro Penitenciario y Carcelario? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?



- 10. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del nuevo Hospital José María Hernández? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
11. ¿La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ha ejecutado acciones que tengan como finalidad acelerar el cumplimiento del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? En caso de que la respuesta sea afirmativa, enuncie y explique dichas acciones.
12. ¿Cuál es la cantidad de recursos que se han invertido en la ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
13. ¿Recientemente se ha realizado algún estudio o emitido concepto sobre el riesgo de desastre actual en el Municipio de Mocoa? En caso de respuesta afirmativa, favor remitir el estudio o concepto.
14. ¿Qué medidas correctivas ha tomado la UNGRD frente a las Actuaciones Especiales de Fiscalización realizadas por la Contraloría General de la República, en las que se han determinado hallazgos con presuntas incidencias disciplinarias y fiscales en las obras de reconstrucción de Mocoa?



Cuestionario

Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER)

1. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
2. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar estos proyectos?
3. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
4. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar este proyecto?
5. ¿Qué acciones o medidas se han tomado para evitar el taponamiento o colmatación de las actuales bocatomas que abastecen al Sistema de Acueducto de Mocoa?
6. ¿Se han realizado estudios para identificar nuevas fuentes de abastecimiento y captación de agua para el acueducto de Mocoa?
7. ¿Se han realizado estudios o estructurado proyectos que tengan como objeto construir una nueva bocatoma para el Sistema de Acueducto de Mocoa?



PROPOSICIÓN

Debate Control Político # 19

Debate de Control Político sobre la reconstrucción del Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo

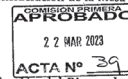
Con la venia de la Honorable Mesa Directiva, me permito poner a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la presente proposición para que se cite a Debate de Control Político sobre la reconstrucción de Mocoa, Departamento de Putumayo, con motivo del desastre natural que destruyó gran parte del Municipio entre el 31 de marzo y 1º de abril del año 2017. El propósito de este debate es evaluar el avance de los proyectos de reconstrucción de la ciudad y establecer un plan de acción para el cuatrienio 2022-2026.

Para el efecto, cite al Ministro del Interior, Dr. Alfonso Prada Gil; al Ministro de Educación, Dr. Alejandro Gaviria Uribe; al Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Nestor Osuna Patiño; a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Dra. Catalina Velasco Campuzano; a la Ministra de Salud, Dra. Diana Carolina Corcho, al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), Dr. Javier Pava Sánchez, y al Director (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), Dr. Ludwig Joel Valero Sáenz.

Igualmente, invítese a la Contraloría General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, a la Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, a la Gobernación de Putumayo y demás autoridades locales.

Para la realización de este debate de control político, dejo a consideración de la Mesa Directiva la fecha que mejor le convenga a la Comisión.

Adjunto los cuestionarios correspondientes.

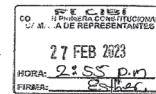


Cuestionario al Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD):

1. ¿Cuáles fueron las líneas de acción del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa y sus plazos de ejecución?

ACQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No. 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

Handwritten: 22-03-23



2. ¿Cuál es el estado actual de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
3. ¿Se ha definido un nuevo cronograma de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
4. ¿Cuál es el estado actual de las obras de mitigación en los cauces de los ríos Mulato y Sangoyaco, así como la quebrada la Taruca y la Taruquita? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
5. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de vivienda urbana y rural nueva? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
6. ¿Cuál es el estado actual del proyecto de estudios, diseños y construcción de la nueva Plaza de Mercado? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
7. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción del Megacolegio de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
8. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
9. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción de un nuevo Centro Penitenciario y Carcelario? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
10. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del nuevo Hospital José María Hernández? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?



11. ¿La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ha ejecutado acciones que tengan como finalidad acelerar el cumplimiento del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? En caso de que la respuesta sea afirmativa, enumere y explique dichas acciones.
12. ¿Cuál es la cantidad de recursos que se han invertido en la ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
13. ¿Recientemente se ha realizado algún estudio o emitido concepto sobre el riesgo de desastre actual en el Municipio de Mocoa? En caso de respuesta afirmativa, favor remitir el estudio o concepto.
14. ¿Qué medidas correctivas ha tomado la UNGRD frente a las Actuaciones Especiales de Fiscalización realizadas por la Contraloría General de la República, en las que se han determinado hallazgos con presuntas incidencias disciplinarias y fiscales en las obras de reconstrucción de Mocoa?

Cuestionario al Ministro del Interior, Dr. Alfonso Prada Gil:

1. ¿Cuáles fueron las líneas de acción del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa y sus plazos de ejecución?
2. ¿Cuál es el estado actual de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
3. ¿El Gobierno Nacional ha definido un nuevo cronograma de ejecución y/o implementación del Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
4. ¿Qué medidas correctivas ha tomado el Gobierno Nacional frente a las Actuaciones Especiales de Fiscalización realizadas por la Contraloría General de la República, en las que se han determinado hallazgos con presuntas incidencias disciplinarias y fiscales en las obras de reconstrucción de Mocoa?



Cuestionario al Ministro de Educación, Dr. Alejandro Gaviria Uribe:

1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del Megacolegio de Mocoa?
2. ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución del anterior proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
3. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del Megacolegio de Mocoa?
4. ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar el anterior proyecto?

Cuestionario al Ministro de Justicia y del Derecho, Dr. Nestor Osuna Patiño, y al Director (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), Dr. Ludwig Joel Valero Sáenz:

1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción de un nuevo Centro Penitenciario y Carcelario en el Departamento de Putumayo?
2. ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución del anterior proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
3. ¿Recientemente se ha realizado algún estudio o emitido concepto sobre el riesgo de desastre en el área donde está ubicada el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Mocoa -EPMSCMCA? En caso de respuesta afirmativa, favor remitir el estudio o concepto.
4. ¿El Gobierno Nacional tiene planeado ordenar la reapertura del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad de Mocoa?



Cuestionario a la Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Dra. Catalina Velasco Campuzano:

1. ¿Cuál es el estado actual de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Cuáles eran los plazos iniciales de ejecución de estos proyectos? ¿A qué se deben los retrasos?
2. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución de los proyectos de construcción de vivienda urbana y rural nueva, definidos en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar estos proyectos?
3. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
4. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución del proyecto para la reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa? ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar este proyecto?
5. ¿Qué acciones o medidas se han tomado para evitar el taponamiento o colmatación de las actuales bocatomas que abastecen al Sistema de Acueducto de Mocoa?
6. ¿Se han realizado estudios para identificar nuevas fuentes de abastecimiento y captación de agua para el acueducto de Mocoa?
7. ¿Se han realizado estudios o estructurado proyectos que tengan como objeto construir una nueva bocatoma para el Sistema de Acueducto de Mocoa?



Cuestionario a la Ministra de Salud, Dra. Diana Carolina Corcho:

1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del nuevo Hospital José María Hernández, definido en el Plan de Acción Específico para la Reconstrucción del municipio de Mocoa?
2. ¿Cuál era el plazo inicial de ejecución de este proyecto? ¿A qué se deben los retrasos?
3. ¿Qué dificultades se han presentado durante la ejecución del proyecto para la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del nuevo Hospital José María Hernández?
4. ¿Qué acciones o medidas se han tomado para subsanar estas dificultades e impulsar el anterior proyecto?
5. ¿Cuál es el cronograma actual para poner en funcionamiento la totalidad de los servicios que prestará el nuevo Hospital José María Hernández?

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



PROPOSICIÓN

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO # 20

Con la venia de la Honorable Mesa Directiva, pongo a consideración de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes la siguiente proposición, para que se cite a Debate de Control Político con el propósito de evaluar la implementación y ejecución del Plan Nacional de Riego y Drenaje y, en particular, discutir sobre la falta de mantenimiento de los distritos de drenaje, lo cual está relacionado con las constantes inundaciones que se presentan en algunos Distritos de Adecuación de Tierras (DAT), como sucede en el Valle de Sibundoy, Departamento de Putumayo.

Para tal efecto, cítese al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

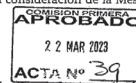
Igualmente, invítese a la Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, la Gobernación de Putumayo y las Alcaldías de los Municipios de Sibundoy, Colón, San Francisco y Santiago.

Para la realización de este debate de control político, dejo a consideración de la Mesa Directiva la fecha que mejor le convenga a la Comisión.

Adjunto los cuestionarios correspondientes.

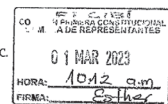
Cuestionario al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA):

1. ¿En qué estado recibió su administración las políticas, planes, proyectos o estrategias relacionadas con el Servicio Público de Adecuación de Tierras? ¿Qué



ACÚVIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 635, Bogotá D.C.
carlos.ardila@camara.gov.co

22-03-23





problemáticas encontraron y qué proyectos previamente formulados recibieron para su mejoramiento?

- 2. De acuerdo con sus competencias, ¿qué medidas, acciones o estrategias se plantea ejecutar en relación con el Servicio Público de Adecuación de Tierras, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"?
3. ¿Cuál es la cantidad de recursos con que contará el Fondo Nacional de Adecuación de Tierras (FONAT) en el cuatrienio 2022-2026 y cuál es el plan o estrategias de inversión y ejecución?
4. ¿Cuál es el estado de implementación de la Política de Adecuación de Tierras 2018-2038, definida en el CONPES 3926 del 23 de mayo de 2018?
5. ¿Cuál es el estado actual de implementación del Plan Nacional de Riego 2020-2039, definido en la Resolución No. 0311 de 2020 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?
6. ¿Cuál es el estado actual de implementación del Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (PNRECF), formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.1.2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y definido en la Resolución No. 0091 de 2020 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?
7. Teniendo en consideración que sólo se han adecuado aproximadamente 1.100.000 hectáreas, equivalentes al 6% del total del área potencial, ¿qué dificultades o problemas se presentan al momento de ejecutar obras de Distritos de Adecuación de Tierras?
8. ¿Por qué alrededor del 30% de los Distritos de Adecuación de Tierras no se encuentran en funcionamiento?
9. ¿Cuál es la entidad competente para realizar el mantenimiento de los Distritos de Adecuación de Tierras?



- 10. ¿En qué estado recibió su administración el Distrito de Drenaje del Alto Putumayo? ¿Qué problemáticas encontraron y qué proyectos previamente formulados recibieron para su mejoramiento?
11. ¿Cuáles son las causas de las inundaciones que se presentan en el Distrito de Drenaje ubicado en el Valle de Sibundoy, Departamento de Putumayo?
12. En el marco de sus competencias, ¿qué medidas, acciones o estrategias se han implementado o ejecutado para prevenir y/o mitigar las inundaciones en el Distrito de Drenaje del Valle de Sibundoy?
13. En el Departamento de Putumayo, ¿en qué otros municipios se ha proyectado la realización de Distritos de Adecuación de Tierras? ¿Cuál es el estado actual de estos proyectos?
14. Teniendo en consideración la estrategia de "Ampliación de cobertura" contemplada en el Plan Nacional de Riego 2020-2039, ¿cómo se ha desarrollado o se planea implementar esta estrategia en el Departamento de Putumayo?

Cuestionario a la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y la Agencia de Renovación del Territorio (ART):

- 1. De acuerdo con sus competencias, ¿qué medidas, acciones o estrategias se plantea ejecutar en relación con el Servicio Público de Adecuación de Tierras, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"?
2. ¿Qué medidas, acciones o estrategias ha definido su cartera frente a la implementación de la Política de Adecuación de Tierras 2018-2038, definida en el CONPES 3926 del 23 de mayo de 2018?
3. En el marco de sus competencias, ¿qué medidas, acciones o estrategias ha definido su cartera frente a la implementación del Plan Nacional de Riego 2020-2039, definido en la Resolución No. 0311 de 2020 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?



- 4. En el marco de sus competencias, ¿qué medidas, acciones o estrategias ha definido su cartera frente a la implementación del Plan Nacional de Riego y Drenaje para la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria (PNRECF), formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.1.2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y definido en la Resolución No. 0091 de 2020 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural?
5. En el marco de sus competencias, ¿qué proyectos, medidas o acciones ha desarrollado su cartera con el propósito de construir Distritos de Adecuación de Tierras en el Departamento de Putumayo? ¿Cuál es el estado actual de estos proyectos?

Cuestionario a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD):

- 1. ¿Qué medidas, acciones o estrategias ha implementado o ejecutado la UNGRD para prevenir y/o mitigar las inundaciones en el Distrito de Drenaje del Valle de Sibundoy (Putumayo)?
2. ¿Cuál es la cantidad de recursos que se han invertido en el Valle de Sibundoy (Putumayo) por motivo de inundaciones y cómo se han ejecutado los mismos?
3. ¿A la fecha, qué proyectos, medidas o acciones se han tomado con la finalidad de mitigar los riesgos de desastre por la próxima ola invernal en el Alto Putumayo?

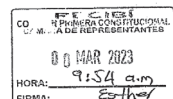
Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo

Bogotá, D. C., 08 de marzo de 2022

Doctor

JUAN CARLOS WILLS OSPINA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad



Asunto: Proposición de citación a debate de control político "Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla"

Respetado señor presidente,

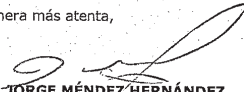
Debate Control Político # 21

El comercio, los hoteles y restaurantes, y el transporte, son las actividades predominantes en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, representando 73,6% de las empresas registradas, 74,1% del personal ocupado y 72,3% de sus activos totales, información suministrada por las empresas inscritas en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia. De allí que a cierre del año 2021 estas franjas de la economía representaron el 57,9% del PIB total para el departamento (Oficina de Estudios Económicos, Perfiles Económicos Departamentales diciembre 2022).

Ahora bien, los datos exhibidos por la Secretaría de Turismo de la Gobernación Departamental muestran un declive en los movimientos de turistas al interior de las islas de San Andrés durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, considerados los periodos de mayor flujo de turismo. A continuación, se trae a colación con precisión los registros tomados:

Table with 6 columns: Mes, 2018, 2019, 2020, 2021, Variación (%) Variación N° 21-22. Rows include Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, and Total Anual.



<p>En el mismo sentido, COTELCO capítulo San Andrés a través de comunicado del pasado 12 de enero expone que para el cierre del año 2021 "se recibieron 1.385.290 (un millón trescientos ochenta y cinco mil doscientos noventa), registrándose un crecimiento del 29%, en número de pasajeros llegados al Archipiélago"; sin embargo, explican que el indicador de ocupación hotelera disminuyó en nueve (9) puntos respecto al año anterior, consecuencia directa del decrecimiento de turistas en los meses de octubre, noviembre y diciembre.</p> <p>Lo anterior, probablemente tiene como causa directa la disminución de frecuencia de vuelos diarios que pasó de treinta y cuatro (34) a dieciséis (16) y, en las últimas semanas alrededor de ocho (8) vuelos diarios, este último dato como causa de la suspensión de los servicios de transporte brindados por la Aerolínea Viva Air, entre otros.</p> <p>A ello se suma que para el primer trimestre del año 2019 el Ministerio de Transporte anunció que se estarían contratadas las obras del proyecto de modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla. Obras adjudicadas al Gobierno Nacional con una inversión aproximada de 287.000 millones de pesos, recursos aportados por el Ministerio de Transportes y contratados a través de la Agencia Nacional de Infraestructura, bajo un modelo de alianza público-privada y su construcción tardaría aproximadamente 64 meses. Obras que a la fecha no se han materializado.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto, en mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en concordancia con lo establecido en los artículos 233 y 249 de la Ley 5ª de 1992.</p> <p style="text-align: center;">SOLICITO</p> <p>CITAR A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO en sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministro de Transporte, Doctor Guillermo Reyes González; • Viceministro de Turismo, Doctor Arturo Bravo; • Director de la Aeronáutica civil, Doctor Sergio París Mendoza; • Director de la Aeronáutica civil Providencia y Santa Catalina, Doctor José Luis Lujan Molineros; 	<p>Igualmente, INVITAR al debate a quienes relaciono a región seguido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, William Fernando Camargo Triana; • Presidenta ANATO, Paula Cortés Calle; • Presidente COTELCO, José Andrés Duarte García; • Presidente Sindicato de taxistas del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, Alberto Toro; • Presidente Asociación de maleteros del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, Oscar Henry; • Gerente General de FONTUR, Álvaro Edgar Balcázar Acero; • Presidenta On Vacation, Laura Muñoz; • Gerente General Aviatur – Regional San Andrés, Yuli Salinas; • Gerente General Receptur, Susan Saad; <p>Para lo anterior, solicito de manera respetuosa a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, fijar fecha y hora de citación y enviar las invitaciones correspondientes.</p> <p>A la presenten se anexan los cuestionarios.</p> <p>Sin otro particular y de la manera más atenta,</p> <div style="text-align: center;">  <p>JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ Representante a la Cámara, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Partido Cambio Radical</p> </div>
<p style="text-align: center;">Cuestionario</p> <p>Director de la Aeronáutica civil, Doctor Sergio París Mendoza</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existen fallas en los servicios brindados en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? De ser afirmativa su respuesta, responda: <ol style="list-style-type: none"> a) ¿Cuáles son las fallas en los servicios brindados?; b) ¿Qué medidas se han tomado para dar soluciones a las mismas?; 2. ¿Cuál es la capacidad de ocupación de pasajeros del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿Cuál es la capacidad de ocupación de pasajeros en las salas de esperas del Aeropuerto?; 3. ¿El Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla cumple con los parámetros de acceso para las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad? De ser afirmativa su respuesta ¿cuál es el estado actual de estas instalaciones?; 4. ¿Cómo funciona el sistema de seguridad utilizado en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿Este sistema cumple con los parámetros implementados para un aeropuerto internacional?; 5. ¿Cuál es el plan de emergencia del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?; 6. ¿Cuál es el estado actual de ventilación del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?; 7. ¿En qué estado se encuentran las bandas de equipaje del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?; 8. ¿El Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas pinilla tiene pasarelas de acceso a aeronaves ¿En qué estado se encuentra?; 9. ¿Cuál es el metraje de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?; 10. ¿Cuántas salas de paso de viajeros tiene el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? y, ¿Cuál es el metraje y/o dimensiones de cada una de ellas?; 	<ol style="list-style-type: none"> 11. ¿En qué estado se encuentra la torre de control del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?; 12. Enviar un informe con el inventario de bienes del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla para su correcto funcionamiento; 13. ¿Cuánto fue el total de los recursos destinados para el mantenimiento, infraestructura y mejoramiento del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?; 14. De acuerdo con la pregunta anterior, responder: <ol style="list-style-type: none"> a. ¿Cuáles son las fuentes de estos recursos?; b. A la fecha, ¿Cuánto ha sido el total de recursos gastados y/o invertidos?; c. ¿En qué se han gastado y/o invertido estos recursos? Aportar los contratos relacionados con ello; d. ¿Existe la posibilidad de ampliar estos recursos de acuerdo con las necesidades que se susciten?; 15. Enviar un informe de los contratos celebrados por Aeronáutica civil, relacionados con inversiones para el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, en el cual se detalle lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Objeto; b. Estudios previos; c. Plazo de cumplimiento d. Contratista; e. Cuantía; f. Fase del contrato.; 16. ¿Cuántos han sido los ingresos totales que ha recibido el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla en su funcionamiento durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?; 17. De acuerdo con la pregunta anterior, responder: <ol style="list-style-type: none"> a. Conceptos de los ingresos percibidos; b. Discriminar los ingresos dejados por los contratos de alquiler de los establecimientos comerciales que operan al interior del aeropuerto;

<p>c. ¿cuál es la destinación de los ingresos percibidos por el funcionamiento del aeropuerto?;</p> <p>18. ¿A la fecha, el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla tiene deudas y/o pasivos? De ser afirmativa su respuesta, allegar la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuánto es el monto total de las deudas y/o pasivos?; ¿Quiénes son los sujetos acreedores de las deudas y/o pasivos?; ¿Cuáles fueron los conceptos de adquisición de las deudas y/o pasivos?; Fecha de adquisición de cada una de las deudas y/o pasivos; <p>19. ¿Cuáles han sido las gestiones y/o acciones adelantadas por la aeronáutica para que lleguen nuevas aerolíneas al Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 teniendo en cuenta la vocación turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?;</p> <p>20. ¿Cuáles han sido las gestiones y/o acciones adelantadas por la aeronáutica para establecer nuevas rutas de vuelos internacionales en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 teniendo en cuenta la vocación turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?;</p> <p>21. ¿Cómo se distribuyen los recursos para el correcto funcionamiento de los aeropuertos en Colombia?;</p> <p>22. ¿Actualmente en qué fase se encuentra el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;</p> <p>23. ¿Quiénes son los actores responsables del proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;</p> <p>24. ¿Cuándo inició el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;</p> <p>25. ¿Cuánto dinero se destinó al proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿De estos rubros, cuánto dinero fue ejecutado? Y ¿cuál fue su destinación?;</p>	<p>26. Anexar copia de los contratos relacionados con el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla;</p> <p>27. ¿Cómo funciona el proceso de tanqueo de gasolina de un avión comercial? ¿Este proceso se realiza en San Andrés Isla? ¿Dónde se realiza el tanqueo de aviones comerciales? ¿Cuántos galones de gasolina requiere un avión comercial? ¿Cuánto cuesta el galón de gasolina para aviones comerciales? ¿Cuáles son los impuestos que se pagan por gasolina para aviones comerciales? ¿De estos impuestos, cuáles se cobran para tanqueo de aviones comerciales en San Andrés Isla? ¿El precio de tanqueo de aviones varía?;</p> <p>28. ¿Cuáles son los impuestos que se cobran sobre los tiquetes aéreos? ¿Cuál es el porcentaje de cada uno de estos impuestos sobre el precio de los tiquetes aéreos?</p>
<p style="text-align: center;">Cuestionario</p> <p>Director de la Aeronáutica civil Providencia y Santa Catalina, Doctor José Luis Luján Molinares</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Existen fallas en los servicios brindados en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? De ser afirmativa su respuesta, responda: <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuáles son las fallas en los servicios brindados?; ¿Qué medidas se han tomado para dar soluciones a las mismas?; ¿Cuál es la capacidad de ocupación de pasajeros del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿Cuál es la capacidad de ocupación de pasajeros en las salas de esperas del Aeropuerto?; ¿El Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla cumple con los parámetros de acceso para las personas en condición de discapacidad, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad? De ser afirmativa su respuesta ¿cuál es el estado actual de estas instalaciones?; ¿Cómo funciona el sistema de seguridad utilizado en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿Este sistema cumple con los parámetros implementados para un aeropuerto internacional?; ¿Cuál es el plan de emergencia del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?; ¿Cuál es el estado actual de ventilación del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?; ¿En qué estado se encuentran las bandas de equipaje del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?; ¿Cuál es el metraje de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?; ¿Cuántas salas de paso de viajeros tiene el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? y, ¿Cuál es el metraje y/o dimensiones de cada una de ellas?; 	<ol style="list-style-type: none"> ¿En qué estado se encuentra la torre de control del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?; Enviar un informe con el inventario de bienes del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla para su correcto funcionamiento; ¿Cuánto fue el total de los recursos destinados para el mantenimiento, infraestructura y mejoramiento del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?; De acuerdo con la pregunta anterior, responder: <ol style="list-style-type: none"> ¿Cuáles son las fuentes de estos recursos?; A la fecha, ¿Cuánto ha sido el total de recursos gastados y/o invertidos?; ¿En qué se han gastado y/o invertido estos recursos? Aportar los contratos relacionados con ello; ¿Existe la posibilidad de ampliar estos recursos de acuerdo con las necesidades que se susciten?; Enviar un informe de los contratos celebrados por Aeronáutica civil, relacionados con inversiones para el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, en el cual se detalle lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Objeto; Estudios previos; Plazo de cumplimiento; Contratista; Cuánta; Fase del contrato; ¿Cuántos han sido los ingresos totales que ha recibido el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla en su funcionamiento durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023?; De acuerdo con la pregunta anterior, responder: <ol style="list-style-type: none"> Conceptos de los ingresos percibidos; Discriminar los ingresos dejados por los contratos de alquiler de los establecimientos comerciales que operan al interior del aeropuerto;

<p>c. ¿cuál es la destinación de los ingresos percibidos por el funcionamiento del aeropuerto?;</p> <p>17. ¿A la fecha, el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla tiene deudas y/o pasivos? De ser afirmativa su respuesta, allegar la siguiente información:</p> <p>a. ¿Cuánto es el monto total de las deudas y/o pasivos?;</p> <p>b. ¿Quiénes son los sujetos acreedores de las deudas y/o pasivos?;</p> <p>c. ¿Cuáles fueron los conceptos de adquisición de las deudas y/o pasivos?;</p> <p>d. Fecha de adquisición de cada una de las deudas y/o pasivos;</p> <p>18. ¿Cuáles han sido las gestiones y/o acciones adelantadas por la aeronáutica para que lleguen nuevas aerolíneas al Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 teniendo en cuenta la vocación turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?;</p> <p>19. ¿Cuáles han sido las gestiones y/o acciones adelantadas por la aeronáutica para establecer nuevas rutas de vuelos internacionales en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 teniendo en cuenta la vocación turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina?;</p> <p>20. ¿Actualmente en qué fase se encuentra el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?</p> <p>21. ¿Quiénes son los actores responsables del proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?</p> <p>22. ¿Cuándo inició el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?</p> <p>23. ¿Cuánto dinero se destinó al proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla? ¿De estos rubros, cuánto dinero fue ejecutado? Y ¿cuál fue su destinación?;</p> <p>24. Anexar copia de los contratos relacionados con el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla;</p>	<p>25. Anexar los siguientes datos:</p> <p>a. Número de vuelos mensuales correspondiente al año 2022 que ingresaron a San Andrés Isla;</p> <p>b. Número de pasajeros mensuales correspondiente al año 2022 que ingresaron a San Andrés Isla;</p> <p>c. Número de vuelos del mes de enero, febrero y marzo de 2023 que ingresaron a San Andrés Isla;</p> <p>d. Número de pasajeros del mes enero, febrero y marzo de 2023 que ingresaron a San Andrés Isla;</p> <p>26. ¿Los aviones que aterrizan en San Andrés Isla realizan proceso de tanqueo? ¿Cómo funciona el proceso de tanqueo? ¿Cuánto cuesta el tanqueo de un avión?;</p> <p>27. ¿Se cobra el impuesto al IVA sobre los tiquetes con destino a San Andrés Isla?</p>
<p style="text-align: center;">Cuestionario</p> <p>Ministro de Transporte, Doctor Guillermo Reyes González</p> <p>1. ¿Qué se busca con el proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"?;</p> <p>2. ¿Quiénes son los actores responsables del proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"?;</p> <p>3. ¿Cuál es el plazo de ejecución del proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"? ¿Cuándo inició el Proyecto de Modernización?;</p> <p>4. ¿En qué estado de ejecución se encuentra el Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"?;</p> <p>5. En el año 2019 ¿Cuánto dinero se destinó de la cartera del Ministerio de Transporte para llevar a cabo el Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto" ?;</p> <p>6. ¿En qué se han gastado y/o invertido los recursos destinados para el Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto" ? Aportar copia de los contratos relacionados con ello, objeto del contrato, estado de ejecución del contrato, suma total del contrato;</p> <p>7. ¿Por qué a la fecha no se han realizado las obras relacionadas con el Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"?</p> <p>8. Dentro de los años comprendidos entre el 2020 a 2023 ¿Existió una actualización al Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla? De ser afirmativa de la respuesta:</p> <p>a. ¿cuáles fueron las fuentes de estos recursos?;</p> <p>b. A la fecha, ¿Cuánto ha sido el total de estos recursos gastados y/o invertidos?;</p>	<p>c. Aportar copia de los contratos relacionados con el Proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla y El Embrujo de Providencia;</p> <p>d. ¿Por qué se realizó la actualización?;</p> <p>9. ¿A la fecha, el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla tiene deudas y/o pasivos? De ser afirmativa su respuesta, allegar la siguiente información:</p> <p>a. ¿Cuánto es el monto total de las deudas y/o pasivos?;</p> <p>b. ¿Quiénes son los sujetos acreedores de las deudas y/o pasivos?;</p> <p>c. ¿Cuáles fueron los conceptos de adquisición de las deudas y/o pasivos?;</p> <p>d. Fecha de adquisición de cada una de las deudas y/o pasivos;</p> <p>10. ¿Cómo se distribuyen los recursos para el correcto funcionamiento de los aeropuertos en Colombia?;</p> <p>11. ¿Cómo funciona el proceso de tanqueo de gasolina de un avión comercial? ¿Este proceso se realiza en San Andrés Isla? ¿Dónde se realiza el tanqueo de aviones comerciales? ¿Cuántos galones de gasolina requiere un avión comercial? ¿Cuánto cuesta el galón de gasolina para aviones comerciales? ¿Cuáles son los impuestos que se pagan por gasolina para aviones comerciales? ¿De estos impuestos, cuáles se cobran para tanqueo de aviones comerciales en San Andrés Isla? ¿El precio de tanqueo de aviones varía?;</p> <p>12. ¿Cuáles son los impuestos que se cobran sobre los tiquetes aéreos? ¿Cuál es el porcentaje de cada uno de estos impuestos sobre el precio de los tiquetes aéreos?</p> <p>13. Anexar copia de los contratos relacionados con el proceso de modernización del Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla.</p>

Cuestionario

Viceministro de Turismo, Doctor Arturo Bravo

1. ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio para la llegada de nuevas aerolíneas al Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;
2. ¿Qué gestiones especiales ha tomado el ministerio para establecer nuevas rutas de vuelos nacionales e internacionales en el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla?;
3. Desde las funciones del Ministerio ¿se han emitido conceptos y/o recomendaciones relacionadas con la expansión del aeropuerto?;
4. Desde las funciones del Ministerio ¿se han emitido conceptos y/o recomendaciones relacionadas con la expansión del aeropuerto?;
5. Desde las funciones del Ministerio ¿se han emitido conceptos y/o recomendaciones relacionadas con el proyecto de Modernización de los aeropuertos Gustavo Rojas Pinilla, "San Andrés, Sueña Tú Aeropuerto"?;
6. Teniendo en cuenta que el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla es la principal puerta de acceso al departamento ¿Qué acciones ha realizado el Ministerio de Turismo de manera conjunta con el Ministerio de Transporte y la Aeronáutica Civil respecto a las condiciones de infraestructura del aeropuerto? ¿El Ministerio ha señalado la necesidad de realizar proyectos de inversión?;



Doctor JUAN CARLOS WILLS OSPINA Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Bogotá D.C.

Debate Control Político #2 #22

Respetado Doctor Wills:

En atención Proyecto de Ley 338 de 2023 Cámara "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA", actuando acorde con los artículos 233 y 249 de la ley 5ª de 1992, los suscritos Representantes presentamos la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN

Cítese e invítese a las siguientes entidades para que expongan y presenten las observaciones, puntos de vista, observaciones y propuestas, sobre los artículos incluidos en el contenido del Proyecto de Ley en relación con los temas presupuestales, líneas de inversión, metas e indicadores, así como las acciones y asignaciones específicas de cada entidad dirigidas a consolidar el Plan Nacional de Desarrollo de las entidades que representan, en sesiones según lo disponga y organice la Mesa Directiva dentro de la Comisión Primera.

Citados:

- Director Nacional de Planeación
- Ministro del Interior
- Ministro de Hacienda y Crédito Público,
- Ministro de Justicia y del Derecho,
- Fiscal General de la Nación.

Invitado: Fiscal General de la Nación.



CUESTIONARIO

1. ¿Cuál fue el papel de su entidad en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y cómo se tuvieron en cuenta los aportes de su entidad en este proyecto?
2. ¿Señale cuales son los programas y proyectos prioritarios para cumplir los objetivos misionales de su entidad desde este proyecto?
3. Informe el detalle de los ejes de transformación y artículos en los que interviene su entidad dentro del PND.
4. Sirvase explicar cuáles son las líneas base y las acciones técnicas que adelantara su entidad en el proyecto de PND
5. Sirvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en su sector y entidad.
6. Con respecto al Plan Plurianual de Inversiones, ¿proporcione información sobre la metodología utilizada para asignar los recursos a este plan y cómo se estimaron los valores correspondientes?
7. Cuáles son las líneas de inversión en las que interviene su entidad y sector
8. Sirvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en las líneas de inversión del PND.

Adriana Carolina Arbeláez Cambio Radical, Jorge Mendes, Victor Andres Tovar T. H.R. CR. HOLA, JOJO CESAR TRIANA, Oscar Campo



Bogotá D.C., marzo de 2023



CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO # 23

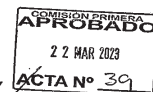
PROPOSICIÓN No. ___/2022

Cítese a debate de Control Político al Ministro de Relaciones Exteriores, Álvaro Leyva, en la fecha y hora que define la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, para que responda el cuestionario adjunto, referido al contenido y alcance de las recientes decisiones, nombramientos y anuncios gubernamentales frente a la nueva postura adoptada por el gobierno de Gustavo Petro en el marco del Derecho Internacional Humanitario, pues los anuncios del gobierno en estos asuntos, en cabeza del presidente y su canciller Álvaro Leyva Durán, nos hace validadores de regímenes en los que imperan el ataque indiscriminado a sus contradictores, medios de comunicación y credos religiosos, contrario a los lineamientos prometidos y reafirmados por Gustavo Petro en relación a la protección de los derechos humanos, la paz, la libertad y la vida.

Se hace necesario que el Gobierno Nacional aclare al Congreso de la República el alcance y los efectos de los nuevos términos en materia internacional frente a nuestra posición como Estado en el marco del Derecho Internacional Humanitario y la Organización de Estados Americanos.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 135 de la Constitución Política y 249 de la Ley 5ª de 1992.

De los Honorables Congressistas,



HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ Representante a la Cámara Departamento de Antioquia



QUESTIONARIO AL FUNCIONARIO CITADO
PROPOSICIÓN No. ____/2022

Al Ministro de Relaciones Exteriores:

1. Especifique las razones concretas por las cuales no estuvo presente la delegación de nuestro país, en la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA, celebrada el 12 de agosto de 2022, en la que se discutió y se votó informe de Derechos Humanos en Nicaragua, y se aprobó por mayoría absoluta una resolución sobre "La Situación en Nicaragua". Teniendo en cuenta que el comunicado emitido por el Canciller Álvaro Leyva el 30 de agosto de 2022, no detalla las razones de la inasistencia de Colombia en la mencionada sesión.
2. Conforme al comunicado emitido por el Canciller Álvaro Leyva el 30 de agosto de 2022, indique que gestiones internacionales se estaban adelantando paralelamente a la sesión extraordinaria del Consejo Permanente de la OEA, celebrada el 12 de agosto de 2022.
3. ¿Cuál es su posición frente a los hechos ocurridos en Perú, teniendo en cuenta que el Congreso de peruano declaró persona non grata al presidente de Colombia, Gustavo Petro, ¿por comparar con "nazis" a policías del país andino?
4. ¿Cuál es su posición frente a la intromisión del presidente Gustavo Petro frente al proceso legal por corrupción que enfrenta la vicepresidenta Argentina Cristina Fernández de Kirchner? Fundamente su respuesta.
5. ¿Cuál es el porcentaje de funcionarios del servicio exterior que pertenecen a la carrera diplomática y consular? Por favor discrimine por cada país.
6. ¿Cuál es el porcentaje de embajadores y cónsules que pertenecen a carrera diplomática y consular? Por favor detalle nombre, cargo, país
7. ¿Cuál es el porcentaje de funcionarios en carrera diplomática y consular que han ascendido a embajadores y ministros plenipotenciarios en los últimos 10 años? Y ¿En qué países?
8. ¿Cuántos funcionarios en provisionalidad se encuentran en embajadas y consulados de Colombia? Por favor detalle por cada país.
9. ¿Cuántos embajadores y cónsules han sido designados en el presente gobierno? ¿Cuántos de ellos no son funcionarios de carrera diplomática y consular? Y ¿En qué países?
10. ¿Qué medidas se están adoptando dentro de los concursos de carrera diplomática y consular que permitan la celeridad en los procesos para aumentar el porcentaje de profesionales de carrera?



11. ¿Cuántos funcionarios del servicio exterior se han visto incurso en impedimentos para desempeñar sus funciones por conflictos de intereses?
12. ¿Qué estructura se está estableciendo por parte del gobierno para fortalecer la meritocracia en la carrera diplomática y consular?
13. ¿Qué criterios utilizan para asignar en libre nombramiento y remoción a funcionarios que no pertenecen a la carrera diplomática y consular?
14. ¿Cuál ha sido el papel de Colombia en la discusión internacional de la política de drogas?
15. ¿Qué estrategias ha tomado el gobierno para la recopilación de datos fiables y comparables de información sobre cultivos ilícitos?
16. Solicito al Ministerio de Relaciones Exteriores presentar un informe acerca de las condiciones actuales de las relaciones diplomáticas entre Colombia y Chile.
17. Solicito al Ministerio de Relaciones Exteriores presentar un informe acerca de las condiciones actuales de las relaciones diplomáticas entre Colombia y Perú.
18. Solicito al Ministerio de Relaciones Exteriores presentar un informe acerca de las condiciones actuales de las relaciones diplomáticas entre Colombia y Argentina.
19. Solicito al Ministerio de Relaciones Exteriores presentar un informe acerca de las condiciones actuales de las relaciones diplomáticas entre Colombia y El Salvador.
20. ¿Qué posición tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores frente a los viajes de la Primera Dama Verónica Alcocer? ¿Lo hace como representante oficial del Estado Colombiano? ¿Es acompañada por funcionarios del Ministerio? ¿Los recursos que son gastados en los viajes hacen parte del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores?
21. ¿Qué procesos (casos contenciosos) lleva actualmente la Cancillería de Colombia ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en los que la parte demandante sea la Comisión Colombiana de Juristas?
22. ¿Qué procesos (casos contenciosos) lleva actualmente la Cancillería de Colombia ante el Sistema Universal de Derechos Humanos en los que la parte demandante sea la Comisión Colombiana de Juristas?
23. Informe la totalidad de los nombramientos realizados desde el 07 de agosto de 2022 hasta la fecha, en la planta exterior (Embajadas, Oficinas Consulares y Misiones Diplomáticas) del Ministerio de Relaciones Exteriores. En dicho informe indique nombre completo de la persona, profesión, nombre del cargo y el país de las



embajada, oficina consular o misión diplomática; por último, indique si la persona nombrada pertenece a la Carrera Diplomática y Consular o no.

24. ¿Cuál es la posición del Ministerio de relaciones exteriores frente a las investigaciones que se iniciaron al Ministro de Defensa Iván Velásquez?
25. Informe si los repetidos ataques y la difusión de mensajes de odio por parte del embajador Luis Ernesto Vargas representan el sentir del Gobierno de Colombia ante la OEA, pues el Embajador Vargas es quien lo representa en esas instancias.
26. ¿Cuáles son las funciones y el salario de Luis Ernesto Vargas como embajador de Colombia ante la OEA? Indique si dentro de las funciones del embajador se encuentra atentar contra el buen nombre del presidente Álvaro Uribe Vélez y otros personajes que están en desacuerdo con el Gobierno del presidente Gustavo Petro.
27. ¿Cuál es el horario laboral del embajador Luis Ernesto Vargas y cuantas horas al día dedica para utilizar las redes sociales?
28. Indique detalladamente el proceso por medio del cual se le otorgó la nacionalidad a Xavier Vendrell y Manuel Grau, informe cuáles méritos fueron tenidos en cuenta para que se les otorgara la nacionalidad colombiana; por último, adjunte el acto administrativo.



Bogotá D.C., marzo de 2023

CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLÍTICO # 24
PROPOSICIÓN No. ____/2022

Cítese a debate de Control Político al Alto Comisionado para la Paz, Iván Danilo Rueda, en la fecha y hora que define la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, para que responda el cuestionario adjunto, referido al contenido y alcance de los acercamientos con grupos armados al margen de la ley y los recientes hechos de violencia por parte del Clan del Golfo y las disidencias de las FARC-EP, ELN, entre otros, en el territorio nacional.

Se hace necesario que el Gobierno Nacional aclare al Congreso de la República el alcance de la política de "Paz Total", teniendo en cuenta que no existe tal voluntad política como lo ha manifestado el gobierno nacional a través del anuncio de "ceses bilaterales" con un impacto negativo en regiones sitiadas por la violencia

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 135 de la Constitución Política y 249 de la Ley 5ª de 1992.

De los Honorables Congresistas,

HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

COMISIÓN PRIMERA
APROBADO
22 MAR 2023
ACTA N° 39

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
21 MAR 2023
HORA: 12:50
FIRMA:



CUESTIONARIO AL FUNCIONARIO CITADO
PROPOSICIÓN No. ____/2022

1. Dadas las recientes declaraciones de Gustavo Petro sobre el tratamiento jurídico a narcotraficantes, sírvase informar si en la actualidad existen procesos de negociación o acercamientos entre el Gobierno Nacional y organizaciones narcotraficantes.
2. En caso afirmativo, informe cuál es la agenda de negociación, fechas de acercamientos y temas, quiénes son los negociadores por parte del Gobierno Nacional, cuáles son las organizaciones narcotraficantes con las que se adelantan las negociaciones y su avance.
3. En lo que va corrido de este gobierno, ¿con qué grupos se ha pactado el cese bilateral y con cuántos se mantiene a la fecha?
4. ¿Cuántas reuniones ha sostenido con grupos al margen de la ley?, ¿Qué personas han asistido a estas reuniones? y ¿En qué lugar se dieron estas reuniones?
5. ¿Cuáles son las características y criterios bajo los cuales se permite el acceso al cese bilateral? ¿Quién verifica dichas condiciones?
6. ¿Trabajó con Juan Fernando Petro antes de usted ser nombrado en el Gobierno Nacional?
7. Tras el secuestro de 79 agentes de policía en San Vicente del Caguán, Caquetá, el pasado 2 de marzo del año en curso, ¿bajo que criterios la delegación del gobierno que asistió al lugar de los hechos catalogó el suceso como un "cerco humanitario" y no como un hecho constitutivo de delito?

Juan Carlos Wills Ospina
Presidente

Heráclito Landínez Suárez
Vicepresidente

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria